

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>13</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>69</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>84</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>87</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>87</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>112</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>112</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>114</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>118</i>
<i>VARIOS</i>	<i>133</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1411/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24221979-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez de la agente Silvia Edith MOSZENBERG, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Silvia Edith MOSZENBERG, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial; Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 6 de abril de 2015, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 12 de junio de 2020, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70 %);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de la agente en el cargo, a partir del 13 de junio de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 6 abril de 2015 y el 12 de junio de 2020 inclusive;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que corresponde abonar el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 15.243 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Programas Específicos, a partir del 13 de junio de 2020, el cese de la agente Silvia Edith MOSZENBERG (DNI N° 13.423.167 - Clase 1959), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, conforme lo

establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 14 inciso d) apartado II de su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado a Silvia Edith MOSZENBERG (DNI N° 13.423.167 - Clase 1959) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el período comprendido entre el 6 de abril de 2015 y el 12 de junio de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Silvia Edith MOSZENBERG (DNI N° 13.423.167 - Clase 1959) registra una antigüedad de veinte (20) años, siete (7) meses y doce (12) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial deberá requerir a la agente Silvia Edith MOSZENBERG (DNI N° 13.423.167 - Clase 1959) la devolución de la credencial de afiliada al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 593/2022 y modificatorio, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial, a abonar a la agente citada el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1420/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-33344689-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita la limitación de la reserva de cargo, otorgada oportunamente a la exagente Hortencia Noemí SOSA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Hortencia Noemí SOSA revistaba en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado I, Código 5-0001-I-A, Categoría 21, Abogada "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Instituto de Máxima Seguridad Almafuerde, dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, habiéndose acogido al beneficio jubilatorio mediante Resolución N° 2051/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1° de agosto de 2019;

Que por Resolución N° 915/17 E del entonces Ministerio de Desarrollo Social se dispuso la reserva del cargo de la agente citada, a partir del 15 de julio de 2016 y mientras dure su desempeño como Directora de Fiscalización en la Dirección Provincial de Registro y Verificación de Autopartes de la Subsecretaría de Coordinación de Logística Operativa dependiente del Ministerio de Seguridad, acto que se convalida por el presente;

Que, posteriormente, por Resolución N° 1027/19 del Ministerio de Seguridad, se aceptó la renuncia de SOSA al cargo referido, a partir del 17 de julio de 2019, por lo que corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente otorgada, a partir de la fecha referida;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 915/17 E del entonces Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se concedió la reserva del cargo de la exagente Hortencia Noemí SOSA (DNI N° 11.343.340 - Clase 1954), a partir del 15 de julio de 2016, en virtud de su designación como Directora de Fiscalización de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de julio de 2019, la reserva del cargo de revista de la exagente Hortencia Noemí SOSA (DNI N° 11.343.340 - Clase 1954), quien revistaba en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado I, Código 5- 0001-I-A, Categoría 21, Abogada "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, oportunamente otorgada por Resolución N° 915/17 E del entonces Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurre**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1423/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-12016413-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propician las limitaciones y designaciones de diversas personas en cargos interinos de Jefes/as de Departamento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y modificatorios;

Que por el presente se propicia dar por limitadas las designaciones interinas, a partir del 1° de diciembre de 2010, de Norma Alicia PANICONI, en el cargo de Jefa del Departamento Asesoramiento, dispuesta por Decreto N° 4227/1993, a partir de 2 de junio de 2014; de Jorgelina SÁNCHEZ, en el cargo de Jefa del Departamento de Personal, dispuesta por Decreto N° 3722/2008, y, a partir de 1° de julio de 2019, de Carlos Gabriel GARCÍA, en el cargo de Jefe del Departamento Inclusiones, dispuesta por Decreto N° 1656/2002;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestionan las designaciones, con carácter interino, a partir del 1° de abril de 2021, de Silvia Lorena NICASTRO, en el cargo de Jefa del Departamento Personal; de Cecilia Vanesa LUCASTEGUI, en el cargo de Jefa del Departamento Informaciones Generales; de Joaquín Gabriel GARCÍA, en el cargo de Jefe del Departamento Inclusiones; de Lisandro PEREDA, en el cargo de Jefe del Departamento Resoluciones; de Romina Viviana LAURENCENA, en el cargo de Jefa del Departamento Asesoramiento; de Claudio José BENETTI, en el cargo de Jefe del Departamento Recursos Entes Municipales; de Yanina Luz OLIVARES, en el cargo de Jefa del Departamento Control Legal; de Gustavo Andrés SUÁREZ, en el cargo de Jefe del Departamento Control de Sistemas, y de Soledad MATUS, en el cargo de Jefa del Departamento Control Médico;

Que las personas citadas reúnen todos los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que la jurisdicción certifica que los cargos a ocupar se encuentran vacantes;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que deberán otorgarse a los y las postulantes las bonificaciones por función y disposición permanentes, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las gestiones promovidas se efectúan de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de diciembre de 2010, la designación interina de Norma Alicia PANICONI (DNI N° 5.391.012 - Clase 1946) en el cargo de Jefa del Departamento Asesoramiento, dependiente de la Dirección Prestaciones Originarias, dispuesta por Decreto N° 4227/1993.

ARTÍCULO 2º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de 2 de junio de 2014, la designación interina de Jorgelina SÁNCHEZ (DNI N° 16.261.893 - Clase 1963) en el cargo de Jefa del Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, dispuesta por Decreto N° 3722/2008.

ARTÍCULO 3º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de 1° de julio de 2019, la designación interina de Carlos Gabriel GARCÍA (DNI N° 13.434.388 - Clase 1959) en el cargo de Jefe del Departamento Inclusiones, dependiente de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, dispuesta por Decreto N° 1656/2002.

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de abril de 2021, a las siguientes personas, en cargos del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, con las funciones que en cada caso se indican, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites

Silvia Lorena NICASTRO (DNI N° 23.486.289 - Clase 1973), en el cargo de Jefa del Departamento Personal, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Oficial "B", Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y RECURSOS**

Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes

Cecilia Vanesa LUCASTEGUI (DNI N° 31.078.202 - Clase 1984), en el cargo de Jefa del Departamento Informaciones Generales, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Abogada "D", Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes

Joaquín Gabriel GARCÍA (DNI N° 34.169.924 - Clase 1988), en el cargo de Jefe del Departamento Inclusiones, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Auxiliar "C", Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

Dirección Prestaciones Originarias

Lisandro PEREDA (DNI N° 26.851.386 - Clase 1978), en el cargo de Jefe del Departamento Resoluciones, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Oficial "B", Categoría 13, Código 3-0002-V-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

Dirección Prestaciones Originarias

Romina Viviana LAURENCENA (DNI N° 22.758.447 - Clase 1972), en el cargo de Jefa del Departamento Asesoramiento, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 17, Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

Dirección de Recaudación y Fiscalización

Claudio José BENETTI (DNI N° 22.975.422 - Clase 1973), en el cargo de Jefe del Departamento Recursos Entes Municipales, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Oficial "B", Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Yanina Luz OLIVARES (DNI N° 27.742.204 - Clase 1979), en el cargo de Jefa del Departamento Control Legal, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Abogada "C", Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

Gustavo Andrés SUÁREZ (DNI N° 20.012.972 - Clase 1968), en el cargo de Jefe del Departamento Control de Sistemas, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Oficial Principal 2°, Categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

Soledad MATUS (DNI N° 23.343.425 - Clase 1973), en el cargo de Jefa del Departamento Control Médico, quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Médico "C", Categoría 13, Código 5-0244-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de abril de 2021, a los y las agentes citados/as en el artículo precedente, las bonificaciones por función y disposición permanentes previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Personal Jerárquico Oficial Principal 4 - 9 (Nueve) cargos.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1425/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-27151569-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la limitación de la designación interina de Guillermo Sergio MORANO en el cargo de Jefe del Departamento Cuentas Corrientes de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y la designación en su reemplazo de Aida Patricia ZÁRATE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 364/03 se aprobó la estructura orgánico- funcional del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que, mediante Resolución N° 1455/2022, se aceptó la renuncia de Guillermo Sergio MORANO al cargo que ostentaba en la planta permanente del organismo; Que, a su vez, MORANO se encontraba desempeñando la función de Jefe interino del Departamento Cuentas Corrientes de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, en el que había sido designado oportunamente mediante Decreto N° 1047/2013; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde limitar la designación interina de Guillermo Sergio MORANO en el cargo de Jefe interino del Departamento Cuentas Corrientes de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a partir del 1° de agosto de 2021; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que se propicia designar en su reemplazo, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Aida Patricia ZÁRATE, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo; Que Aida Patricia ZÁRATE revista en la Planta Permanente del citado Instituto, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 17, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de agosto de 2021, la designación interina del agente Guillermo Sergio MORANO (DNI N° 14.250.499 - Clase 1961) en el cargo de Jefe interino del Departamento Cuentas Corrientes, quien había sido designado por Decreto N° 1047/2013.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Aida Patricia ZÁRATE (DNI N° 20.058.979 - Clase 1968) en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefa del Departamento Cuentas Corrientes, hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a concurso, quien revista en un cargo de la Planta Permanente del citado Instituto, en el Agrupamiento Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 07 - Entidad 020: Programa 001 - Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1426/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15618957-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), mediante el cual tramita la limitación de Jorge Adrián VÁZQUEZ como Miembro Integrante del Directorio del referido comité, y la designación en su reemplazo del abogado Luis Alberto MORALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817, la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, indicándose en los incisos del mentado artículo la representación y la forma de designación de los/as mismos/as;

Que, mediante Decreto N° 1223/2020, se designó con carácter ad honorem a Jorge Adrián VÁZQUEZ como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), entonces Director Provincial de Población de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno;

Que se propone la limitación a su designación, a partir del 30 de diciembre del 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se propone designar, con carácter ad honorem y a partir del 27 de abril de 2022, como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a Luis Alberto MORALES, actual Subsecretario de Planificación y Evaluación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, designado por Decreto N° 361/22;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817 y encuadra en lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 15.164 y modificatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 30 de diciembre de 2021, la designación con carácter ad honorem, como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), de Jorge Adrián VÁZQUEZ (DNI N° 13.431.686 - Clase 1959), oportunamente dispuesta por Decreto N° 1223/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 27 de abril de 2022, con carácter ad honorem, como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), al abogado Luis Alberto MORALES (DNI N° 24.405.806 - Clase 1975), actual Subsecretario de Planificación y Evaluación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817 y por el artículo 12 de la Ley N° 15.164 y modificatoria.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1427/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24205036-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramita enmarcar la designación del agente Ricardo Luis CARRIZO, en los términos de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Ricardo Luis CARRIZO, designado mediante Decreto N° 3289/05, revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Centro de Contención Almirante Brown, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que obra certificado de discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud, con fecha 8 de julio de 2013;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que corresponde incluir al agente Ricardo Luis CARRIZO en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Centro de Contención Almirante Brown, a partir del 8 de julio de 2013, al agente Ricardo Luis CARRIZO (DNI N° 13.914.863 - Clase 1960), en los alcances de la Ley N°



10.592, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1431/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-36486893-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez de la agente Zulema Esther ALZAMENDI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Zulema Esther ALZAMENDI, quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 30 de junio de 2021, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta y tres con ochenta y tres por ciento (73.83%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 6 de junio de 2022, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de la agente en el cargo, a partir del 7 de junio de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 30 de junio de 2021 y el 6 de junio de 2022 inclusive;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha intervenido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y Ley N° 13.355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 7 de junio de 2022, el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez de la agente Zulema Esther ALZAMENDI (DNI N° 12.752.601 - Clase 1957), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y 14 inciso d) apartado II de su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado a Zulema Esther ALZAMENDI (DNI N° 12.752.601 - Clase 1957) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2021 y el 6 de junio de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Zulema Esther ALZAMENDI (DNI N° 12.752.601 - Clase 1957) registra una antigüedad de dieciséis (16) años, un (1) mes y siete (7) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Servicios, Categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial, deberá requerir a la agente Zulema Esther ALZAMENDI (DNI N° 12.752.601 - Clase 1957) la devolución de la credencial de afiliada al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1432/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2018-27986944-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo por el cual tramita la designación de María Micaela GONZALEZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592 y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de María Micaela GONZALEZ en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3- 0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función en la cual ha sido propuesta;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la ley N° 10.592;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social, dictamina que la agente presenta una discapacidad creciente, no cumpliendo con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente, en los términos de los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, debido a las características de la misma respecto de su evolución, correspondiendo una categoría 5 en la escala de pronóstico, por lo que no es dable la inclusión al régimen previsional de la norma descripta, no implicando ello, dejar de reconocer su discapacidad en los términos de la Ley N° 10.592 respecto de la designación y posterior carrera laboral que, de no existir impedimento de otra índole quedará enmarcada desde el punto de vista previsional en los términos del Decreto Ley N° 9650/80;

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante Resolución N° 1.427/2020, dispuso propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de María Micaela González, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4164/96, y la Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a María Micaela GONZALEZ (DNI N° 39.831.379 - Clase 1996) de conformidad con los términos de los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación de María Micaela GONZALEZ (DNI. 39.831.379, Clase 1996), en cuanto a los fines previsionales, no podrá ser incluida dentro del régimen de la Ley N° 10.593, por no cumplir con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente en los términos de los artículos 2º, 4º y 5º de la citada norma, quedando, de no existir impedimento de otra índole, enmarcada dentro de los términos del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022- Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1433/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-00988719-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de la licenciada en enfermería Alicia Inés FRETES como Directora Asociada del Hospital Zonal de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, a la licenciada Alicia Inés FRETES como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la vacante del cargo surge por la aceptación de la renuncia de María Mercedes GIMÉNEZ DIXON, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 156/2022;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que Alicia Inés FRETES deberá acreditar el cese del beneficio jubilatorio que posee ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, al momento de la toma de posesión de la presente designación, en el plazo máximo de treinta (30) días;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a la licenciada Alicia Inés FRETES (DNI N° 10.955.451 - Clase 1954) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que, oportunamente, Alicia Inés FRETES (DNI N° 10.955.451 - Clase 1954) deberá acreditar el cese del beneficio jubilatorio que posee ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la toma posesión de la presente designación.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1434/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22578057-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Ada Guillermina PIÑEIRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la asignación de veintiuna horas cátedra con quince minutos (21,15), semanales, a Ada Guillermina PIÑEIRO, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Bibliotecaria, a partir del 3 de enero de 2022, en el Centro Cerrado Villa Francisco Legarra;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 92, con fecha 24 de enero de 2022, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Ada Guillermina PIÑEIRO las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios y en el Decreto N° 6583/88, de acuerdo con la tipificación establecida en la Resolución N° 532/2009 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Marta Susana BADIE, dispuesta mediante Resolución N° 43/2016 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente; Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Bibliotecaria, veintiuna horas cátedra con quince minutos (21,15), semanales, a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en el Centro Cerrado Villa Francisco Legarra, a Ada Guillermina PIÑEIRO (DNI N° 34.150.089 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, Centro Cerrado Villa Francisco Legarra, a partir del 3 de enero de 2022, a Ada Guillermina PIÑEIRO (DNI N° 34.150.089 - Clase 1988), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88, y de acuerdo con la tipificación establecida en la Resolución N° 532/2009 del entonces Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1435/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28554709-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual se propicia exceptuar la designación de Antonio Ricardo CASTRO LECHTALER del requisito del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza; Que se propicia la designación de Antonio Ricardo CASTRO LECHTALER en el cargo de Secretario de Investigación, Ciencia y Tecnología, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, a partir del 1° de septiembre de 2022; Que, en consecuencia, corresponde exceptuar dicha designación de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, y permitir su designación a partir de fecha cierta; Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Universidad Provincial de Ezeiza será la responsable de verificar el cumplimiento de la documentación requerida y la vigencia de la misma; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios, la designación de Antonio Ricardo CASTRO LECHTALER (DNI N° 14.951.641- Clase 1962), en el cargo de Secretario de Investigación, Ciencia y Tecnología, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, y autorizar a que el Rector de dicha Institución lo designe a partir del 1° de septiembre de 2022, dictando el pertinente acto a tales fines.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá cotejar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y la vigencia de la documentación, previo a la instrumentación de la resolución interna correspondiente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3449-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10727829-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Eliana KNECHT en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Eliana KNECHT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Emilia NAVAS, concretada mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Eliana KNECHT (D.N.I. N° 39.673.092 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3450-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-06527858-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría- Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Francisca DOMINGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1858/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Francisca DOMINGUEZ (D.N.I. 33.666.069 - Clase 1988), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1858/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Francisca DOMINGUEZ (D.N.I. 33.666.069 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3451-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00598072-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia GASPARI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3406/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia GASPARI (D.N.I. 34.492.332 - Clase 1989), como Médica - Especialidad Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3406/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia GASPARI (D.N.I. 34.492.332 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica:56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3452-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-06742639-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura QUISPE VILLANUEVA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Marilina PERAK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2800/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro lo reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marilina PERAK (D.N.I. 30.628.512 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 2800/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maria Laura QUISPE VILLANUEVA (D.N.I. 28.327.191- Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3453-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-06828811-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia GONZALEZ DIAMANTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 924/2018;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia GONZALEZ DIAMANTE (D.N.I. 30.556.631 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECRETO 924/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia GONZALEZ DIAMANTE (D.N.I. 30.556.631 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3454-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00570761-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia DE MORI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4597/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia DE MORI (D.N.I. 37.006.628 - Clase 1992), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4597/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia DE MORI (D.N.I. 37.006.628 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3455-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08256135-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Daniel GIUNTA RIVAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 3192/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Daniel GIUNTA RIVAS (D.N.I. 32.593.578 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 3192/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Daniel GIUNTA RIVAS (D.N.I. 32.593.578 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3456-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14783539-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Nehuén GALLO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Nehuén GALLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1348/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucas Nehuén GALLO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Nehuén GALLO (D.N.I. 43.317.848 - Clase 2001) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3457-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27982652-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Natalia ACOSTA en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Natalia ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Abel BORDON, concretado mediante Resolución N° 1703/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Florencia Natalia ACOSTA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña,

es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Natalia ACOSTA (D.N.I. 32.881.593- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3458-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14499934-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrian Omar CAFURE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrian Omar CAFURE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, a partir del 1 de julio 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07541474-GDEBA-HIGAPFMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adrian Omar CAFURE (D.N.I. 38.357.381 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3459-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14352982-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Jacinta Beatriz VILCHE PALAVECINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Jacinta Beatriz VILCHE PALAVECINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544414-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02737732-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cynthia Verónica FARIÑA, concretada mediante Resolución N° 3780/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos

"Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Jacinta Beatriz VILCHE PALAVECINO (D.N.I. 28.314.972 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3460-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03082914-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia PALAVECINO para cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia PALAVECINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la



persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia PALAVECINO (D.N.I. 24.452.142 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante el Decreto N° 398/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia PALAVECINO (D.N.I. 24.452.142 - Clase 1974) para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3461-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17517783-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad FIGUEROA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad FIGUEROA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1351/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adela Ester CASI, concretado mediante Resolución 11112 N° 592/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la agente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Soledad FIGUEROA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Soledad FIGUEROA (D.N.I. 26.051.319 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 15 de mayo de 2017, María Soledad FIGUEROA (D.N.I. 26.051.319 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3462-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18026486-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ernestina OLIVERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Ernestina OLIVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1424/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica. Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elida Evangelina MAIZARES, concretado mediante Resolución N° 2036/15 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Ernestina OLIVERA (D.N.I. 29.379.692 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3463-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18774675-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Fabiana ALAVILA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Fabiana ALAVILA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que mediante RESOL-2017-198-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Hernán FIGUEROA, concretado mediante Resolución 11112 N° 703/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Florencia Fabiana ALAVILA (D.N.I. 39.163.273 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3466-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12421384-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Victoria Anahí STAZI en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Anahí STAZI como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Daniel SCHICHT, concretado mediante Resolución N° 1371/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Victoria Anahí STAZI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Victoria Anahí STAZI (D.N.I. 34.295.678 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3469-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03111077-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Gisele SERRANO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Gisele SERRANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Gisele SERRANO (D.N.I. N° 34.143.878 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4163/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Gisele SERRANO (D.N.I. N° 34.143.878 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3470-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15049142-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Anahí SOTELOS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Anahí SOTELOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2492/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01197355-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Graciela Anahí SOTELOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Anahí SOTELOS (D.N.I. N° 28.350.615 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3471-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12624086-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Alejandra CANNAROZZO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Alejandra CANNAROZZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Alejandra CANNAROZZO (D.N.I. 24.652.464 - Clase 1975), como Licenciada en Musicoterapia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 101/2020 de firma conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Alejandra CANNAROZZO (D.N.I. 24.652.464 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Musicoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la



Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3472-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18477767-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Bianca COPREVICH en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bianca COPREVICH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4064/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, partir del 9 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y EX-2021-23264330-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bianca COPREVICH (D.N.I. N° 43.471.981 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1743-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2021-33238598-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- la agente Ana María LÓPEZ, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Ana María LÓPEZ solicita la continuidad de la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 26 de noviembre de 2021, prestando la debida conformidad el Subsecretario de Justicia para el presente trámite;

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante RESFC-2021-89-APN-CD#INTI, se prorrogó la designación de Ana María LÓPEZ, a partir del 26 de noviembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, en el cargo de Gerenta Operativa de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que mediante RESO-2022-317-GDEBA-MJYDHGP se otorgó la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad-, a partir del 5 de marzo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Ana María LÓPEZ, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 26 de noviembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por haberse prorrogado su designación mediante RESFC-2021-89-APN-CD#INTI, como Gerente Operativa de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a la agente Ana María LÓPEZ (D.N.I. 26.149.986 - Clase 1978 ), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1745-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26785349-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y su Convenio Específico de fecha 11 de agosto de 2022, suscriptos por la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;  
Que las partes firmantes acordaron crear una Comisión Coordinadora la cual tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional;  
Que la vigencia del precitado Convenio se estableció por el término de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos con una anticipación de treinta (30) días;  
Que los organismos suscribientes concertaron que las acciones, proyectos y/o programas se implementen en el marco del mencionado acuerdo se instrumentarán mediante Convenios Específicos;  
Que, en ese sentido, se celebró un Convenio Específico, donde dicha casa de altos estudios adhiere al Programa Interministerial "Cuidarnos en Red", promoviendo el desarrollo de actividades de comunicación, capacitación, promoción y prevención tendientes a sensibilizar y prevenir situaciones conflictivas vinculadas al "grooming", al "ciberacoso" sexual a niños, niñas y adolescentes, a las "ciberestafas", y a las violencias por razones de género en entornos digitales;  
Que, asimismo, a los fines del cumplimiento del precitado acuerdo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brindará asistencia a la Universidad Nacional de San Antonio de Areco en materia de capacitación, comunicación, de acceso a la justicia, protección y acompañamiento sobre conflictos en entornos digitales;  
Que el Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su firma y se extenderá por el término de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado, en forma expresa antes de su culminación, mientras sigue vigente el Convenio Marco celebrado;  
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 25/22 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y su Específico de fecha 11 de agosto de 2022, suscriptos por la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2022-26800014-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y CONVE-2022-26800499-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26800014-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	859982d31358ef691a72a8e8f3988428a05c6d11e674d434e9b49991f13b7ccc	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2022-26800499-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	e7dd92462dc972e731278f3f4f400c657c295289a68693d57691f43581ca69a3	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 415-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24445866-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Unión Rural para la Comercialización" presentado por la Asociación Civil Casa Popular de la Cultura Mar del Plata en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo

inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria; Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 27 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil Casa Popular de la Cultura Mar del Plata presentó el proyecto "Unión Rural para la Comercialización" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil Casa Popular de la Cultura Mar del Plata, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil Casa Popular de la Cultura Mar del Plata se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 28 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documentos electrónicos vinculados a orden 5 y 27, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Unión Rural para la Comercialización” presentado por la Asociación Civil Casa Popular de la Cultura Mar del Plata (CUIT 30-71533305-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32980352-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil Casa Popular de la Cultura Mar del Plata (CUIT 30-71533305-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$43.500.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$4.956.500.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-32980352-GDEBA-  
DITAFMDAGP

ee188588f519298fd05fb73a30daf679502fad853794b6065175ccfbf26a7c69 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 416-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-20060064-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Fortalecimiento de la agricultura familiar en red para la producción de alimentos agroecológicos y sus circuitos de comercialización” CEDEPO-Florencio Varela” presentado por la Asociación Civil Centro Ecueménico de Educación Popular - CEDEPO en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar

Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 28 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que abierta la convocatoria, Asociación Civil Centro Ecueménico de Educación Popular - CEDEPO presentó el proyecto “Fortalecimiento de la agricultura familiar en red para la producción de alimentos agroecológicos y sus circuitos de comercialización” CEDEPO-Florencio Varela” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con treinta y un centavos (\$4.799.978,31.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil Centro Ecueménico de Educación Popular - CEDEPO, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil Centro Ecueménico de Educación Popular - CEDEPO se ajustan a

los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 29 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculado a ordenes 5 y 28, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 31/100 (\$4.799.978,31), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con treinta y un centavos (\$4.799.978,31) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto “Fortalecimiento de la agricultura familiar en red para la producción de alimentos agroecológicos y sus circuitos de comercialización” CEDEPO-Florencio Varela presentado por Asociación Civil Centro Ecueménico de Educación Popular - CEDEPO (CUIT 30-66021366-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33373489-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con treinta y un centavos (\$4.799.978,31) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil Centro Ecueménico de Educación Popular - CEDEPO (CUIT 30-66021366-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$1.888.739,68) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$2.911.238,63) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 5°.** La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro**

**ANEXO/S**

IF-2022-33373489-GDEBA-DITAFMDAGP

99ee98d7776107ab8e2f2502ecfe67db0eaa7c6d6db763e3f3f9ba840b518a36 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 417-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25221598-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Hacia un futuro productivo en la Localidad de Navarro" presentado por la Cooperativa de Trabajo Ingeniero Agrónomo Armando Luis PALAU Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;



Que a orden 21 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Ingeniero Agrónomo Armando Luis PALAU Limitada presentó el proyecto “Hacia un futuro productivo en la Localidad de Navarro” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos dos mil setecientos doce (\$4.902.712,00);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Ingeniero Agrónomo Armando Luis PALAU Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Ingeniero Agrónomo Armando Luis PALAU Limitada se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 22 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculado a órdenes 5 y 21, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos dos mil setecientos doce (\$ 4.902.712,00), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos dos mil setecientos doce (\$ 4.902.712,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Hacia un futuro productivo en la Localidad de Navarro” presentado por la Cooperativa de Trabajo Ingeniero Agrónomo Armando Luis PALAU Limitada (CUIT 30-71714120-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33373529-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones novecientos dos mil setecientos doce (\$4.902.712,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Ingeniero Agrónomo Armando Luis PALAU Limitada (CUIT 30-71714120-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 8 (\$3.660.059,01) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$1.242.652,99) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su

participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-33373529-GDEBA-DITAFMDAGP

7d260de40b7005580c2841a74eb66e2b27f8ed543df0fdeae3ca5ea9b61e72f3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 555-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-27653320-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Fiesta del Pollo al Disco” y “Fiesta del Asado Criollo”, que se llevarán a cabo respectivamente el día 6 y el 13 de noviembre del corriente año, en el partido de Puan, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Puan, el día 24 de agosto de 2022, por medio de notas (IF-2022-28137310-GDEBA-SSTMPCEITGP e IF-2022-28135485-GDEBA-SSTMPCEITGP), dirigidas a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo

económico a los eventos denominados “Fiesta del Pollo al Disco” en la localidad de General Rondeau y la “Fiesta del Asado Criollo” en la localidad de Bordenave, que se llevarán a cabo el día 6 y el 13 de noviembre del corriente año respectivamente, en el partido de Puan, provincia de Buenos Aires;

Que la “Fiesta del Pollo al Disco”, surge en el año 2017 y se llevará a cabo en el predio del Centro Recreativo y Cultural de la localidad de General Rondeau y se realizará un concurso en el que los participantes cocinarán dos o más pollos al disco seleccionando una receta de su preferencia y posteriormente cada elaboración será evaluada por chef regionales y otorgarán premios, asimismo se entregarán certificados de participación a todos los concursantes, la entrada será libre y gratuita, congregando aproximadamente a 2.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la “Fiesta del Asado Criollo” surge en el año 2017 y se llevará a cabo en el Predio de Equinoterapia de la localidad de Bordenave, durante el desarrollo del evento se llevará a cabo un concurso de asadores por pareja y espectáculos folklóricos, asimismo contará con un paseo de artesanos y emprendedores locales y un patio de comidas, convocando aproximadamente a 3.500 personas entre turistas y residentes locales;

Que la realización de los eventos denominados “Fiesta del Pollo al Disco” y la “Fiesta del Asado Criollo”, devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Fiesta del Pollo al Disco” y la “Fiesta del Asado Criollo”, que se llevarán a cabo el día 6 y el 13 de noviembre del corriente año respectivamente, en el partido de Puan, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Puan, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17705/2022 - Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 566-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23917635-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, las Leyes N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 y N° 90/2022 y las Resoluciones N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/22 por las que se creó el Programa “Cooperativas en Marcha”, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por su par N° 15.309- corresponde a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, como así también, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa

tiene a su cargo intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, como así también, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos y, asimismo, evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en el documento N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP, Anexo Único de la mencionada Resolución;

Que dentro del mencionado Programa se implementó el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que asimismo se incluyó el subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa (PIC)", con el objetivo de generar la implementación y el fortalecimiento de proyectos socio-productivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que, en ese marco, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa por medio de Nota N°IF-2022-22537345-GDEBA-DPACMPCEITGP propicia modificar la reglamentación del Programa "Cooperativas en Marcha" a fines de que los sub-programas "Impulso Cooperativo" y "Proyectos de Integración Cooperativa (PIC)" se desarrollen sin inconvenientes ante posibles licencias de los miembros de las Comisiones Evaluadoras previstas en los sub programas, determinando el mecanismo de suplencias en dichas Comisiones;

Que, en ese sentido se establece que para el caso de ausencia del/de la Director/a Provincial de Acción Cooperativa, se propone a el/la Director/a de Fortalecimiento de Cooperativas de dicha dirección provincial y en el caso del/de la Director/a Provincial del Desarrollo se propone el/la Director/a de Coordinación de Políticas Productivas o a quien sea designado por la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a tal fin;

Que, por otro lado, teniendo en consideración la evaluación de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa por la que se advierte la dificultad que implica para las cooperativas, atento el alto costo que los mismo ostentan, acceder a la compra de los libros sociales y contables exigidos por el artículo 38 de la Ley N° 20.337;

Que el Artículo 322 del Código Civil y Comercial de la Nación, establece que son registros indispensables: a) diario; b) inventario y balances; c) aquellos que corresponden a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que exige la importancia y la naturaleza de las actividades a desarrollar y; d) los que en forma especial impone este Código u otras leyes;

Que como ley especial, la Ley N° 20.337, establece la obligatoriedad de llevar los dos primeros libros supra citados y los de registro de asociados; actas de asambleas; actas de reuniones del consejo de administración e informes de auditoría;

Que corresponde a la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas "Identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, como asimismo diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos";

Que en el marco de la cuestión supra referida, constituye una medida de fomento y fortalecimiento de estas entidades de la economía social la entrega de manera gratuita de libros sociales y contables rubricados, a las cooperativas que así lo soliciten;

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y con el objeto de colaborar al fortalecimiento de las cooperativas se crea, el SUB-PROGRAMA: "ENTREGA GRATUITA DE LIBROS SOCIALES Y CONTABLES A COOPERATIVAS";

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 29 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el Artículo 1º de la Resolución N° 191/2022 -modificatoria de las Resoluciones N° 329/21 y N° 674/2020- por el siguiente:

*"ARTÍCULO 1º: Crear el Programa "Cooperativas en Marcha", a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas y acciones establecidas en el IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP, que como Anexo Único forma parte de la presente."*

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-22538352-GDEBA-  
DPACMPCEITGP

673a92882e7125f73e3947f37ae161e8480a73a1f6c97003d4834679cd09822f Ver

**RESOLUCIÓN N° 569-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27158604-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "50º Fiesta Nacional del Gaucho" y "115º Aniversario de la fundación de General Madariaga" que se llevarán a cabo del día 7 al 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Juan Madariaga, el día 9 de agosto de 2022, por medio de nota (IF-2022-27795274-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "50º Fiesta Nacional del Gaucho" y "115º Aniversario de la fundación de General Madariaga" que se llevarán a cabo del día 7 al 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de General Juan Madariaga;

Que la "Fiesta Nacional del Gaucho" tiene como objetivo principal exaltar la figura del Gaucho y durante el desarrollo de sus tres jornadas se exhibirán las tradiciones y las costumbres que sellan el espíritu del Municipio;

Que durante el evento se desarrolla el traslado en carruaje de la Virgen de Luján desde el centro tradicionalista hasta el Parque Anchorena por las delegaciones a caballos, luego se realizará una ceremonia que consistirá en la apertura simbólica de las tranqueras por donde ingresarán instituciones, delegaciones y autoridades, asimismo se realizará un homenaje al gaucho, una misa de campaña culminando con el clásico pericón nacional, y por la noche, se desarrollarán espectáculos de destreza nativa, música y danza;

Que de manera paralela se desarrollará el "115º Aniversario de la fundación de General Madariaga" que se celebrará el jueves 8 de diciembre;

Que la realización de los eventos denominados "50º Fiesta Nacional del Gaucho" y "115º Aniversario de la fundación de General Madariaga", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que

se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "50ª Fiesta Nacional del Gaucho" y "115º Aniversario de la fundación de General Madariaga" que se llevarán a cabo del día 7 al 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de General Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17704/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-)- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 570-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27653279-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta de la Identidad Productiva e Industrial Varelense", que se llevará a cabo del día 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las

actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Florencio Varela, el día 12 de agosto de 2022, por medio de nota (IF2022-28027874-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta de la Identidad Productiva e Industrial Varelense", que se llevará a cabo del día 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela;

Que dicho evento se llevará a cabo en el Parque Municipal Recreativo, Deportivo y Cultural Thevenet y tiene el objetivo de fortalecer, reactivar y visibilizar la localidad de Florencio Varela a través de la industria, la producción primaria y la cultura local, durante el desarrollo de sus tres jornadas estarán presentes productores de la cadena hortícola, florícola, frutilleros, apicultores, entre otros, asimismo contará con la presencia de emprendedores artesanales locales, organismos públicos y privados vinculados al sector, industrias representativas, entre otros actores;

Que el mencionado evento prevé diversas actividades como la realización de shows musicales con artistas locales y músicos de renombre nacional, contará con la presencia de distintas colectividades y se realizará un desfile emblemático y tradicional con instituciones educativas y culturales de la localidad;

Que la realización del evento denominado "Fiesta de la Identidad Productiva e Industrial Varelense", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta de la Identidad Productiva e Industrial Varelense", que se llevará a cabo del día 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17708/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 571-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-27052238-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta Provincial del Fogón de los Gauchos", que se llevará a cabo del día 25 al 27 de noviembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Pringles, el día 15 de julio de 2022, por medio de nota (IF2022-23560231-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta Provincial del Fogón de los Gauchos", que se llevará a cabo del día 25 al 27 de noviembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles;

Que dicho evento se viene realizando ininterrumpidamente desde el año 1948 y se llevará a cabo durante tres días consecutivos, iniciará la jornada con un tradicional encendido de fogones y contará con la participación de la Escuela de danzas, asimismo se realizarán espectáculos folclóricos con la participación de importantes figuras regionales y nacionales, pruebas de destreza gaucha, shows artísticos de diversos artistas locales y regionales, y contará con la concurrencia de aproximadamente 10.000 personas entre vecinos y turistas que se acercarán a disfrutar de las jornadas;

Que el mencionado evento fue declarado de interés turístico por Resolución n° 75/08 (de la entonces Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la realización del evento denominado "Fiesta Provincial del Fogón de los Gauchos", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;



Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta Provincial del Fogón de los Gauchos", que se llevará a cabo del día 25 al 27 de noviembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Pringles, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17471/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-)- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 572-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27052167-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festival de la Creación", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la localidad de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General La Madrid, el día 8 de agosto de 2022, por medio de nota (IF2022-27661204-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Festival de la Creación", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la localidad de General La Madrid, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento se originó hace 36 años con el advenimiento de la Democracia y es uno de los epicentros culturales más importantes de la región, se llevará a cabo en la plaza central de la localidad durante dos días consecutivos y contará con distintos tipos de actividades audiovisuales, circenses y musicales, convocando a artistas locales y de la región, asimismo contará con una feria de emprendedores y productores locales, un patio gastronómico y actividades para los más chicos y toda la familia;

Que la realización del evento denominado "Festival de la Creación", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festival de la Creación", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la localidad de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General La Madrid, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17707/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 577-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27140838-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -

aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Emplastcoop Limitada” (CUIT N° 30-71619634-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-27354234-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$6.768.000), destinado a la compra de un Molino Pulverizador de Pellets de Plástico Modelo SMF 800, en la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, con el objetivo de aumentar la producción, abastecer nuevos clientes y ofrecer un nuevo producto;

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este Ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 16, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-28146474-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$6.768.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-29542173-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 18299/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Emplastcoop Limitada” (CUIT N° 30-71619634-4), de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$6.768.000.-), destinado a la compra de un Molino Pulverizador de Pellets de Plástico Modelo SMF 800, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5044-

52148/2, CBU: 0140109301504405214826, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$6.768.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 360-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-31493481-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de 25 de Mayo, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-31482432-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

#### **ANEXO/S**

CONVE-2022-31482432-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

d431cbcc2b345361affe56d0cd479b6b00a333ec4ecd249ffc2efe23af138b52 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 361-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-30715353-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de

Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Bolívar, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 6;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-31482613-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-31482613-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

a28284ad242db811163c24320d16dc3b338ee1674e49ea10d394619ac8f416c4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 363-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27266666-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Leandro N. Alem, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 263/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 20 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Leandro N. Alem de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-263-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Leandro N. Alem de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF2022-27418720-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-27418980-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 12 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Leandro N. Alem, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-263-GDEBAMAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-34517286-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$5.146.200,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580- PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$5.146.200,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-34517286-GDEBA-SSTAYLMAMGP

Occa65f844e12dc6366eb6ce6461d894acb8ab6953ee3439e5c91bbaa0500d35 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 364-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28915192-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N°467/07 y N°1243, N°272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N°150/22, N°274/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 4 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, cuya

documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-29422341-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-29397804-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 12 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-34517810-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$7.505.493,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$7.505.493,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-34517810-GDEBA-SSTAYLMAMGP

ecb0bb4a9b5a4d43bc5a73153ceb4d482f5ec5283a5e768de0d41d1f82124d5b [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 262-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-10743829-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27453 y su modificatoria, estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración Socio-Urbana", por el cual se declara de interés público el régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por el Decreto N° 358/2017;

Que mediante el artículo 13 de la referida Ley, se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a crear un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias, afectando los bienes que integran su patrimonio al régimen de regularización dominial para la Integración Socio-Urbana;

Que el Decreto N° 819/2019 aprobó la reglamentación de la Ley N° 27453 y su modificatoria, designándose a la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, como Autoridad de Aplicación de la misma, en el marco de sus respectivas competencias;

Que el artículo 4° del Decreto N° 819/2019, creó el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), cuyo objetivo se encuentra dirigido a financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria;

Que en ese sentido, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) ha suscripto dos Convenios Específicos con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), para la realización de obras de agua potable y cloacas;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 7, incorporando los rubros que correspondan para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en la suma de pesos doscientos millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y ocho (\$ 200.276.278), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF2022-10857769-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la categoría programática conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-10857758-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos doscientos millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y ocho (\$200.276.278), el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-10857743-GDEBA- DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-10857769-GDEBA-DPPPMHYFGP	82d23febc6600e0c9e6708553da549a6b008694f177fce2e67b2883e9a147b55	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-10857743-GDEBA-DPPPMHYFGP	75307b4a13aa1a4c750a87bdf3b1df1aa0462f12ed51addeb214ff38fccc7d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-10857758-GDEBA-DPPPMHYFGP	0411eef178824629143cc5a6009ecee7bae7782c4a57dd25083ec176900e68aa	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 263-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-10440179-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras así como el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional y de los fondos correspondientes al rubro "Servicio Penitenciario - Trabajos Especiales";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 11, en un importe de pesos sesenta millones novecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco (\$60.952.175.-), incorporando los rubros conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-10642398-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - por un importe de pesos sesenta millones novecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco (\$60.952.175.-), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-10642458-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-10642398-GDEBA-DPPPMHYFGP	7a9ed9e08aeb039cfbb4bd3acb7ace8237ed90169dfa7421fa84dfb6254dbc68	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-10642458-GDEBA-DPPPMHYFGP	feb85c9a80443c09a756308e33e0172eb8035b4f356bfc3e1dffe551218f4035	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 264-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-10659782-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

#### CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires viene realizando importantes esfuerzos para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía y fortalecer el funcionamiento de su jurisdicción en lo que refiere a la prestación de los servicios básicos y de programas sociales;

Que en virtud de ello, y en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del virus COVID-19, mediante el Decreto N° 83/22 se aprobó el convenio suscripto el 7 de julio de 2021, por el cual el Estado Nacional asistió financieramente a la Provincia por un monto total de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciocho millones (\$37.618.000.000), a fin de fortalecer el funcionamiento de la gestión provincial y la financiación de programas sociales;

Que, con la misma finalidad, las partes celebraron, el día 3 de marzo de 2022, un nuevo Convenio de Asistencia Financiera por la suma de hasta pesos cincuenta y tres mil ochocientos un millones (\$53.801.000.000), aprobado por el Decreto N° 292/22;

Que, además, el Estado Nacional se compromete a transferir la suma de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho millones (\$5.658.000.000) en concepto de asistencia financiera complementaria respecto de lo acordado en el artículo 1° del Convenio aprobado por el Decreto N° 83/22;

Que en ese orden, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, previó en el Cálculo de Recursos de la Administración Central, transferencias del Gobierno Nacional conforme al convenio vigente en oportunidad a la formulación del presupuesto para el presente ejercicio, procediéndose en esta instancia a su ampliación, conforme al referenciado Decreto N° 292/22, aprobatorio del Convenio de Asistencia Financiera para el Ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

#### N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, en la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y un millones (\$ 21.841.000.000), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-10857729-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 99 - UG 999, en la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y un millones (\$21.841.000.000).

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una

transferencia de créditos, por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-10857705-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar con el recurso que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de los fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-10857729-GDEBA-DPPPMHYFGP	2f93690fc941cd09321f72333de5b9992687f610f25f02fca2d8ead9997150f7	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-10857705-GDEBA-DPPPMHYFGP	ee145a64c596a4af95209d1ef08f23da60c2a6c5f1725e5a2ad47b5c9c49e206	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 267-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-11038762-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito;

Que dichos compromisos, se corresponden con adquisiciones de bienes a realizar en el marco de los Prestamos FONPLATA N° 43/19: Programa de Fortalecimiento al Servicio Alimentario Escolar (SAE) de la Provincia de Buenos Aires y BIRF N° 9007-AR: Proyecto de Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica a la Provincia de Buenos Aires; como asimismo, con reembolsos por gastos efectuados en el marco del Préstamo BID: Fortalecimiento e Integración de las Redes de Salud -Etapa 2;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar una adecuación de los créditos que le fueran asignados a la referida Cuenta Especial, por el Presupuesto General vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, las cuentas del gasto que, conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se consignan en el Anexo 1 (IF-2022-11119770-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-11119274-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-11119770-GDEBA-DPPPMHYFGP	0b87bfd5d473a0169a637d7a526762c73d9902efde91eb4fa21b6e9f1d17ee0d	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

IF-2022-11119274-GDEBA-DPPPMHYFGP

9ad4f4243e351feca650c137fde4be88c2e43e8926a6717ab349f1100785dbed [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 269-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-09768800-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2022-05443013-GDEBA-DGAHJEGP la Honorable Junta Electoral solicita una adecuación de créditos interna y un refuerzo para afrontar las necesidades para el normal funcionamiento del Organismo en lo que resta del año 2022;

Que en esta instancia se procede a realizar la adecuación interna solicitada y a otorgar un refuerzo en los incisos 3 - Servicios no Personales y 4- Bienes de Uso para la adquisición de Software vinculado a servidores del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos doce (\$2.784.312.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-09971146-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Honorable Junta Electoral, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2022-09971146-GDEBA-DPPPMHYFGP

4bbd99acf0b5b1cc14a28aa5060a6a8a744bba83c9236b1686d2983e046f3e9a [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 270-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-9685167-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que dichos remanentes se corresponden con los fondos oportunamente transferidos en el marco del Convenio Específico, de fecha 14 de abril de 2021, celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Ministra Secretaria de Trabajo, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; del Convenio N° 1551/19 de Cooperación entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y el Ministerio de Trabajo; y del Convenio N° 56/21, suscripto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, resulta necesario efectuar una adecuación de cargos dentro del Programa "Fortalecimiento de la Inspección Laboral y de la Seguridad y Salud en el Trabajo" a fin de realizar una correcta imputación de gastos;

Que por otra parte, se efectúa una reasignación de los créditos que le fueran autorizados al Ministerio de Trabajo por la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, a efectos de afrontar las erogaciones emergentes del Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO" y del Programa de Preservación de

Puestos de Trabajo en Situación de Crisis (Plan PRE.BA);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el Ministerio de Trabajo, en la suma de pesos treinta y un millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres (\$31.981.993.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$31.981.993
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$31.981.993
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$31.981.993
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$31.981.993
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$31.981.993
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$31.981.993
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$31.981.993</b>

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción: 0, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos treinta y un millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres (\$31.981.993.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo 1 (IF-2022-11425908-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - U.G 999 - Unidad Ejecutora 221 - PRG 03 - Inciso 1 - R.E. 1, una transferencia de sesenta y cinco (65) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 2 (IF-2022-11425891-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-11425908-GDEBA-DPPPMHYFGP	8bdf698a7d30d9a1e54d652386f428130b9cda233907d497077ebf97c0e251dd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-11425891-GDEBA-DPPPMHYFGP	b4afb55d343ab7d8afe767ab78297b64e4f57f5fde11cb737a6fa02ad1b6ea43	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 271-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-11152334-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los importes del Primer Diferido para el Inciso 4 - Bienes de Uso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de atender erogaciones dentro del Plan de Obras de Infraestructura Penitenciaria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2º de la Ley 10189 -Complementaria Permanente de Presupuesto-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos dos mil novecientos noventa y ocho millones (\$2.998.000.000), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-11301243-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-11301243-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

6ce3bd5e9e3d0d55f197d3d73974a290baabede6b5c0cfa2284de610c7ed2722 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 277-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-11194300-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados compromisos vinculados con la realización de trabajos de restauración, reparación y puesta en valor de las dependencias afectadas al funcionamiento de las Gerencias de Coordinación Interior y Metropolitana;

Que en ese sentido, resulta necesario adecuar los créditos que le fueran autorizados al Organismo por el Presupuesto General vigente, a efectos de incorporar los proyectos de atención de las obras antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, los Proyectos que, conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen, números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 1 (IF-2022-11655415-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos (\$35.647.600), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2022-11655398-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-11655415-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

77bfa4dbd8e805105c550c89c206c1e75c22c46a93b4eaaffb60769e65d7d6515 [Ver](#)

IF-2022-11655398-GDEBA-DPPPMHYFGP

3645ac7a7bbf087c185ab4c14325bde03c95a7472733913355411f69f667655d [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 278-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-10203455-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a efectos de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2021, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que dichos remanentes, se corresponden con las transferencias recibidas del Gobierno Nacional, para el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados por diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Social Minero - Asistencia al Sector Ladrillero: "Contra el COVID 19";

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de esa Cartera Ministerial, en la categoría de programa a través de la cual se atienden erogaciones financiadas con estos recursos afectados;

Que por otra parte, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de abordar determinados gastos, vinculados con la realización de trabajos para la puesta en valor de las oficinas destinadas al funcionamiento de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios; como asimismo, con las revisiones del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16/024: "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", aprobadas por el Decreto N° 96/22;

Que en ese sentido, se torna indispensable efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a la Jurisdicción por el Presupuesto General vigente, con el objeto de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, los rubros que se detallan en el ANEXO 1 (IF-2022-11533511-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil setecientos (\$799.700), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-11533389-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 65 - Programa 7 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - UG 999, la Actividad 4: Plan Social Minero y el Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 065: Asistencia al Sector Ladrillero "Contra el COVID 19", con Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 65 - Programa 7 - Actividad 4 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 065 - UG 999, en la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil setecientos (\$799.700).

ARTÍCULO 5°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 69 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 - Programa 3 - Fuente de Financiamiento 1.1, el Proyecto N° 14.081: "Adecuación de oficinas Subsecretaría de Asuntos Portuarios en Ensenada" - Obra: 51 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 245.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos diecisiete millones noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis (\$17.095.876), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-11533341-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-11533511-GDEBA-DPPPMHYFGP	2b4c17b7e00a0f8f2f48cfc03d10ea8032d98750a752eba955e17a80cda4e3a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-11533389-GDEBA-DPPPMHYFGP	cec8f3fc45e3b05492faa9e5caae3631ca4875a7c24348aa617558087d6e8f8f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-11533341-GDEBA-DPPPMHYFGP	b81758776f6645588d60c6df71503996312d4bdf932b758e9098f88b10d77ee4	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 280-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-11804088-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el ámbito de la Secretaría General una adecuación presupuestaria de créditos en la Fuente de Financiamiento 1.3 - Recursos con Afectación Específica, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Provincial del Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General del Ejercicio 2022 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ocho millones (\$8.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-12010457-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-12010457-GDEBA-DPPPMHYFGP	8d5b7e7ef6b947c68988bf2d4758afb1dc6bb25918c8ae7a03b7a240cb94f5f	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	---	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 283-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-12431443-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), solicita una transferencia de créditos en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR, dentro del total aprobado por la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que en ese sentido, se propicia la incorporación de obras de mejoramiento del espacio público;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las Obras conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-12506200-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento tres millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y cuatro (\$103.730.744), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-12506429-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-12506200-GDEBA-DPPPMHYFGP	084bef9d20972a7581b221d643165aad3624fd046b07f0c127d2fd1bfd2843e0	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-12506429-GDEBA-DPPPMHYFGP	82dfad3c82cf6372e7973e60d2e802a1c1dde41b96304196fefdb5c3987752fa	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 284-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-10760580-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables creado por la Resolución Ministerial N° 1592/2008, es un programa federal del Ministerio de Salud que propone contribuir con la modificación de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente;

Que asimismo propone fortalecer el desarrollo de políticas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en los municipios, a fin de que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes, como las capacidades institucionales de las provincias para gestionar dichas políticas de manera conjunta;

Que mediante la RESOL-2021-1848-APN-MS, con el objetivo de adecuar el marco normativo del citado Programa con una perspectiva de equidad, que permita generar alianza y participación con los gobiernos locales, trabajando en conjunto y de manera integral con los programas nacionales, se aprueban el modelo de "CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES" y el modelo de "ACUERDO DE GESTIÓN PROVINCIA - MUNICIPIO";

Que a fin de instrumentar el esquema de transferencias a las provincias, el referido Programa es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Préstamo 5032/OC-AR;

Que mediante RESO-2021-3934-GDEBA-MSALGP se aprueba el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción Local de Buenos Aires, suscripto entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta para el desarrollo del Programa en los municipios bonaerenses, con el propósito de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud, promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención que los aborden de manera integral y con criterios de equidad;

Que en ese sentido, los objetivos del mencionado Convenio consisten en celebrar acuerdos interjurisdiccionales en salud; articular de manera efectiva programas nacionales y jurisdicciones locales que resulten relevantes para la generación de políticas que aborden los determinantes de la salud en los municipios y brindarles asistencia técnica en la implementación del Programa;

Que mediante las Cláusulas Tercera y Cuarta del referido Convenio, se fijan los compromisos que asumirán ambas partes, detallándose en las Cláusulas Séptima y Octava los indicadores del Proyecto y las condiciones de elegibilidad de los municipios participantes;

Que asimismo, la citada Cláusula Séptima contempla el financiamiento a través de módulos y determina la estrategia financiera en fases, para realizar en cada una de ellas un desembolso sujeto a la implementación y cumplimiento de las acciones inherentes al Programa;

Que en ese orden, el Gobierno Nacional efectuará las transferencias a la Provincia y posteriormente esta última ejecutará los desembolsos para los municipios, correspondiéndoles a los mismos el setenta por ciento (70 %) del monto total por módulo y treinta por ciento (30 %) restante a la Provincia;

Que consecuentemente, resulta necesario ampliar el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Salud;



Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, incorporando los rubros del recurso que resulten necesarios, en la suma total de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil (\$544.500.000.-), según el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE SALUD**

17.0.0.000 - Transferencias Corrientes  
17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales  
17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales  
17.5.1.068 - Programa Nacional Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables \$198.742.500.-

22.0.0.000 - Transferencias de Capital  
22.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales  
22.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales  
22.5.1.068 - Programa Nacional Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables \$345.757.500.-

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - UE: 99 - PRG 04 - ACT 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - U.G. 999, las Partida Principales, Parciales y Subparciales, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 (IF-2022-11813067-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - UE: 99 - PRG 04 - ACT 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - U.G. 999, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil (\$544.500.000.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo 2 (IF-2022-11813059-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-11813067-GDEBA-DPPPMHYFGP	03a8270ab1c1979b7f5272ac21da734791988fc290266a919ff96869f42bc0ba	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-11813059-GDEBA-DPPPMHYFGP	bf065e51e090300ab692ecb74ecce588cd571b8fac40d6f51b8d0e75d19763d4	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 205/2022**

LA PLATA, 13/10/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-8692/2022 y su similar EX-2022-30199120-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad

autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2022-30081673-GDEBA-SDERYCARBA el Subdirector Ejecutiva de Recaudación y Catastro, propicia la designación de Yesica Norali HERÉNU, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de octubre de 2022;

Que, del mismo modo, requiere asignar a Yesica Norali HERÉNU la cantidad de dos mil doscientos quince (2215) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2022-30485608-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de octubre de 2022, a Yesica Norali HERÉNU (DNI N° 34.463.956 - Clase 1989) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, con una cantidad asignada de dos mil doscientos quince (2215) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro  
Unidad Ejecutora 252  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2358-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2914-12873/16, iniciado por la denuncia formulada por el afiliado Jacinto Germán BARBIERI, caratulado: "ELEVA DENUNCIA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO POR PARTE DE LA DRA. LEILA ANGIOLINI", según las previsiones dispuestas por la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) y su decreto modificatorio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia realizada por el señor Jacinto Germán BARBIERI, en la que da cuenta que en el mes de octubre de 2016 concurre al consultorio de la doctora y que la misma le pidió que firmara el bono correspondiente, exigiéndole el pago de pesos ciento cincuenta (\$150) por los que no se le extendió recibo alguno, aduciendo que esto lo hace porque IOMA no le paga;

Que a fojas 6, se halla impresión de cartilla médica donde figura que la profesional registra domicilios en Constitución N° 4771 y en 25 de Mayo N° 3542, ambos de la localidad de Mar del Plata y a fojas 9 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria constata datos de adhesión de la doctora Leila Margarita ANGIOLINI, prestadora de IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, con categoría A e informa que no corresponde el pago de copago;

Que de fojas 84 a 91, obran glosadas las declaraciones testimoniales recabadas en autos, con base en la facturación adjuntada oportunamente, surgiendo de las mismas que la afiliada María Fernanda MORTARINI, declaración a fojas 84, expresa que reconoce la prestación como recibida, como propia la firma inserta y que en la oportunidad le fue cobrada la suma de pesos cien (\$100); la afiliada María Alejandra BAREZ, en representación de su hija Agustina Lizet RIOS, declaración a fojas 85, manifiesta que efectivamente su hija fue atendida por la profesional y reconoce la firma inserta y en esa ocasión abonó la suma de pesos ciento cincuenta (\$150), no obstante, ya se le había comunicado dicha situación al pedir turno; a fojas 86, la afiliada Gabriela Fernanda BLANCO, declara que se ha atendido con la profesional en la fecha detallada y reconoce la firma como propia, recordando haber abonado una suma de dinero, que no puede precisar con exactitud, pero cree que fue de pesos cien (\$100); a fojas 87, obra declaración de la afiliada Adriana Angélica RIVERO, quien dice que se ha atendido con la profesional en la fecha de la facturación y reconoce la firma como propia, y que en ocasión de la consulta debió abonar la suma de pesos ciento cincuenta (\$150); a fojas 88 la afiliada Marines Soledad PEÑA, expresa que concurrió a consulta con la doctora, que la firma le pertenece y que abonó una suma de dinero pero no puede determinar el monto exacto;

Que a fojas 98 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria informa que la profesional se halla adherida a través del Centro Médico Mar del Plata y a la fecha de la facturación registraba categoría básica por lo que los afiliados no debieron abonar copago alguno, por lo que su accionar sería irregular;

Que de fojas 100 a 106 se hallan constancias de que la facturación glosada ha sido pagada;

Que el Presidente del IOMA ordena a fojas 109, por RESOL-2018-1434-GDEBA-IOMA instruir sumario administrativo a la doctora Leila Margarita ANGIOLINI, M.P. 94.791, de la localidad de Mar del Plata, quien estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k) -no respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado e) -la comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inc. h), punto 3, apartados k) y l).- del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 112 y vuelta se dicta la pertinente imputación;

Que a fojas 116 obra cédula debidamente diligenciada y a fojas 117 se encuentra el descargo presentado por la imputada, donde manifiesta que se agravia por lo manifestado en la denuncia, la falta de respaldo documental de lo dicho en la misma y que con ella se haya dado inicio a las presentes actuaciones; con respecto a la prueba testimonial reunida, sostiene que carece de solidez y/o valía acreditante alguna, aseverando que dichos testimonios son discordantes entre sí, respecto de las cifras; arguye que si un médico cobra, es siempre lo mismo, no variaría el monto, destaca que ella es endocrinóloga y parte de sus pacientes son diabéticos, por lo que para su atención se necesitan materiales de control que debe proveer el paciente, cuando no los traen y deben ser provistos por el profesional, ella los provee y los cobra al costo, sólo para beneficiar al asociado, de allí la diferencia de valores en lo denunciado, nunca relativo a consulta o a sumas que percibe en su beneficio; además plantea la nulidad insanable de toda la diligencia pseudo-probatoria efectuada en autos, por haberse concretado sin su supervisión ni contralor, sosteniendo que con ello se ha violado así su derecho de defensa; finalmente resalta su falta de antecedentes sancionatorios y pide se produzca la prueba ofrecida, pero no ofrece prueba alguna en dicho escrito;

Que dado el planteo nulitivo formulado por la imputada en su descargo, se da intervención a la Asesoría General de Gobierno, la que formula dictamen a fojas 124 y vuelta, concluyendo que la instrucción actuante deberá rechazar el planteo de nulidad examinado por improcedente y dar continuidad al proceso sumarial, quedando plasmado dicho rechazo por acto administrativo individualizado como Reso-2020-1877-GDEBA-IOMA;

Que conforme a derecho se le otorga nueva posibilidad de ejercer su derecho de defensa, resolviéndose a fojas 141 dar nueva vista a la imputada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida en el plazo de cinco (5) días, habiendo sido fehacientemente notificado a fojas 143, no presentado la imputada escrito alguno, dejando sin usar el derecho de alegar sobre el mérito de la prueba, por lo que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas de acuerdo a constancias de fojas 116 y 143, corresponde dar por concluido el sumario, conforme lo estipulado por el artículo 7 inciso h) apartado XVI del Decreto Reglamentario, resolviéndose a fojas 147 el cierre del sumario y la confección del pertinente informe final (ver fojas 148/149 y vuelta);

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 152/153, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y

ejercicio del derecho de defensa, aseverando además que, se estima que han quedado acreditados los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7 inciso h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificatorio de la Ley N° 6982 ( T.O. 1987) - actual DECRE-2022-593-GDEBA-GPBA-, opinando finalmente que corresponde al Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar a la doctora Leila Margarita ANGIOLINI, M.P. 94.791, en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecida en la normativa citada; Que a fojas 157 el Directorio en su reunión de fecha 19 de agosto de 2022 , según consta en Acta N° 33, RESOLVIÓ: sancionar a la doctora Leila Margarita ANGIOLINI ( M.P. 94.791), de la localidad de Mar del Plata, adherido a través del Círculo Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de catorce meses (14) y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987); Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la doctora Leila Margarita ANGIOLINI (M.P. 94.791), de la localidad de Mar del Plata, adherido a través del Círculo Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de catorce meses (14), en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 2691-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2914-20469/13 alcance 1, iniciado por la denuncia de Martín Andrés ETCHEPARE, caratulado: "EN RESERVA A LA ESPERA DE RESPUESTA DE FEMEBA 23/05/14.- DENUNCIA PRESUNTOS COBROS INDEBIDOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD DE 9 DE JULIO.- (AUDITORIA FACTURACION DEL DR. CESAR SAN MARTINO M.P. 447096)", según las provisiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y la Resolución N° 3647/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente se ha iniciado a raíz de una denuncia formulada por vía mail y luego ratificada, por el afiliado Martín Andrés ETCHEPARE, quien refiere que en la Clínica Independencia de la localidad de 9 de Julio, cobran una diferencia de pesos trescientos (\$300) por la realización de endoscopia llevando la orden debidamente autorizada;

Que a fojas 4 lucen detallados los datos de adhesión del profesional César Gustavo SAN MARTINO M.P.

447.096 y su domicilio, sito en calle Corrientes N° 1233, de la localidad de 9 de Julio, constando que el profesional registraba categoría de adhesión A, en el Círculo Médico de 9 de Julio (FEMEBA);

Que recibidas las pertinentes declaraciones, surge de las mismas que los afiliados: Marisa SORIA a foja 102, refiere que su hija Agustina URIONA, fue atendida y debió abonar la suma de pesos trescientos (\$300) y adjunta planilla de preparación para el estudio constando resaltado al final de mismo la suma a abonar; a fojas 229 el afiliado Manuel NUÑEZ manifiesta que en setiembre de 2016 fue operado en la Clínica Independencia por una apendicectomía y que puesta a su vista la documental, expresa que no conoce al doctor César Gustavo SAN MARTINO y desconoce la firma inserta como suya, dice haberse atendido con su médico doctor Alejandro BUFFONI que es quien le realizó la práctica y desconoce al profesional cuestionado, no obstante aclara que, no debió abonar suma alguna de dinero; a fojas 230, el afiliado Miguel Angel CALLONI expresa que su esposa, Alicia CAMPODONICO, fue quien se atendió en la Clínica Independencia, con el doctor MARTINEZ, no reconociendo al doctor César Gustavo SAN MARTINO, así como tampoco la firma inserta en la facturación puesta a su vista; a fojas 231, el afiliado HUGO HARAMBURU dice haberse atendido en la Clínica Independencia en setiembre de 2016 con el doctor CHAVEZ, quien le efectuó dos prácticas por las que no debió abonar ninguna suma de dinero, no reconociendo al doctor César Gustavo SAN MARTINO;

Que a fojas 111, 241 y 243 luce el pertinente informe de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria del IOMA, en el cual se hace referencia a las declaraciones de los afiliados mencionados, de los que se desprende que de las declaraciones testimoniales recibidas surgirían presuntas irregularidades;

Que a fojas 246/255 obran constancias aportadas por las áreas competentes, relativas al pago de la facturación obrante en el presente;

Que a fojas 287 se vuelven a informar los datos de adhesión del profesional, constando que en fecha noviembre de 2017, el mismo reviste categoría C de adhesión a través de la FEMEBA y que no registra antecedentes sancionatorios;

Que a fojas 290 el Presidente del Instituto resuelve ordenar sumario administrativo contra el doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. 447.096, de la localidad de 9 de Julio, imputando la instrucción a fojas 293/294 las faltas que trae el

artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k)- No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado b) –Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados - del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6982 ( T.O.1987);

Que a fojas 297 se otorga al profesional oportunidad de vista de todo lo actuado y posibilidad de formular el descargo que hace a su derecho, presentándose el denunciante, quien rectifica lo manifestado en la misma, dejando expresa constancia de que nunca fue atendido por el doctor César SAN MARTINO y por ende, nunca le fue requerido pago alguno por parte del citado profesional y a fojas 299/312 obra escrito del profesional, donde manifiesta respecto del denunciante que nunca lo ha atendido ni tuvo contacto médico profesional con él, esto en concordancia con lo manifestado por el afiliado en su presentación de fojas 298; respecto de los afiliados deponentes el imputado advierte detalladamente lo acontecido en cada caso en particular y acompaña a fojas 309 y 310 obran notas emanadas de la FECLIBA, respecto de la presentación de la facturación en intervenciones quirúrgicas y del Círculo Médico de 9 de Julio, detallando que el médico prestador debe entregar indefectiblemente el bono práctica de FEMEBA junto al informe correspondiente a dicha práctica; de faltar algunos de estos dos componentes (bono o informe médico de la práctica) la misma no será aceptada; cuando la documentación es presentada correctamente luego de la recepción por parte de la entidad, se procede al envío a FEMEBA para su posterior liquidación, según convenio IOMA-FEMEBA haciendo constar que el doctor César SAN MARTINO, presentó en tiempo y forma correcta la documentación perteneciente a los pacientes de IOMA;

Que la instrucción resuelve a fojas 314, como medida para mejor prever se remitan las actuaciones al área técnica pertinente, contestando a fojas 316 que la falta de resultado de las prácticas facturadas como comprobante de que se realizaron es motivo de débito (según convenio IOMA-FEMEBA) y aclaran que no cuentan con los resultados correspondientes a la facturación adjuntada oportunamente, disponiéndose a fojas 318 dar nueva oportunidad de vista y para alegar sobre el mérito de la prueba, obrando a fojas 334 la pertinente constancia de notificación;

Que a fojas 321/333, obra una nueva presentación realizada por el imputado donde plantea que el área técnica confirma, dando por válida su explicación que ambas prácticas (afiliados Haramburu y Campodónico) fueron realizadas por él y entregadas según corresponde (orden de práctica más informe) en tiempo y forma para su facturación al Círculo Médico de 9 de Julio, siendo que si la presentación no está completa, es motivo de DÉBITO por CODIGO A20, en los casos cuestionados ésta situación NO OCURRIÓ y las prácticas le fueron abonadas, lo que prueba que las prácticas fueron efectivamente realizadas y por él, acompañando, dado que en el IOMA no se pudieron localizar, los informes de las prácticas de ambos afiliados, tomados del archivo almacenado en la Clínica Independencia;

Que a fojas 339 se resolvió el cierre del sumario y a fojas 340/342 luce el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 345/346, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y derecho de defensa, evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos y los dichos de los testigos se genera una duda razonable, por lo que , se advierte que no se ha logrado acreditar los cargos endilgados al prestador en ninguna de las faltas imputadas, concluyendo finalmente que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial, sobreseer al doctor San Martino respecto de las faltas descriptas en el artículo 7° inciso h) apartado 3) punto k) y apartado 4) punto e) del Decreto N° 7881/84, (actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA), teniendo en consideración como atenuante que no registra antecedentes sancionatorios;

Que el Directorio en su reunión de fecha 23 de setiembre de 2022, según consta en Acta N° 38, RESOLVIÓ sobreseer al doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. N° 447.096, de la localidad de 9 de Julio, adherido al IOMA a través de la FEMEBA, de los cargos endilgados en el sumario instruido;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sobreseer al doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. N° 447.096, de la localidad de 9 de Julio, adherido al IOMA a través de la FEMEBA, de los cargos endilgados en el sumario instruido, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 46-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14974325-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 8, la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;  
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";  
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;  
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;  
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa** Ministro, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2026-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-16239161-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10700 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-17011802-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2022-17011802-GDEBA-  
DTCDGCYE

9e2caea15df70a2bbc67801376100a200fcc2e6098ca883c20498006d1856695 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2142-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-24093387-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la creación de un PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 446/2022 de la Dirección General de Cultura y Educación, se propuso la incorporación de maestros y maestras talleristas con módulos FORTE para el desarrollo de talleres de alfabetización inicial para niñas y niños que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años presentaron una asistencia intermitente o que mostraron una baja apropiación de los contenidos (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias (RITE) de diciembre de 2021).

Que, para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza asignándose a docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º, 9º, 10º, 11º y 12º de la Resolución N° 417/21 y de los artículos 13º, 14º, 15º de la Resolución 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario.

Que el Programa "+ATR" en el nivel inicial, llevado a cabo durante los meses de mayo y junio del 2022, presentó un aspecto clave e inédito para el nivel con la incorporación de maestras y maestros talleristas con Módulos Presenciales FORTE que desarrollaron talleres de alfabetización inicial y a partir de su implementación se generaron en las instituciones espacios de articulación inter e intra institucional con el claro propósito de intensificar la enseñanza de las prácticas de lectura, escritura y oralidad y dar mayor continuidad a la asistencia de las niñas y niños.

Que la evaluación de la experiencia transitada definió a los talleres de Alfabetización Inicial como un dispositivo pedagógicamente desafiante y significativo, que abona a la mejora de las prácticas educativas institucionales, y a compartir experiencias enriquecedoras no sólo con niñas y niños, sino entre docentes y con las familias.

Que las secuelas de la pandemia en términos de desigualdades sociales y educativas requieren el sostenimiento de los dispositivos de fortalecimiento pedagógico territorial.

Que en esta línea resultaría valioso capitalizar la experiencia adquirida a partir del trabajo en talleres, pensándola en términos de continuidad, impulsando las propuestas construidas y generando una oportunidad de enriquecer la propuesta educativa institucional desde un diálogo que reconozca la diversidad cultural en la construcción de un proyecto educativo de articulación entre niveles que respete las identidades.

Que en el marco de las líneas de trabajo de la Dirección Provincial de Educación Inicial, se propone dar continuidad al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas, a partir de generar propuestas que articulen las LÍNEAS de ACCIÓN sobre la intensificación de las prácticas de lectura, escritura y matemática entramadas en la articulación con el nivel primario, desde una perspectiva intercultural que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y renueve oportunidades de enseñanza.

Que, a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco del Programa antes mencionado, es necesario profundizar las acciones durante los meses de septiembre y octubre, con el propósito de dar continuidad y ampliar los modos de acompañamiento a niñas y niños con la implementación de Talleres de Alfabetización Inicial en el marco de la articulación con el nivel primario.

Que, la propuesta invita a tender puentes entre el Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la Educación Primaria a partir de

propuestas de enseñanzas articuladas; que promuevan en niñas y niños aprendizajes que les permitan transitar trayectorias escolares sostenidas en el tiempo.

Que, para la articulación resulta imprescindible el trabajo colaborativo entre docentes de ambos niveles educativos y sobre todo un trabajo pedagógico institucional que permita a las y los estudiantes avanzar en la producción de conocimientos necesarios para garantizar sus trayectorias educativas.

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N°13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 13.688.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de las áreas con competencia específica en la materia, ha tomado su correspondiente intervención.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 ncisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear el PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO con el objetivo de generar propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura y matemática, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades de enseñanza para aquellas/os niñas/os que durante los años 2020 y 2021 vieron afectadas sus trayectorias educativas por el contexto de la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el mencionado Programa se desarrollará desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2022 para niñas y niños de 5 años cuyos jardines tengan módulos presenciales FORTE asignados para implementar la propuesta pedagógica que como IF-2022-24362742-GDEBA-DPEINDGCYE e IF-2022-24356516-GDEBA-SSPDGCYE anexo I y II, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Determinar que los Talleres en el marco del Programa, se desarrollarán dentro del ámbito y horario institucional, en el mismo turno de la/s sección/es participante/s o a contraturno.

ARTÍCULO 4º: Determinar que la asignación de los módulos a cargo de maestras y maestros se realizará conforme al procedimiento detallado en el IF-2022-8962401-GDEBA-SSPDGCYE de la RESOC 446/2022 y el IF-2022-24362643-GDEBA-DPEINDGCYE que como Anexo III forma parte de la presente

ARTÍCULO 5º: Establecer que el presente programa será de aplicación en los establecimientos educativos de gestión estatal de nivel Inicial y en los Jardines de Infantes de Carácter Comunitario.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de Educación Inicial a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 7º: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 9º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento y a la Fiscalía de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

### ANEXO/S

IF-2022-24362742-GDEBA-DPEINDGCYE	b72200265ef4de12fdcaa7d92855cbb9231ad2da681b6d853d7c4adf5d31c9d9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24356516-GDEBA-SSPDGCYE	eee084671a2777eeb78fe1684d5acdc8838ffd77962241e6da0bb7fd1350c35f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24362643-GDEBA-DPEINDGCYE	48fa3c9899e8adf078ae51277871fcded91deb032a6aadb460bdf101298c84e5	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2143-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX 2022-23855936-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, las



resoluciones del CFE N° 93/09, 369/20, 404/21 y 421/22; la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 3027/21; las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1819/20 y N° 417/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 13.688 de Educación Provincial, en su artículo 5° establece que “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.”

Que, la Resolución N° 93/09 del CFE aprueba el documento “Orientaciones para la Organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria” y establece “Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares”, con el objetivo de brindar oportunidades de aprendizaje adicionales a los estudiantes que lo requieran, acompañar y complementar las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje.”

Que, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1° de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N°404/2021 el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal “VOLVÉ A LA ESCUELA” con el objetivo de buscar uno por uno a todas y todos las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes.

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA “VOLVÉ A LA ESCUELA”, con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementadas por sus similares N° 1925/20, N°2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN” (ATR), que contaba entre sus objetivos establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que habían discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantenían era intermitente y de muy baja intensidad.

Que este Programa fue seguido por otra serie de acciones, dada la necesidad de continuar con estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas, como fueron el Programa “Verano ATR”, creado a través de la Resolución N° 2815/20, el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, creado a través de la Resolución N° 2905/21, prorrogado por resoluciones N°446/22 y N° 1280/22; el Programa Verano +ATR creado a través de la Resolución N° 4057/21.

Que, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE) mediante el cual se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza.

Que, por Resolución N° 421/22, el Consejo Federal de Educación consideró que “es necesario atender con urgencia los efectos negativos de la pandemia en términos de pérdida de saberes y contenidos de los y las estudiantes, por lo que es pertinente complementar esta revinculación con acciones que apunten al fortalecimiento de las trayectorias escolares que atiendan las desigualdades educativas reponiendo derechos, tal como lo establece la Ley N° 27.652” y se estableció el compromiso de todas las jurisdicciones para desarrollar acciones que “permitan la revinculación, acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares en todas las instituciones educativas de su jurisdicción; impulsar (...) propuestas pedagógicas y didácticas integrales que incluyan acompañamientos específicos, en función de fortalecer las trayectorias escolares de los y las estudiantes”.

Que, por otro lado, en la Resolución del CFE N° 423/22 se establecieron los Lineamientos Estratégicos para la Republica Argentina “Por una educación justa, democrática y de calidad 2022-2027”, que tiene entre sus objetivos “fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades”.

Que, en otro orden por Resolución N° 848/22 la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó las “Aulas de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas”, como una propuesta pedagógica específica para acompañar y fortalecer las trayectorias de estudiantes de entre 15 y 17 años de escuelas secundarias orientadas de gestión estatal.

Que, debido al contexto sanitario atravesado, resulta necesario reforzar acciones para el fortalecimiento de las trayectorias educativas, retomando la experiencia realizada con la intensificación de la enseñanza en los últimos dos años.

Que, las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N°13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que, ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 13.688.

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de las áreas con competencia específica en la materia, ha tomado su correspondiente intervención.

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Que, la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa de acompañamiento institucional de trayectorias educativas e intensificación de la enseñanza en escuelas secundarias de gestión estatal incluyendo las modalidades: Técnica, Agraria y las Especializadas en Arte, con el objetivo de impulsar acciones de acompañamiento institucional de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza para estudiantes secundarios y desarrollar espacios de trabajo conjunto con el equipo docente, en este año de recuperación de la presencialidad plena y cuidada, luego de dos años de transitar la escuela en contexto de la pandemia del COVID-19. Las acciones de acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza se podrán desarrollar de lunes a viernes (en el turno habitual de la/el estudiante o a contraturno) y el sábado en forma complementaria y sin interferir con el desarrollo presencial del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el Programa especial mencionado en el artículo precedente, se desarrollará desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°. Crear, en el marco de este Programa, el cargo de Coordinadora/r Institucional de Trayectorias Educativas, quien desarrollará sus actividades conforme la propuesta pedagógica dispuesta en el IF-2022-24485186-GDEBA-DPESECDGCYE que como Anexo I forma parte de la presente resolución. El/la Coordinadora/r de trayectorias educativas desempeñará su tarea con una carga horaria de veinte (20) horas semanales siendo su remuneración la equivalente a la prevista para el cargo de MAESTRA/O DE GRADO (MG), reconociendo la antigüedad docente y sin aplicarse las bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Asignar a los establecimientos educativos la cantidad de cargos de coordinadora/r Institucional de Trayectorias Educativas que resulte de la aplicación de la metodología de cálculo establecida en el IF-2022-24356488-GDEBA-SSPDGCYE, que como Anexo II, se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el proceso de selección de el/la Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas se ajustará a las pautas establecidas en el Anexo III, que como IF-2022-24371694-GDEBA-DPESECDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer un nuevo período de intensificación de la enseñanza para las escuelas secundarias de gestión estatal incluyendo las modalidades de Educación Técnica, Agraria y Artística a desarrollarse entre el 15 de septiembre y el 16 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 7°. Determinar que para el desarrollo del período de intensificación se asignarán MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el alcance de la distribución de módulos FORTE se realizará en base a la metodología desarrollada en el IF-2022-24356488-GDEBA-SSPDGCYE que como Anexo II, se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que los criterios para la designación de docentes con MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se realizarán conforme lo establecido en el IF-2022-24365116-GDEBA-SSAYRHDGCYE, que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual para un/a docente que desempeñe la tarea de responsable institucional (docente articuladora/r) del Programa.

Dicho suplemento será de:

- a) \$19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) en escuelas a las que se les haya asignado hasta 20 Módulos FORTE, solo en los casos en que las clases de intensificación se realicen fuera del horario institucional.
- b) \$39.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) en escuelas a las que se les haya asignado más de 20 Módulos FORTE, solo en los casos en que las clases de intensificación se realicen fuera del horario institucional.

El suplemento deberá ser asignado por la o el director/a del establecimiento, o la máxima autoridad en funciones, a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a un/a docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Programa durante toda su duración en el establecimiento educativo incluyendo las actividades presenciales obligatorias de los días sábados.

Para percibir dicha bonificación la/el docente no podrá estar designada/o en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra). Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar como responsable institucional (docente articuladora/r) del Programa. Los establecimientos educativos podrán modificar a quienes se desempeñen como responsables institucionales durante la ejecución del Programa.

Esta bonificación no se abonará cuando la/el agente tenga más de cinco (5) días de licencia corridos.

La/el docente articulador/a deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS \$10.000 (DIEZ MIL) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación para dar cumplimiento a las actividades de su competencia de lunes a viernes a contraturno y/o los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal.

A los fines de seleccionar, se priorizará a las y los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo y dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de Acto Público, conforme al procedimiento vigente en la Dirección General de Cultura y Educación al momento de solicitar la cobertura.

Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Educación Artística a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 13. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme la Ley N° 15.310 Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 14. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 15. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento y a la Fiscalía de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2022-24485186-GDEBA-DPESECDGCYE	6ff0529cb55da45b1fc58fa64ca6cb88c7a99f2a9a53c00cf4358f56a9b29f10	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24356488-GDEBA-SSPDGCYE	5fb350bbf4d72365e6d81cd71aedd478cb75810986cd30863e87f69dad16965c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24371694-GDEBA-DPESECDGCYE	72fc97d117f9d5d5631aa184350e81d6b1c8464e41aa780db7f4195341215cae	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24365116-GDEBA-SSAYRHDGCYE	aa3211dde9970bf61ede5474c26df50626067909bc2eefa8744e5c342f424869	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2177-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25772151-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita las designaciones de Francisco Manuel FORLIZZI y Juan Nazareno FORLIZZI en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que por el presente se propicia designar a Francisco Manuel FORLIZZI y Juan Nazareno FORLIZZI en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor;  
Que a tal efecto el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;  
Que las personas cuyas designaciones se han propuesto reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;  
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y Decreto N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 Y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1 de agosto de 2022, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15310 - PRG 001 ACT 009, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, a los agentes Francisco Manuel FORLIZZI, DNI 36.592.924, Clase 1991 y Juan Nazareno FORLIZZI, DNI 35.111.250, Clase 1990 correspondiendo a cada uno seiscientos cincuenta y tres (653) módulos a los fines remuneratorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar ante la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2308-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05100155-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de diversos funcionarios en la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a Claudio Gabriel ERMANTRAUT y a Gustavo Daniel D'AUDIA para la cobertura del cargo de Director de Programación, Costo y Logística y Director de Producción, respectivamente pertenecientes a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la citada Subsecretaría;

Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que las personas cuya designación se propone reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por los Decretos N° 272/17 y N° 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de febrero de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG005 SUB 001 ACT001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a las personas que a continuación se detallan:

- Claudio Gabriel ERMANTRAUT, DNI 24.999.701, Clase 1975, en el cargo de Director de Programación, Costo y Logística.
- Gustavo Daniel D'AUDIA, DNI 20.289.268, Clase 1968, en el cargo de Director de Producción.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2383-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-16671569-GDEBA-SDCADDGCYE, por el que se solicita la creación de un Anexo del Centro de Formación Profesional N° 401 de Bahía Blanca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la sede del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Bahía Blanca, funciona en el edificio ubicado en la calle Dasso 3475 del mencionado distrito;

Que, se propone la creación de un Anexo de dicho centro en la localidad de Ingeniero White, a funcionar en las instalaciones del Puerto de Bahía Blanca, en base a acuerdo de uso compartido entre las autoridades educativas y el Consorcio del Puerto, aptas para el desarrollo de las actividades educativas, tanto para el dictado de clases como para el uso de los entornos formativos;

Que, la propuesta da cuenta de la necesidad de contar con un trayecto de formación técnica en esa localidad, vinculada a la actividad portuaria, con el objetivo de responder a la creciente demanda laboral de la zona, creando perfiles profesionales, generando arraigo y mejorando la calidad de vida de la población;

Que, la iniciativa ha sido solicitada por la supervisión, debidamente fundada y cuenta con el aval de las autoridades territoriales distritales;

Que, la propuesta ha tenido tratamiento en el ámbito de la Unidad Educativa de Gestión Distrital de Bahía Blanca;

Que, se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que, han tomado intervención en el área de su competencia la Subsecretaría de Planeamiento a orden 11, la Dirección de Administración de Recursos Humanos a orden 15, y la Dirección de Presupuesto en orden 20;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) y l) de la Ley Provincial N° 13688, los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la creación de un Anexo del Centro de Formación Profesional N° 401 del Distrito de Bahía Blanca, a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Anexo de Centro de Formación Profesional autorizado en el artículo anterior, funcionará en turno alternado, en el edificio sito en Don Ernesto Pilling y Calle 4 y Av. María Guido, en la localidad de Ingeniero White, distrito de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Determinar que al establecimiento cuya conformación se autoriza, le corresponde la clasificación en materia de Desfavorabilidad Uno en Entorno Urbano (U1).

ARTÍCULO 4°. Asignar al Anexo autorizado, una Planta Orgánica Funcional compuesta por: un (1) cargo de Regente, sesenta (60) Horas Cátedra y un (1) cargo Ley 10.430 - Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Inspección General, en el área de sus respectivas competencias, serán las encargadas de arbitrar los medios necesarios para asegurar la implementación, desarrollo y consolidación de la creación autorizada por la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, Subsecretaría de Planeamiento y de Administración y de Recursos Humanos, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones de Formación Profesional, de Tribunales de Clasificación, de Personal, de Información y Estadística, de Tecnología Educativa, Provincial de Gestión de Recursos Humanos y por su intermedio al Consejo Escolar del distrito involucrado, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Docentes de Bahía Blanca, de Inspección General y por su intermedio a la Jefatura de Región N° 22 y Jefatura Distrital de Bahía Blanca, y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2471-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17371730-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 17 y 18, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22, la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que obra la solicitud de la primera redeterminación de precios de BAGVEN S.R.L. a orden 7, formulada el día 3 de junio de 2022, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 (orden 13), receptada por el proveedor el 25 de abril de 2022, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el día de la recepción por el término de doscientos quince (215) días hábiles, cuyo monto total asciende a PESOS DIECISIÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.774.380,00);

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59%), a valores del 1° de abril de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 14, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 26 en IF-2022-19119358-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 26 por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 25/100 (\$18.061.310,25), al valor unitario de la Primera Redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 25/100

(\$1.286.930,25) según lo informado en órdenes 26 y 30;

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística en orden 18;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 42 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 50;

Que en orden 54 obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13767;

Que en órdenes 66, 77 y 84 mediante ACTA-2022-22651186-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-27467515-GDEBA-CGP y VT-2022-27870212-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 96 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad agrega la solicitud de gasto SIGAF N° 22588/2022 correspondiente a la presente redeterminación de precios;

Que en orden 106 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2022-30575766-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 112 a 114 lucen la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074 de BAGVEN S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli, DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 25/100 (\$1.286.930,25), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17 y 18, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 25/100 (\$18.061.310,25), la cual como Anexo ACTA-2022-30575766-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -por un monto de \$1.029.544,20. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -por un monto de \$257.386,05. Monto total Ejercicios 2022 y 2023: \$1.286.930,25.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

ACTA-2022-30575766-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

f3d35a9ed8426e94fa2819316959aa250e7b4750afbb74f4ce2593dc76831d4b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2475-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-19947841-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10716 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-26877034-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2022-26877034-GDEBA-  
DTCDGCYE

a0cfe75e5de41f2cfdaea0e62a33875cac6054e84cdbaade816916634f583548 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2498-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05984361-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del señor Lucas NIETO al cargo de Asesor Docente provisional de la Subsecretaría de Educación, su designación como Subdirector de la entonces Subdirección de Coordinación y Gestión de la Dirección de Política Socio-Educativa, actual Subdirección de Coordinación Territorial de la Dirección de Políticas Socioeducativas, y su solicitud de reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2021-4078-GDEBA-DGCYE se designó al señor NIETO como Asesor Docente provisional, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Educación, y se le concedió reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se propone una nueva designación del señor NIETO como Subdirector de la entonces Subdirección de Coordinación y Gestión de la entonces Dirección de Política Socio-Educativa, por lo cual presenta su renuncia al cargo de Asesor Docente provisional;

Que por RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCYE, de fecha 26 de julio de 2022, que modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación, se suprimió a partir del 1 de junio de 2022 la Dirección de Política Socio-Educativa con todas sus dependencias funcionales y se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Políticas Socioeducativas;

Que la Subsecretaría de Educación ratifica la continuidad del señor NIETO en el cargo de Subdirector de la actual Subdirección de Coordinación Territorial de la Dirección de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que el agente propuesto acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que, en virtud de la designación propuesta, el señor NIETO solicita reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento Personal Técnico - Clase 2 - Código 4- 0683-VII-2- Categoría 12 - Operador en Psicología Social "C" en la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud;

Que la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Personal propician el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por el señor Lucas NIETO, DNI 25.952.988, Clase 1977, al cargo de Asesor Docente provisional en la Subsecretaría de Educación, designado por RESOC-2021-4078-GDEBA-DGCYE, quien continuará revistando en un cargo del agrupamiento Personal Técnico - Clase 2 - Código 4-0683-VII-2 - Categoría 12 - Operador en Psicología Social "C" en la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud.

ARTÍCULO 2°. Dar por designado, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022, al señor Lucas NIETO, DNI 25.952.988, Clase 1977, en el cargo de Subdirector de la entonces Subdirección de Coordinación y Gestión de la entonces Dirección de Política Socio-Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022, por el desempeño en el cargo de Subdirector de la entonces Subdirección de Coordinación y Gestión de la entonces Dirección de Política Socio-Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Lucas NIETO, DNI 25.952.988, Clase 1977, quien revista en un cargo del agrupamiento Personal Técnico - Clase 2 - Código 4-0683-VII-2 - Categoría 12 - Operador en Psicología Social "C" en la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 1 de junio de 2022, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Coordinación Territorial de la Dirección de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Educación, al señor Lucas NIETO, DNI 25.952.988, Clase 1977, quien reserva, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, un cargo del agrupamiento Personal Técnico - Clase 2 - Código 4-0683-VII-2 - Categoría 12 - Operador en Psicología Social "C" en la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2502-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su Artículo 28° establece que "Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley";

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su Artículo 186° establece que "La Dirección General de Cultura y Educación definirá y acordará los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28° de la Ley de Educación Nacional";

Que el Decreto Provincial 2299/2011, en su Artículo N° 143 señala que "Se entiende por jornada escolar de la institución el horario de funcionamiento de sus turnos conforme la carga horaria correspondiente al diseño curricular vigente del nivel,



modalidad y modelo organizacional. La misma puede adoptar la forma de jornada simple, jornada completa o jornada extendida”;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución N° 1765/2022 ha creado el PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en la educación primaria,

que tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación en su Resolución 426/2022;

Que un mayor tiempo de clases contribuye positivamente en la probabilidad de promover de año de estudio y en la adquisición de aprendizajes, fortaleciendo las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el nivel primario;

Que la extensión del tiempo de escolaridad debe ser considerado como una oportunidad pedagógica tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel como para incorporar otros que sean significativos;

Que en la Provincia de Buenos Aires la Resolución 1133/14 de la Dirección General de Cultura y Educación regula el funcionamiento de las escuelas de Jornada Completa del Nivel Primario; con una duración de 8 hs diarias; en una organización de 8 módulos de 60 minutos cada uno, de acuerdo a la normativa vigente;

Que en las escuelas primarias con ampliación a 25 horas semanales, la incorporación de las cinco horas adicionales de clases por semana estará destinada a la enseñanza de Prácticas del Lenguaje, Matemática y Ciencias;

Que ambas estrategias de ampliación de la jornada escolar se llevarán adelante a partir de acuerdos institucionales generando instancias democráticas de participación:

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en Sesión de fecha 5 de octubre de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos e) y l) de la Ley N° 13688, los alcances de las Leyes N° 26.206, y Resolución N° 1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación;

Por ello;

### **EI DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Adherir al PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en el nivel Primario, creado por Resolución 1765/2022 del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con lo suscripto en el CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS HORAS DE CLASE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, que conforma el Anexo I de la presente Resolución como IF-2022-32642146-GDEBA-SSEDGCYE.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el incremento de la jornada en las escuelas primarias será gradual, consensuado y de acuerdo con las condiciones edilicias y las necesidades de cada comunidad educativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Determinar que la implementación de la Jornada Completa se enmarcará en los términos de la Resolución N° 1133/14 de esta Dirección General.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la transformación de Jornada Simple a Jornada Completa se realizará priorizando a aquellas escuelas con vulnerabilidad socioeducativa, en base a la información obrante en la Subsecretaría de Planeamiento.

**ARTÍCULO 5º.-** Crear el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL.

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que la vigencia de dicho Programa se extenderá entre el 3 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la extensión de la jornada a 25 horas de clases semanales se realizará en todas las escuelas de gestión estatal de jornada simple en condiciones de implementar dicha extensión horaria.

**ARTÍCULO 8º.-** Determinar que la Dirección Provincial de Educación Primaria y la Subsecretaría de Planeamiento dispondrán la nómina de establecimientos educativos que ampliarán su jornada a 25 horas semanales. Esta nómina será incremental, incorporándose escuelas a la misma en diferentes momentos.

**ARTÍCULO 9º.-** Determinar que las 5 horas semanales adicionales serán destinadas prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la práctica matemática y científica, con las orientaciones pedagógicas establecidas por la Dirección Provincial de Educación Primaria, conforme el Anexo II que se incorpora como IF-2022-33947630-GDEBA-DPEPRIDGCYE a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10.-** Determinar que la implementación de la jornada de 25 horas semanales seguirá las pautas organizacionales definidas en el IF-2022-33134908-GDEBA-DPEPRIDGCYE que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 11.-** Establecer la creación de desempeños docentes frente a curso para la cobertura de las cinco horas adicionales semanales de clases (uno por cada sección).

**ARTÍCULO 12.-** Establecer la creación de desempeños docentes en función jerárquica para la cobertura de el o los turnos en que funcione el establecimiento educativo (uno por cada turno).

**ARTÍCULO 13.-** Establecer que la cobertura de los desempeños creados en los artículos 11° y 12° se realizará de acuerdo con lo especificado en el IF-2022-32521117-GDEBA-DPEPRIDGCYE que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 14.-** Establecer que la remuneración de los desempeños creados en los artículos 11° y 12° se realizará de acuerdo con lo especificado en el IF-2022-32562316-GDEBA-SSAYRHDGCYE que como Anexo V forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 15.-** Encomendar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección Provincial de Educación Primaria la elaboración de las normas complementarias necesarias para la implementación organizativa y pedagógica, según corresponda, del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 16.- Encomendar a las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, en sus respectivas áreas de incumbencia, la creación del marco normativo específico para la paulatina institucionalización del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 17.- Disponer, a partir del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, que parte de los gastos que demande la incorporación de escuelas al modelo de Jornada Completa y la implementación del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL serán financiados por el Ministerio de Educación de la Nación, en los términos y durante el plazo estipulado en dicho Convenio.

ARTÍCULO 18.- Disponer que parte del gasto que demande la incorporación de escuelas al modelo de Jornada Completa y la implementación del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022 y a las leyes de Presupuesto sucesivas. Este gasto corresponde a las cargas patronales correspondientes a la diferencia de las remuneraciones docentes, cuyo monto bruto será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, y al costo salarial total que demandare la extensión y/o creación de cargos de personal auxiliar de la educación para las escuelas que se incorporen al modelo de Jornada Completa.

ARTÍCULO 19.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente Primero del Consejo General de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 20.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

#### ANEXO/S

IF-2022-32642146-GDEBA-SSEDGCYE	cc7493abc363797ae5c8ab6a2874051c95d34c739aea195c0e2f7216f2aa2378	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-33947630-GDEBA-DPEPRIDGCYE	b3f39ec6d4e675aa61de53f9ed4c248852bd8e69b7f5efe530c5a236e0faee30	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-33134908-GDEBA-DPEPRIDGCYE	322d1bb35d6a91fca74ff46661b43cb34b8b6005fd4d2e3e8cd05c8d3f672c33	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32521117-GDEBA-DPEPRIDGCYE	fad8c73074eeabdf3bb05cc66657e985e52206f6034fd73cefdcb18072d067da	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32562316-GDEBA-SSAYRHDGCYE	fad8c73074eeabdf3bb05cc66657e985e52206f6034fd73cefdcb18072d067da	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2560-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-18526448-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 99, 100, 111 y 112, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22, la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que obra la solicitud de la primera redeterminación de precios de LERUSSI CARLOS AMÉRICO en orden 7, formulada el

día 13 de junio de 2022, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 (orden 12), receptada por el proveedor el 25 de abril de 2022, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el día de la recepción por el término de doscientos quince (215) días hábiles, cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.253.750,00);

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1° de abril de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 13, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en órdenes 15 y 19;

Que en orden 17 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 26 en IF-2022-20600279-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 26 por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$34.728.257,25), al valor unitario de la Primera Redeterminación, según lo informado en órdenes 26 y 31, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 25/100 (\$2.474.507,25);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística en orden 17;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 36 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 44;

Que en orden 48 obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13767;

Que a órdenes 60, 72 y 78 mediante ACTA-2022-23919153-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-27467570-GDEBA-CGP y VT-2022-27790943-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 90 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre la solicitud de gasto SIGAF N° 22580/2022, correspondiente a la presente redeterminación de precios;

Que en orden 103 obra acta de redeterminación de precios y sus anexos I, II, III, y IV (ACTA-2022-30714613-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8;

Que en órdenes 108 a 110 lucen la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 25/100 (\$2.474.507,25), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99, 100, 111 y 112, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$34.728.257,25), la cual como Anexo ACTA-2022-30714613-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto de

\$1.979.605,80. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto de \$494.901,45. Monto total Ejercicios 2022 y 2023 \$2.474.507,25.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2022-30714613-GDEBA-SSAYRHDGCYE

0e3ea65880cbf0b3966d7383ab0a5af8f151d26d2e159e1aeef91c52acf6ac34 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 523-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24771997-GDEBA-DSTASGG que tramita la contratación y adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022, según se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memo ME-2022-24701391-GDEBA-SSCOMMPCITGP, la Subsecretaría de Comunicación solicita la impresión y confección postales y tarjetas personales, requeridos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo con los archivos que se adjuntaron embebidos al mismo;

Que en el orden 5 luce PV-2022-25390804-GDEBA-SDCISGG, donde consta la confirmación de factibilidad de la OT 37007/08 de la Subdirección de Coordinación de Impresiones de la Secretaría General de Gobierno;

Que en el orden 11 luce el pedido de materiales (NO-2022-25694865-GDEBA-SDPYCSGG);

Que por PV-2022-26208979-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, vinculada en el orden 17, presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en el orden 22 luce el Convenio Marco N° 58-6-CM21 - Renglón N° 20 - Sin Stock;

Que en el orden 23 al 26 lucen las consultas de Stocks a diferentes proveedores;

Que en el orden 27, mediante PV-2022-27222976-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III solicita a la Contaduría General de la Provincia la excepción al Convenio Marco para la adquisición pretendida, justificando su requisitoria en la imposibilidad de reposición del material solicitado y a la necesidad de contar con el mismo;

Que en el orden 30 -IF-2022-29657051-GDEBA-DGCCGP- la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia manifiesta que, en virtud de la falta de stock en el renglón indicado del Convenio Marco N° 58-6-CM21, y conforme lo establecido por el Artículo 17º Apartado 3 inciso f) del Anexo único del Decreto N° 59/19, no se advierten observaciones para continuar con la gestión de compra por fuera del Convenio Marco de referencia;

Que en el orden 53 luce la Solicitud de Compras N° 60-1478-SC22, donde constan las Ofertas Adjudicadas para el Renglón 26, Nombre del proveedor: BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8);

Que en el orden 55 -IF-2022-33074039-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP- luce el detalle de la imputación presupuestaria - PBAC;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 10º y 17º y concordantes de la Ley N°13.981, y 10 y 17 apartado 3º, inciso f) y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación y autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31.256,50), por la adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022, según se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310, por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31.256,50).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

**Alejandra Norma Golner**, Directora

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 6057-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-19218686-GDEBA-HZGADNLSALGP- mediante la Licitación Privada N° 108/2022, tendiente a la adquisición para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, Refacción y adecuación de distintos Sectores aprobada bajo la solicitud 578121 por un monto \$27.000.000,00- para cubrir el período aproximado de Octubre a Diciembre, según avance de obra, ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7º inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
MINISTERIO DE SALUD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 108/22, la cual contara con visita obligatoria pactada para el día 24 de Octubre del 2022 en el horario de 9:00 a 10:00 hs.

La cual será encuadrada en Art. 17º, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y Art. 17º de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. 7º y Decreto Reglamentario 59/19, Art. 7º b) y f) -con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Della Maggiora Victor Daniel legajo 369177, DNI 34.258.914, Della Maggiora Horacio Jorge, legajo 903590, DNI 37.249.729, Carlos Julian Lencina, legajo 678243, DNI 31.043.742. Jorge Javier D'elia, legajo 266961, DNI 14.331.646 y como suplente: Natalia Lorena Acosta, legajo 323328, DNI 24.665.469.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$27.000.000,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 3 Ppl: 3 Ppa: 1 - Objeto de contratación , Refacción y adecuación de distintos Sectores, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2161-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-33515638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 102/2022, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total; Mezcla intravenosa - Fórmula variable volumen 0-250ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2°, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17°, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES y 80/100 (\$27.492.683,80).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6°, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 102/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17°, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total; Mezcla intravenosa - Fórmula variable volumen 0-250ml y otros, por el período OCTUBRE a DICIEMBRE 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2°.** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de OCTUBRE de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7°, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 4°.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR:

PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$27.492.683,80)

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6°, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni,

Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER GUSTAVO CIMINO, Legajo N° 148.497, que en el Expediente N° 21100-341749-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de junio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Walter Gustavo Cimino, D.N.I. N° 23.732.062 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$78.429,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Walter Gustavo Cimino el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 396/2022.

**Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 12 v. oct. 18

## ▲ LICITACIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 93/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 94/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.

Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 95/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

#### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases



y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

#### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación pública N° 3/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22 para la Adquisición de un Camión Nuevo o Usado, con o sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de octubre inclusive.

Decreto N° 2846/22.

Expte. N° 7941/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/22 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en el área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 1ª etapa.  
Presupuesto oficial: \$17.832.929,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$178.329,29.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 31 de octubre inclusive.

Decreto N° 2887/22.

Expte. N° 8385/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 e/616 y 617, Barrio Once, El Pato.

Convenio Tripartito de Administración de Fondos

Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37

Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de octubre de 2022 al 08 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 09 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$418.285,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23682-SOP-2022

oct. 12 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de

octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso PBAC N° 532-0399-LPU22 Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Mobiliario.

Fecha de Apertura: 18 de octubre del 2022 - 13:00 hs.

Consulta: *Buenas tardes. -Para el renglón n° 1: Cuales son las tres medidas? (alto, ancho y profundidad) Es rodante? -Para el renglón n° 2: El ropero lleva cajones? cuantos? lleva caño perchero?*

Respuesta: Se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se detallan en los renglones de PBAC.

Renglón 1. Medidas 60x40x90 (ancho/prof./alto). No es rodante, no lleva ruedas.

Renglón 2. Ropero con dos cajones y con caño perchero.

Expediente N° EX-2022-26884012-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 14 v. oct. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 97/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Nuevo Jardín de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$115.582.310,84 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez con 84/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación de Talleres, Aulas y Sector Administrativo para la Escuela de Educación Técnica N° 1. Presupuesto oficial: \$209.527.912,38 (Pesos Doscientos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 38/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 101/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, calle Colón N° 3382, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.492.717,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.492,71 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Setenta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-55440/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 102/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$104.042.252,32 (Pesos Ciento Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$104.042,25 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuarenta y Dos con Veinticinco Centavos).

Expediente N° 4003-55441/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 103/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la localidad de Longchamps del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$212.032.749,50 (Pesos Doscientos Doce Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$212.032,74 (Pesos Doscientos Doce Mil Treinta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente N° 4003-54773/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 104/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Ampliación de Edificio ES N° 60 del distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.855.474,84 pesos (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$21.855,47 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos). Expediente N° 4003-54771/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de 2 Viviendas y Local Comercial -Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Taraborelli Ciudad de Necochea.  
Ubicación: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires).  
Venta del pliego: Desde el 21 de octubre de 2022.  
Cierre de recepción de ofertas: El 15 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: El 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.  
Valor: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).  
Domicilio del consorcio: Av. Juan de Garay N° 850 Quequén (B).  
Teléfono 02262 450006 - e mail: compras@puertoquequen.com.

oct. 14 v. oct. 20

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22**

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.  
Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).  
Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).  
Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 11/2022**

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 11/2022 para la Adquisición Equipamiento para Centro de Simulación. Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida.  
Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.  
El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 17 de octubre de 2022 en la

siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 16 de noviembre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

oct. 17 v. oct. 19

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 19/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0295-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0295-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento Táctico, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-60-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-20691991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 17 v. oct. 19

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 20/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0297-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-0297-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos Digitales de Radio Portátiles y Licencias de Usuario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-59-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-15511121-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 17 v. oct. 19

## **MINISTERIO DE DESARROLLO**

### **Licitación Pública N° 14/2022 - Proceso PBAC N° 535-0391-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Servicio Transporte de Personas.

Fecha de apertura: 18 de octubre del 2022 - 11:00 hs.

Consulta: *En el punto Estructura de Costos, se solicita sirva aclara cuando refiere a "... y la utilidad prevista como así también la marca y demás gastos asociados."* ¿A que refiere la palabra marca?

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que no se deberá tener en cuenta la palabra marca ya que se refiere a licitaciones de compra de bienes.

Expediente N° EX-2022-26050101-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 17 v. oct. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 autorizada por Disposición N° 400/2022 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con Prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, con un plazo de duración de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$28.269.128,98. (Pesos Veintiocho Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho con 98/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 14 de octubre de 2022 y hasta el día 27 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (27-10-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 -en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>  
Expte. interno N° 027-04-01-020/2022.

oct. 17 v. oct. 18

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

#### **Licitación Privada N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022, autorizada por Disposición N° 618/2022 - tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatro (\$6.862.004,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2022, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día lunes 24 de octubre de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500).

Expte. N° 014-393-2022.

oct. 17 v. oct. 18

### **MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.**

#### **Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-130/2022**

POR 3 DÍAS - Provisión de Medicamentos Varios con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 31 de octubre de 2022 a las 09:00 hs.

Importe estimado: \$166.553.020,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

oct. 17 v. oct. 19

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022, para el Servicio de Refuncionalización, Refacción y Puesta en Valor del Área Tomógrafo, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas De Cordero, para el período Octubre-Diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita el día 20 de octubre de 2022 - 10:00.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Cinco con 60/100 (\$22.000.205,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).  
DISPO-2022-809-HZGAPVCMALGP.  
Expediente N° 2022-29459834-GDEBA-HZGAPVCMALGP.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 10 ubicada sobre la calle El Volcán y El Zorzal de La Unión, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.  
Presupuesto oficial: \$278.558.968,75 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 75/100)  
Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)  
Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.  
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 15/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 12 ubicada sobre la calle Reina Elena y Uruguay de Ezeiza, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.  
Presupuesto oficial: \$279.373.699,03 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 03/100)  
Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)  
Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.  
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 114/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 114/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar una Puesta en Valor de Galpones en Corredor Gastronómico. La intervención generará un área comercial e incentivará el uso de los espacios y la circulación.  
Fecha de apertura: 3 de noviembre de 2022  
Hora: 12:00  
Presupuesto oficial: \$283.642.260,00  
Valor del pliego: \$283.600,00  
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 20, 21 y 24 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 03/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 6208/2022  
Expte.: 4132-23912/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 116/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 116/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación de la Calle Batalla de Maipú entre Esteban Gómez y Fragata Heroína; y Beaucheff entre Batalla de Maipú y Paso de Los Andes.  
Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2022



Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$58.543.737,49

Valor del pliego: \$58.540,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6259/2022

Expte.: 4132-23913/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 119/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 119/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Cañería Ø 800 mm sobre la calle Soler entre Eva Perón y Batalla de Maipú y sus ítems complementarios.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$32.604.223,22

Valor del pliego: \$32.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6207/2022

Expte.: 4132-24012/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 84/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra: Bacheo de Pavimentos de Hormigón en el Partido de La Plata, Zona 1, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, I y II. Con destino a la Dirección General de Obras Viales.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).-

Fecha de apertura: 08/11/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 08/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 27 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205840/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 72/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa Juve.

Presupuesto oficial: \$53.374.171,62 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con 62/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/10/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 27/10/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Se encontrará disponible a partir del día 17/10/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D´Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 40/100 (\$76.587,40)

Acto de apertura: 1° de noviembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 1° de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2698/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Calles de Hormigón en Planta Urbana 2 según Plan Argentina Hace. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100 (\$69.877.977,98).

Acto de apertura: 10 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3374/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: Lunes 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: (Pesos Mil) \$1.000.-

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 24 de octubre de 2022, en horario administrativo.

Decreto N° 2592/2022

Expediente N° 4116-313022/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-5710-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5710-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Rotonda en Intersección de Calles Rincón y El Gualaguay, con un presupuesto oficial de \$65.068.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil), a realizarse por sistema de contratación unidad de medida con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1° de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: Es de \$65.068 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho).

Informes de Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Para la siguiente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A -Sección Ingeniería- Especialidad Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior \$86.757.333,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado ante de la firma del contrato de adjudicación de obra.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).

Presupuesto oficial total: \$63.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de octubre de 2022 al 02 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 08 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Expediente N° 4011-24568-SOP-2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una (1) Barredora.

Por Decreto N° 2682/22 de fecha 12 de octubre se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2022, autorizada por Decreto N° 2562/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$27.956.500,00 (Pesos Veinte Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: desde 12/10/2022 al 31/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 10/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 10/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/10/2022 hasta el 04/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-782/22

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/2022 por la cual se solicita la Construcción de Cerco Perimetral en las Instituciones Educativas siguientes: Jardín de Infantes N° 910, Escuela Primaria N° 48 y Escuela Secundaria N° 18 del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/11/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$57.239.175,40 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 40/100)

Valor del pliego: \$57.200,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2205/2022.

Expte. N° 7413/2022.

oct. 17 v. oct. 18

### **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para la Ejecución del Área de Maternidad del Hospital San Carlos.

Fecha de apertura: 27/10/2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones., en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com)

oct. 17 v. oct. 18

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Artículos de Ferretería, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido 3-207-253/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis Mil con 84/100 Cvos. (\$10.034.746,84).

Apertura: 09/11/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4103/2022.

oct. 17 v. oct. 18

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 99/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 99/2022 (Segundo Llamado), para contratar la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón, hasta la suma de \$319.535.785,40 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de octubre del 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de octubre de 2022 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$319.535,79 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con Setenta y Nueve Centavos). Expediente N° 4003-54720/2022.

oct. 17 v. oct. 18

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

#### **Licitación Pública N° 71/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de Tres Meses para ser destinados a Casa de la Niñez.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública N° 71/2022 para el día 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$267.530,90 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 90/100).

Valor del pliego: \$535,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2174/2022.

Expediente N° 4050-234.796/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 75/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por 3 (tres) Meses para Casa de la Niñez.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública N° 75/2022 para el día 25 de octubre de 2022 a las 9:30 hs.

Presupuesto oficial: \$214.890,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Ochocientos Noventa con 00/100).

Valor del pliego: \$430,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2175/2022.

Expediente N° 4050-234.800/2022.

oct. 17 v. oct. 18

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso PBAC N° 532-0399-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Mobiliario.

Fecha de apertura: 18 de octubre del 2022 - 13:00 hs.

Consulta: *Renglón 2 Se consulta: 1500 Roperos de melamina,..... Medidas aprox. Profundidad 45 cm x ancho 150 cm x altura 170. con 2 cajones y caño para colgar. Los mismos son con puertas? cuantas? Podrían adjuntar un imagen del modelo solicitado.*

Respuesta: Ropero con dos cajones y con caño perchero con 2 puertas de abrir.

Expediente: EX-2022-26884012-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0418-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$13.200.326,40.

Expediente 3003-9086-2022.

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Proceso de Contratación N° 267-0240-CME22**

POR 1 DÍA - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones.

Monto presupuestado estimado: \$4.593.476,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: email [servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar).

Retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones, Anexo I Convocatoria, Anexo II Cotización, Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.  
Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.  
Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2022-107-GDEBA-GTAYLIV de fecha 13 de octubre de 2022.  
EX-2022-28934743-GDEBA-DPTDIV.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR**

**Contratación Directa Menor N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor N° 04/2022 - Autorizada por Disposición N° 385/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Productos Alimentarios en el marco del Programa SAE, para el Período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, con un presupuesto estimado de pesos: Ocho Millones Trescientos Dieciocho Mil Ciento Seis con 40/100 (\$8.318.106,40) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 95/2019

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de octubre de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gov.ar.  
Expte. N° 034-179/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Licitación Privada que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Reemplazo de Cubierta, Ejecución de Cubierta en SUM, Creación de Sanitario para Discapacitados en el JI N° 917.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gov.ar y los sobres se recibirán hasta el día 25 de octubre del 2022 a las 10:59 horas.

La apertura de sobres será el día 25 de octubre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$17.110.529,62 pesos.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 100-2834-22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de adquirir Materiales Deportivos para los Establecimientos Escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gov.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 9:45 hs.

La apertura de sobres será el día 21 de octubre del 2022 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Adquisición de Materiales deportivos.

Inversión oficial: \$16.391.301,00.-

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente: N° 100-2734-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 2/2022, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 21 de octubre de 2022 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores, hasta el día y hora fijados para

la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Expediente Interno N° 029-21-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Licitación Privada que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Readecuación de Espacios para la Creación de 3 Aulas, Dirección y SUM en el JI N° 921.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce100@abc.gob.ar](mailto:ce100@abc.gob.ar) y los sobres se recibirán hasta el día 25 de octubre del 2022 a las 10:59 horas.

La apertura de sobres será el día 25 de octubre del 2022 a las 11:20 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$19.380.365,25 pesos.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 100-2835-22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Licitación Privada que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción General (Impermeabilización de Cubierta, Adecuación Instalación de Gas, Sanitaria y Eléctrica, Refacción de Playón, entre otras) en el EES N° 59.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce100@abc.gob.ar](mailto:ce100@abc.gob.ar) y los sobres se recibirán hasta el día 25 de octubre del 2022 a las 10:59 horas.

La apertura de sobres será el día 25 de octubre del 2022 a las 11:40 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión Oficial: \$12.905.778,55 pesos.

Tipo de Contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 100-2836-22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Licitación privada que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Casa Histórica en el EEST N° 6.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce100@abc.gob.ar](mailto:ce100@abc.gob.ar) y los sobres se recibirán hasta el día 25 de octubre del 2022 a las 10:59 horas.

La apertura de sobres será el día 25 de octubre del 2022 a las 12:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$27.320.102,60.-Pesos

Tipo de contratación: Licitación privada

Expediente N° 100-2837-22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio, con destino a la Construcción de Recalces, Cubierta de Acceso en Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1.

Visita a obra: Obligatoria, a coordinar con el Consejo Escolar.

Apertura 26 de octubre de 2022 - 10 hs.

Presupuesto oficial: \$20.742.753,41.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ca094@abc.gob.ar](mailto:ca094@abc.gob.ar).  
Expediente Interno N° 094-025-2022-02-4.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 108/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 108/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Refacción y Adecuación de Distintos Sectores, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, según avance de obra, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de octubre del 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 24 de octubre en el horario de 9:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.000.000,00 (Veintisiete Millones y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-6057-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-19218686-GDEBA-HZGADNLSALGP.

oct. 18 v. oct. 19

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 102/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 102-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Total; Mezcla Intravenosa - Fórmula Variable Volúmen 0-250 ml y Otros, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de octubre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 80/100 (\$27.492.683,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2161-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

EX-2022-33515638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Adquisición de 780 Metros Cuadrados de Piso de Caucho.

Presupuesto oficial total: \$29.577.600 (Pesos Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$29.577,60 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Sesenta Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01723-0-2022.

oct. 18 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Barredora Autopropulsada Motor Diesel 4 Cilindros para Barrido de Calles Urbanas.

Presupuesto oficial total: \$23.600.000,00. (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Mil).



Valor del pliego: \$23.600. (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos)  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8 a 13 horas.  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de ofertas: 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente: 4021-01724-0-2022.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camión con Equipo Roll Off y Autocargador  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$50.833.345,00).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 3 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 2 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 51/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$152.500,00. (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 4078-241968-J-2022

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 52/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación ES N° 40  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 (\$116.642.724,00).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 3 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 52/2022 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 3 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$174.964,00. (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 4078-230986-S-2021

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Venta de los Lotes Remanentes del Parque Termal Dolores, con destino a la Construcción de Cabañas destinadas a Alojamiento de Turistas, sito en la localidad de Dolores, partido del mismo nombre.  
Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta Mil (\$12.580.000).  
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 4 de noviembre de 2022.  
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8.000)  
Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.  
Apertura de propuestas: Día 7 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.311

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Montaje de Ascensor en Edificio Casa de La Cultura, ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 149 entre calle Peatonal B. de Monteagudo, calle España y calle Dr. Salvador Sallares en el Barrio Centro de este partido.

Presupuesto oficial: \$18.552.900,00.

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$18.552.900,00. Capacidad financiera: \$25.080.772,22.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 10/11/2022. Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$18.550,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-7729-S-2022.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Base SAME en Centro de Salud Kilómetro 26,700, ubicado en la calle La Zamba esquina Blandengues de la localidad de Gobernador J. A. Costa de este partido.

Presupuesto oficial: \$15.131.800,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$15.131.800,00. Capacidad financiera: \$46.025.891,66.

Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 10/11/2022. Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$15.130,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-7730-S-2022.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 189/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.

Fecha apertura: 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$47.166 (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7158/INT/2022.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 190/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.  
Fecha apertura: 9 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$42.401.- (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7559/INT/2022.

oct. 18 v. oct. 19

### **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

#### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2284/22 llama a Licitación Pública N° 10/2022 correspondiente a la Adquisición de Electrolitos Parenterales para el Hospital Comunitario de Pinamar.  
Fecha de apertura: 03/11/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$8,930,467.98.  
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.  
Teléfono: (2254) 45 9421.  
Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).  
Expte. Municipal: 4123-2500-2022.

oct. 18 v oct. 19

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 415R-5783-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-5783-2022, para la ejecución de la Obra: Provisión de Gas Natural a calles Azara del 5600 al 5800 entre Angel Marcos y Angel Borlenghi, Angel Marcos del 800 a 1300 entre Azara y 14 de Julio y Liniers del 5400 al 5800 entre Jose Jimenez y Angel Borlenghi, con un Presupuesto oficial de \$11.391.289,13 (Pesos Once Millones Trecientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Trece centavos) a realizarse con Precio Tope y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.  
La apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos).  
Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Electricidad y Mecánica.  
Para la presente obra se exigirá :  
- Capacidad Técnica y Financiera de un monto de \$19.934.755,98 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos).

oct. 18 v. oct. 19

### **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil" en el Partido de Azul según Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6660.  
Presupuesto oficial: \$48.854.592,84. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con centavos 84/00)  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 9 de noviembre de 2022, en el horario de 9 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: [proyectosopazul@gmail.com](mailto:proyectosopazul@gmail.com) o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>  
Apertura de ofertas: El 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul  
Expediente "S" 958/2022.

oct. 18 v. oct. 19

### **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Restauración de Portada de Cementerio Municipal de Azul según Convenio de Adhesión al Programa de Apoyo de Infraestructura Municipal y Comunal, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6684.

Presupuesto oficial: \$36.657.399,36. (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve con Centavos 36/00)

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 10 de noviembre de 2022, en el horario de 9 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: proyectosopazul@gmail.com o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>  
Apertura de ofertas: El 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 1255/2022.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 08/2022 para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$15.665.830,00).

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 2 de noviembre de 2022, hasta las 9:00 hs.

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 2 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 4º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1287/2022.

Corresponde a expediente N° 94293/2022

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$23.337.264,40

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 7 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3017/22.

Expte. N° 7953/B/22.

oct. 18 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Red Cloacal Zona Sur (Etapa 1).

Presupuesto oficial: \$190.205.951,65

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$190.300

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 24 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2374/2022

Expediente: MCS-692/2022.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 44/2022, para efectuar la Concesión de la Explotación de un Servicio de Restaurante y Kiosco dentro del predio de la Estación terminal de Ómnibus, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39040/1/2022.

oct. 18 v. oct. 20

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 120/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 120/2022 por la Contratación de un Servicio de Tomografía Computada, el Servicio deberá complementarse como mínimo con Tres (3) Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes y Siete (7) Médicos Radiólogos, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte, el Servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipeo de los informes, como así también la provisión de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de noviembre de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00

Valor del pliego: \$42.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 24 y 25 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6293/2022.

Expte.: 4132-24045/2022

oct. 18 v. oct. 19

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Vehículos y Máquinas Viales, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido 3-207-260/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres (\$203.895.693,00).

Apertura: 10/11/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4104/2022.

oct. 18 v. oct. 19

### **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

#### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Pavimento de 80 Cuadras en Punta Lara, Partido de Ensenada.

Plazo de entrega: 540 días de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$495.689.038,41 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Ocho con 41/100).

Garantía de oferta: \$24.784.451,92 (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 92/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 17 de noviembre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022

inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$495.689,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1313/22.

Expediente N° 4033-108405/22.

oct. 18 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1° de noviembre 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Instalación de Equipos de Climatización -Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$261.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$261.150.342,00.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Contratación Servicios Varios - Mar del Plata Arena Fest, Playa Oficial de la Selección Argentina.

Fecha de apertura: 3 de noviembre de 2022 13:00 hs

Presupuesto oficial: \$33.616.000.

Garantía de oferta: \$336.160

Pliego disponible en: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Oficina de Compras - EMTUR 223-494-4140 int. 220 [compras@turismomardelplata.gov.ar](mailto:compras@turismomardelplata.gov.ar)

Expediente 200 Letra R Año 2022.

oct. 18 v. oct. 19

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Distribución Postal Año 2023.

Presupuesto oficial: \$84.144.635,24.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Expediente: Digital.

oct. 18 v. oct. 19

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Alquiler Camión Cisterna.

Presupuesto oficial: \$19.196.660,00.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French N° 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso

Valor del pliego: \$6.100,00.

Expediente: Digital

oct. 18 v. oct. 19

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.255**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Nueva Arquitectura Cisco ACI

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 04/11/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 27/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.111

oct. 18 v. oct. 19

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.287**

**Prórroga**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.287. Objeto: Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de Software DB2 Connect.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 20/10/2022 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 03/11/2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 19/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.132.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10010783**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Componentes de Tableros Eléctricos de Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 19 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$942.693,75 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013154**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler Camión MB 710, Ford 4000 o Similar con Caja Playa, para Cuadrilla - Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 19 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.980.000,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013470**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bulonería para Juntas Especiales de Ø 700 mm de Acueducto 9 de Julio, Carlos Casares y Pehuajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.151.400,00 más IVA

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10013868**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Empalme a Red Existente General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$892.700,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIAN ZAIDMAN domiciliado en calle 60 N° 1364 1/2 de la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de octubre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Matheu**. CESTAY JESICA SABRINA, CUIT 27-29752018-6, transfiere a Santiago Alejandro Gonzalez, CUIT 20-35329780-6, el Fondo de Comercio de Restaurante-Bar, sito en (Calle) N° Sarmiento 50, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Lobos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social LA CANDELARIA S.R.L., CUIT 33-69266922-9, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de rubro Hotelero, que posee sobre el establecimiento explotado sito en la Ruta N° 205 Km 114,5, Lobos, Buenos Aires, a favor de la razón social Compass Management S.A., CUIT 30-71609919-5, domicilio Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentaciones en la calle Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del término legal. Sebastian Calzetta. Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DI BARTOLOMEO JONATHAN DAVID y DI BARTOLOMEO GABRIEL ALEJANDRO transfieren Fondo de Comercio: Remisera Maracaibo, sito en Padre Dalbon 3935 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a Terranova Franco Nicolas, DNI 43.469.182. Reclamo de Ley en el comercio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Necochea**. La razón social AGROPECUARIA LA DULCE S.A., CUIT 30-68646608-2, con domicilio real Ruta 86 N° 3456 y Avenida 74, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Acopio de Granos, ubicado en calle Ruta 86 N° 3456 y Av 74, Localidad Necochea, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de G.L.F.P. S.R.L., CUIT 30-71252730-3, domicilio real Ruta 86 y Av. 74 bajo la habilitación 2013449. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. El Sr. GUSTAVO NESTOR PASTORINO, DNI 13.388.434, cede y transfiere al Grupo Fmbulk S.A.S. con domicilio social en Avenida Anta 411 de Zárate, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Hotel Belgrano sito en calle Belgrano 470 de Zárate. Reclamos de ley se efectuarán en el domicilio del comercio citado. Rodrigo Martin Ritoli. Contador Público Nacional.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CUENCA ANTONIO transfiere a Cuenca Hnos. S.H. la habilitación de faccionamiento de Gas Carbónico sito en la calle 117 N° 4316 V.J. de Pueyrredón. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SAN ROMAN LEANDRO MATIAS, transfiere el Fondo de Comercio de Venta y Reparación de



PC, Audio y Video sito en calle Intendente Campos N° 1966 de San Martín a Dimalt S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que la Sra. PAOLA MICHELE MAQUIEIRA, DNI 92.541.974 con domicilio en Profesor Simón 2381 de Villa Ballester, partido de General San Martín, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Óptica, bajo el nombre de "Óptica Belgrano" sito en la calle Belgrano 3929 de la localidad de San Martín, Hab. Municipal cuenta N° 95055, al Sr. Alejandro Cesar Diaz, DNI 23.129.23, domiciliado en la calle Reconquista 4244 de Villa Ballester, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido comercio.  
oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FIGUEREDO FRANCISCA transfiere a Olivia Medalit Avila Obregon la Habilitación de local Olifran, Ventas de Indumentarias Femeninas sito en la calle 52 Belgrano N° 3898 San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. GUILLERMINA PERAZZO, CUIT 27-30817053-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Indumentaria, Masculina y Accesorios, sito en calle Rivadavia N° 412 de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Coppini Marcos Esteban CUIT 20-22577866-4, bajo el expediente de habilitación N° 14249/2016 - Cta. Cte. N° 22946. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.  
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIA LUISA LORENZO GERARDO, CUIT 27-19011683-8 transfiere a Patricia Mabel Perotti 27-18557876-9 el Fondo De Comercio de Perfumería sito en Colón 575, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.  
oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Matheu**. TOSCANO CRISTIAN GASTON Y RIVERO MAURICIO JAVIER S.H., CUIT 30-71221300-7 transfiere a Toscano Cristian Gaston CUIT 20-29223095-9 el Fondo de Comercio Gimnasio con Venta de Bebidas Sin Alcohol y Suplementos Dietarios, sito en Ruta 25 N° 370, Matheu, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.  
oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Sarandí**. Aviso: que DIAGONAL CENTRO S.A. con domicilio legal en Montevideo 174 2 D, CABA, vende a Carda S.A. con domicilio legal en la calle Avenida Cabildo 3062 piso 5 CABA, el Fondo De Comercio del rubro de Cafetería, sito en Parque Comercial Avellaneda. Aut. Bs. La Plata Km 9 Acceso Sudeste local 1010. Sarandí. Prov. de Buenos Aires. Libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.  
oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. LIN JIAFU, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Art. de Uso Doméstico, Carnicería y Preparados a base de Carne hasta 10 kg., Productos de Granja, Despensa, Fiambrería (Modalidad Autoservicio). Sito en la calle: Gobernador Emilio Castro N° 849/857, localidad de Haedo, Pdo. de Morón, a Cai Hua. Reclamos de Ley en el mismo.  
oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. FIORELLA VANESA PONZONI TARDUÑA cede a Laura Rita Tarduña el fondo de comercio de Frutería y Verdulería, sito en la Av. 1° de Mayo N° 6051 Villa Libertad, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Diego Dias De Oliveira rubro Depósito y Fraccionamiento de Carbón Forrajes y Artículos de Limpieza domicilio comercial Río Negro 258 R. Mejía Bs. As. Reclamos ley el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. MAZZIERI MARIA ELENA comunica transferencia Habilitación a Gonzalez Cristian Dario rubro autoservicio domicilio comercial Europa 567 L. del Mirador Bs. As. Reclamos ley el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Villa San Andrés**. YAN MEIXIANG transfiere a Wang Hua, El Mercadito (Despensa, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan) sito en (79) Ayacucho 3370, Villa San Andrés. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG ZHUEN transfiere el fondo de comercio "Mercadito (Carnicería, Verdulería, Despensa) y Despacho de Pan", sito en (39) Charlone 6766/70 J. L. Suárez, Pdo. San Martín, a Liu Chunmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

## CONVOCATORIAS

### EL RENEGADO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el día 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea  
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 12 v. oct. 18

### AMA GOZUA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ama Gozua S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Julián Lynch N°1580 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Toma de conocimiento de acuerdo laboral de Oscar H. Lazarte. Informe del directorio.
- 3) Consideración y tratamiento de la venta del fondo de comercio de Ama Gozua S.A. Alternativas, tratamiento y resolución.
- 4) Aportes irrevocables de socios. Tratamiento de su capitalización o devolución.

Los accionistas deberán comunicar asistencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Fernando Luis Ercoreca. Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

### NAVIERA LOJDA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

### LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2022 y Gestión del Directorio

**3. Destino del Resultado del Ejercicio**

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 31 de octubre de 2022. Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

**EDITORIAL AZUL S.A.**

**Asambleas Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 3 de noviembre de 2022, a las Asambleas Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

**GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del ejercicio fuera de términos.
- 2) Consideración de lo actuado en la asamblea del 15-07-2021, documentos artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2022. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Federico Carlos Galvagno, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

**RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ordinaria día 28/10/2022 a las 10 y 11 hs. 1ra y 2da Conv. en Eduardo González N° 870 Bahía Blanca:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación del Balance finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio social al 31 de marzo de 2022.
- 4) Remuneración y Honorarios de los Directores. Fernandez Betiana, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

**ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Solicitada por el emprendedor por lotes no escriturados a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 2022 a las 19:15 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria para accionistas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Situación de lotes sin escriturar.
- 2) Acciones llevadas a cabo por ARBA contra los lotes sin escriturar.
- 3) Lotes si primera escritura y citados y/o notificados y/o con deudas, aplicación de restricciones de ingreso de visitas, accesos de prestadores de servicios, deliveries y utilización de amenities.
- 4) Lotes sin primera escritura y citados y/o notificados, incorporación en las expensas de cada uno como gasto particular los importes proporcionales del impuesto complementario proporcional liquidado por ARBA para su posterior efectivización. Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

**ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, informe del estudio contable por el ejercicio contable N° 13 cerrando balances 12/2020 y 12/2021.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

**MARIPASA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

**LA MONETA CAMBIO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022, a las 13 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la firma, sita en Rivadavia 2615, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del aumento de capital aprobado por acta de asamblea de fecha 23 de noviembre de 2021.
- 3) Aumento de capital y consecuente reforma del Art. 4° del Estatuto Social.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

**HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el Decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizara a través de la plataforma Zoom con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 662 de fecha 15 de noviembre de 2021. El Directorio. Nicolas Sbertoli, Contador Público; Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

## **MYTE S.A.C. E I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc.1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-06-2022
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

## **QUI-PA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Qui-Pa S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2022, a las 07:30 horas en 1era. convocatoria, y a las 08:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 29, cerrado en fecha 31/12/2021.
- 3º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.
- 4º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martinez, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

## **MOLINOS DON NICOLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Molinos Don Nicola S.A. CUIT 30-71010078-7. En Acta de Directorio N° 56, de fecha 06/10/22, deja constancia los siguientes puntos de interés societario: 1. Que, ante el vencimiento del período por el cual fueron elegidos los integrantes del Directorio resulta necesario proceder a la elección de nuevos directores, convocando a Asamblea. 2 En consecuencia, resulta apropiado convocar a Asamblea Gral. Ordinaria de la soc., para el 03/11/2022 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nac. N° 8, km. 191,000 en la localidad de Viña, partido de Arrecifes (Bs. As.) y para el caso de fracasar la primer convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- b) Fijación del número de integrantes del directorio y, elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes.

Pergamino, Prov. Bs. As. Jorge A. Melonari, Presidente; Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

oct. 17 v. oct. 21

## **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS FRUTIHORTÍCOLAS, EMPACADORES Y ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Frutihortícolas, Empacadores y Acopiadores de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de octubre de 2022 a las 18 horas, en el local del Sindicato, San Martín 341, oficina 20, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda

convocatoria, para acreditar la afiliación los compañeros que participen deben exhibir el DNI, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
  - 2) Consideración del acta anterior.
  - 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 4) Tratamiento y aprobación de la cuota sindical propuesta por la Comisión Directiva, del 3 % sobre las remuneraciones mensuales y/o quincenales, vacaciones y sueldo anual complementario, bruta y total de los afiliados y afiliadas. Bahía Blanca 11 de octubre de 2022.
- Jorge Luis Díaz, Secretario General.

## **SOCIEDADES**

### **PESQUERA GÉMINIS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. A) Por Esc. Púb. N° 250 del 8/09/2022 se protocoliza correctamente la siguiente acta correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: l) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **MAR ATLÁNTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. A) Por Esc. Púb. N° 250 del 8/09/2022 se protocoliza correctamente la siguiente acta correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: l) Acta de AGO y E. de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **FRIGOPESCA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. A) Por Esc. Púb. N° 250 del 8/09/2022 se protocoliza correctamente la siguiente acta correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: l) Acta de AGO y E. de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **DESARROLLOS 1967 S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71599370-4. Reunión de socios del 15/07/2022, renuncian Adrian Ricardo Calcagno a su cargo de administrador titular y Maria Fernanda Calcagno al de administradora suplente. Se designan Administradora Titular Maria Fernanda Calcagno y administrador suplente Mario Eduardo Quaroni, ambos con domicilio especial en Cabildo y Aranzazu, hoyo 12, N° 570, barrio Aranzazu, partido de Escobar, Garín, Prov. de Bs. As. Traslada sede social a Cabildo y Aranzazu, hoyo 12, N° 570, barrio Aranzazu, partido de Escobar, Garín, Prov. de Bs. As. Sergio D. Restivo, Abogado.

### **MANTOMNIC S.A.**

POR 1 DÍA - Complement. Refor. art. 4º del estat. a- Agropec.: explot. ganadera, crianza y engorde; produc. frutos y cultivos industr. y forestac. b- Industrial: referente a los frutos/cultivos agríc. y con la viticult. c- Comercializ. produc. agríc./ganadera, en est. natural o elab. d- Serv. inmov.: compra/vta., permuta, alq., fraccion., urbaniz., loteo, adminis. y cualq. operac. de naturaleza patrim. resp. de propied. inmueb. urbanas y rurales, inclus. las compren. bajo Rég. Prop. Horiz. Valeria Sio, Contadora Pública.

### **LA VIGA HNS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Complementaria N° 376 del 05/10/2022, pasada ante Esc. Sebastian Zanotto, registro N° 15 del partido de Moreno. Atento a las observación de la DPPJ: Socios: Augusto Thomas Romeu de profesión comerciante y Juan Cruz Romeu de profesión comerciante. Arrieta Leandro Damián, Abogado.

### **GIORNO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A) Por Esc. Púb. N° 250 del 8/09/2022 se protocoliza correctamente la siguiente acta correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: l) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de

ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**PESQUERA CERES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A) Por Esc. Púb. N° 250 del 8/09/2022 se protocoliza correctamente la siguiente acta correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: l) Acta de AGO y E. de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera GeminiS S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**SUPERMERCADO BOLÍVAR ARM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Supermercado Bolívar ARM S.A. Instr. Públ. 28/07/2022. Ariel Ricardo Marano: comerc.; María Eugenia Marano: docente; Ariel Arlequin Marano: comerc. Mandato Dir.: 3 ejerc. Daniel Roque Bento. Contador Público.

**INARCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 05/4/21 Ref. art. 6º extrae suscripción del art. Juan Fuse. Contador Público.

**G2SUPPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - G2Support S.R.L.: 1. Juan Salvador Mucciolo, 27/10/2000, DNI 43305288, soltero, comerciante, dlio. Yamanes 1377, Rada Tilly, Chubut; Catalina Greco, 1/10/40, DNI 3914793, jubilada, casada, dlio. Miro 3443, Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., ambos args.; 2. Inst. Priv. 28/09/2022; 3 G2SUPPORT S.R.L. 4 Miró 3443, Luzuriaga, La Matanza, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos electrónicos. Comercialización de muebles de madera, hierro y materiales para el hogar. Importación y exportación: Provedora del Estado. Financiera: con excepción expresa de las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo; 6. 99 años. 7. \$60.000. 8/9. Juan Salvador Mucciolo, por el término que dure la sociedad, art. 55; 10. 31/05. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**BLUE LIGHT SOLUTION FINANCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 20/9/22. Renuncia Martín Oscar Maroñas Uria y Flavio Antonio Milano. Presidente: Federico Agustín Acosta Arrieta, 6/6/94, DNI 38602746, dom. Constitución 3047, San Miguel, Bs. As. Director Suplente: Lautaro Francisco Fabbri, 15/5/94, DNI 38270742, dom. Calvuncura 1325, José C. Paz, Bs. As. Ambos arg., solt. y emp. Nueva Sede social: España 879, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

**TRANSPORTE OSCAR, HIJAS Y NIETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 12/10/2022. 1- Camila Milagros Curzio, DNI 44831975, 29/4/2003, solt., dom. B Vicente Dupuy 6001, Canning, Bs. As.; Alejandro Osvaldo Francisco Curzio, DNI 16209703, 22/2/63, div., dom. Olivera 375, CABA. Ambos arg. y emp. 2- Transporte Oscar, Hijas y Nieta S.R.L., dom. Roque Sáenz Peña 4942, Villa Insuperable, partido de La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Camila Milagros Curzio. 5- La sociedad tiene por objeto: A) Al servicio de transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes y maquinarias de toda clase. Asimismo, prestar servicios de grúas. B) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones, franquicias y tramitaciones en general. C) Operaciones financieras, fideicomisos, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/10. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN ABUELO MANU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 11/10/2022. Socios: Gustavo Gaston Gomez, nacido 19/05/1977, DNI 25.555.223, CUIL 20-25555223-7, domiciliado en Juan Cobo 6.241, Localidad de González, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. y Alejandra Gabriela Perez, nacida 21/04/1972, DNI 22.735.124, CUIT 27-22735124-7 domiciliada en Montiel 1408, C.A.B.A., ambos argentinos, solteros, empresarios, Sede Social: Juan Cobo 6.246, Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- Capital: \$ 100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: A cargo de Gustavo Gaston Gomez, por todo el término de duración y constituyendo domicilio en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: A) Compra, venta, elaboración, fabricación, transporte, logística, depósito, importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios. B) Fabricación, industrialización, fraccionamientos y envases de productos al por mayor y/o menor, de artículos de papel, plásticos, productos de limpieza, de perfumería, materias primas, productos y/o subproductos elaborados o no, vinculados a los artículos de papel, plásticos y de limpieza. C) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, alquiler, intermediación y administración de bienes inmuebles y la realización de operaciones de propiedad horizontal vinculados al objeto de la sociedad. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**MARTÍN Y CÍA. S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio por Renuncia. Presidente: Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT 20-13908185-5, argentino, mayor de edad, empresario, casado, domicilio 24 N° 377 de La Plata, Bs. As. Director Suplente: Alejandra Saleh, DNI 17.279.865, CUIT 27-17279865-4 argentina, mayor de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle 24 N° 377 de La Plata, Bs. As. Asamblea del día 5 de octubre de 2022. Fdo.: Marisa L. González Farina, Abogada T° LIV F° 180. CALP.

**G 4 CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 21 de abril del 2021 se ha designado para ocupar los cargos en el directorio de la sociedad a las siguientes personas. Presidente Directorio, Sr. Alberto Raúl Zubillaga (DNI 17.659.884 y CUIT 20-17659884-1; Director Titular Sr. Joaquín Manuel Conti (DNI 32.126.734 y CUIT 20-32126734-4), Director Titular Sr. Samir Augusto Fernández Hachim (DNI 17.659.852 y CUIT 20-17659852-3), y Director Suplente Sr. Rubén Damián Eguren (DNI 17.178.650 y CUIT 23-17178650-9). Funciones por 3 ejercicios. Fdo.: Silvina Carnero, Abogada.

**SOLTECH INGENIERÍA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INFORMÁTICA LOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Rosario Toraglio, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de noviembre de 1985, DNI N° 31.994.692, CUIT N° 27-31994692-1, con domicilio en 21 Oeste N° 65, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Electrónica; y Juan Manuel Pedrozo, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de junio de 1983, DNI N° 30.293.139, CUIT N° 23-30293139-9, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 288, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, en unión convivencial, de profesión Ingeniero Eléctrico 2) Instrumento privado del 01/09/2022. 3) Denominación: Soltech Ingeniería Soluciones Tecnológicas Informática Lot S.R.L. 4) Domicilio: Lisandro de la Torre N° 288, San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Buenos Aires. 5) Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. 6) Objeto: a) Servicios profesionales: La ejecución de proyectos relacionados con servicios técnicos básicos y especiales, servicios de ingeniería en distintas ramas y alcances, mantenimiento en general, servicios de instrumentación neumática o electrónica y calibración en general. Suministro de personal y ejecución de obras. Diseño, desarrollo e implementación de servicios de automatización y programación web. Diseño, desarrollo e implementación en telecomunicaciones. Suministro, ensamblaje e instalación de tableros eléctricos de control y fuerza. Construcción, remodelación y mantenimiento de sistemas de detección de incendios, mantenimiento, calibración y montaje de válvulas automatizadas, válvulas manuales, válvulas de seguridad y alivio, válvulas de bloqueo/check o de retención, válvulas de compuerta, actuadores neumáticos, eléctricos, hidráulicos y electrohidráulicos. b) Transporte: Transporte de carga general, terrestre, aérea, fluvial o marítima, con bienes propios y/o de tercero, por todo el ámbito del territorio nacional y/o fuera del mismo. c) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación, arrendamiento, distribución y toda otra forma de comercialización, por mayor y menor, de herramientas, materiales y equipos industriales, componentes y equipos electrónicos y mecánicos. d) Industriales: Fabricación de equipos propios de marcas registradas, y de toda clase de materias primas, productos y sub-productos manufacturados. e) Importaciones y exportaciones: Importación y exportación de todo tipo de productos o sub-productos y materiales en general. f) Financieras: Solicitar préstamos o créditos de todo tipo. 7) Capital Social: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. 8) Administración y representación de la sociedad será ejercida por la Socia Rosario Toraglio y por el Socio Juan Manuel Pedrozo, en forma indistinta, con el cargo de gerente. Durarán en su función todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Disolución: De acuerdo a las causales previstas en el art. 94 Ley 19.550. 12) Liquidación: A cargo de los Socios Gerentes. 13) Beneficiarios: Ambos socios. Adriana E. Tessi, Contadora Pública Nacional.

**SLK CHEMICALS S.R.L.**

POR DÍA - Acto privado del 6/10/2022: Carlos Jorge Slobodiuk, 06/07/61, divorciado, DNI 14.386.761, argentino, calle General Alvear 958, Ituzaingó, Provincia Bs. As. Vendedor técnico con 5.000 cuotas; Liliana Beatriz GARCIA, 03/06/67, casada, DNI 18.426.710, argentina, Avenida Paseo Colonia Sur 14000 Casa 28, Chicureo, Chacabuco, Chile, administradora de empresas con 5.000 cuotas. SLK Chemicals S.R.L. 30 años. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos relacionados con la industria de la Celulosa, Papel, Packaging y afines. Compra, venta, distribución, Asesoría técnica, importación y exportación de los mismos. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Carlos Jorge Slobodiuk con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 31/5. Sede: Montes de Oca 3487, Castelar, Morón, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**TEXTIL CASTELLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 280 del 28/9/22. Esc. Maria Florencia Hansen, Adscr. Reg. 1791 CABA. 2) Monica Patricia Castro, DNI 24402088, 25/1/75, divorc., docente, Av. Flandes 546, Jauregui, Pcia. Bs. As.; Veronica Lucia Pombo, DNI 39596606, 7/6/96, solt., estud., Alberti 616 depto. 1, Luján, Pcia. Bs. As.; y Virginia Elisabet Pombo, DNI 41025995, 3/4/98, solt., estud., Alberti 616 depto. 1, Luján, Pcia. Bs. As.; todas arg. 3) Textil Castella S.R.L. 4) Av. Flandes 546, loc. Jauregui, pdo. Luján, Pcia. Bs. As. 5) 30 años. 6) Fabricac., comercializ., import. y export. de cintas planas, telas planas, prod. publicit. y/o de merchand. y en gral. la fabricac. de sablones, insumos para imprentas, serigrafía y sublimac, y toda aquella activ. que se relacione con su activ. ppal. 7) \$400000. 8) 31/8. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Virginia Elisabet Pombo, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**ATR CONSULTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 42 del 18/08/22. Not. María E. Gonzalez, Socios: Raul E. J. Arraras Tiscornia, 11/02/73, DNI 23252653,



divor., empres., arg., 6 N° 565 La Plata; Julia Dufourc, 31/3/78, DNI 26601343, sol., comerc., arg., 505 bis N° 2342 M. B. Gonnet. Denom.: ATR Consultores S.A. Capital: \$120.000. Domicilio: Calle 505 bis N° 2342 M. B. Gonnet, La Plata, Bs. As. Objeto: Por sí o por terceros a prestación de servicios de asesoramiento integral para organización empresarial y asistencia técnica en todas sus formas. Instrumentación de sistemas operativos generales, factibilidad, pre inversión de planes y capacitación. No actividades Ley 20.488 Ejercer mandatos, comisiones y representaciones relativos al objeto indicado. Durac.: 99 años. Cierre ejer.: 31/12. Direct.: 1 a 3 DT e igual o menor DS. 3 ej. Repr.: Presidente: Raúl E. J. Arraras Tiscornia, Dir. Suplente: Julia Dufourc. Fisc.: Art. 55 LGS. María E. Gonzalez. Notaria.

**QUATUR NANO S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Franco Alejandro Ciaffone Cides, 23/8/94, DNI38456407, soltero, adm. empresa, dlio. Av. del Libertador 1920, Vicente López, Bs. As.; José Sebastian Davila Costa, 09/05/80, DNI27843194, casado, investigador, dlio. Av. Constitución 2800, Country Pinar II, Casa 48, Ciudad y Depto. de Tafí Viejo, Tucumán; Cintia Mariana Romero, 11/5/78, DNI 26492754, casado, investigadora, dlio. Ruta 9, KM 1031 Vilago Country Club, Manzana O, lote 12, fracción 1, Ciudad y Depto. de Tafí Viejo, Tucumán; todos args.; 2 Inst. Pco. 03/10/2022; 3 Quatur Nano S.A. 4 Av. del Libertador 1920, localidad y partido de Vicente López, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Desarrollo, producción y comercialización de soluciones biotecnológicas, bio-nanoproductos para el tratamiento de enfermedades vegetales para la fertilización de cultivos. Diagnóstico en bioseguridad agrícola: Identificación y análisis de organismos. Diagnósticos de enfermedades vegetales. Comercialización de material de laboratorio. Consultoría en tema de investigación. Desarrollo y comercialización de software y hardware en el área de biotecnología; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/mín. 1 y 3 tit e igual nro. de supl. Direc. tit.- Pte.: Franco Alejandro Ciaffone Cides. y Direc. Supl.: Alejandro Ciaffone por 3 años, art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**FRITTBULLCHINSKILT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de socios del 29/04/2022, se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia de Hector Manuel Diaz al cargo de socio gerente y la modificación de la "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en cinco mil cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios en las siguientes proporciones: Aldana Anabella Janik, suscribe dos mil quinientas cuotas, que representan un capital de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil), Nadia Mariana Prieto, suscribe dos mil quinientas cuotas que representan un capital de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil)..." Esc. Manuel Aguilera.

**VALMIA-MGM S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula 118.764 DPPJ. Aumento de capital. Reforma. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime del 10/09/2021 y Asamblea General Extraordinaria Rectificatoria y Ratificatoria del 01/07/2022 aumentó el capital de \$1.980.000 a \$25.130.000, con reforma Art. 4º. Por Esc. 218 del 11/10/2022 ante Esc. Carina Pérez Lozano. Reg. 172. La Plata. El Art. 4º del Estatuto Social se modificó y queda así redactado: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos veinticinco millones ciento treinta mil (\$25.130.000,00, dividido en dos millones quinientos trece mil (2.513.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado conforme artículo 188 de la ley 19550, exigiéndose las mayorías de votos previstas en este Estatuto para las asambleas referentes a este tema, asistiéndole a los socios los derechos consagrados por los artículos 194 y 245 de la misma ley." Sociedad no controlada. Directorio: Art. 60 Ley 19.550: Comunica integración del Directorio: Por un Director Titular y un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente y Director Titular: Roberto Raúl Zapata, arg., nac. 12/06/1950, casado, comerciante, DNI 8.333.416, dom. 13 N°1860 Cdad. y Pdo. de La Plata. Director Suplente: Roberto Fabián Zapata, arg., nac. 25/03/1971, soltero, comerciante, DNI 22.132.162, dom. 13 N° 1860 Cdad. y Pdo. de La Plata. Ambos con mandato hasta el 30/06/2023. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social calle 13 N° 1860 Cdad. y Pdo. de La Plata (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 10/09/2021 y Actas de Directorio del 27/08/2021 (convocatoria) y 15/09/2021 (distribución cargos). Carina Perez Lozano, Notaria.

**SANIMAT CONECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Belén Juárez, casada, comerciante, DNI 35.346.144, nac. 26/08/1990, dom. 30 N° 5512, Berisso; Evelyn Valeria Delgado, casada, DNI 40.239.413, nac. 15/02/1997, dom. 177 N° 2736, Berisso; todos arg. 2) Inst. Priv. 19/07/2022. 3) Sanimat Conection S.R.L. 4) 30 N° 5512, Berisso 5) Constructora: Edificios, estruc. metálicas, todo tipo obras. Inmobiliaria. Fideicomisos. Comerciales: Cpa-vta., prod., construcción, pinturas, sanit. mat. elec. Industriales: Elab. prod. construc. y agrop. Financiera: No Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Uno o más gerentes. Gerente: María Belén Juárez. Fisc. Socios Art. 55 9) Rep. Gerente. 10) 31/12. Alejo Hilario Costanzo, CPN.

**ESTANCIA LOS PUELCHES S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 02/05/2020, por renuncia de las Sras. Adriana Segabache y Marina Segabache al cargo de Directoras Titulares, se designa el siguiente directorio: Presidente: Ernesto José TramA, CUIT: 20-12850465-7, domic. Formosa N° 155 10° "A", MdP; Vicepresidente: María Elena Grondona, CUIT: 27-04845254-5, domic. Arribeños N° 1610 piso 10, CABA; Directora Suplente: Adriana Segabache, CUIT: 27-23888731-9, domic. Arribeños N° 1610 piso 10, CABA; Directora Suplente: Marina Segabache, CUIT: 27-21004466-9, domic. Arribeños N° 1610 piso 10, CABA. Ignacio Pereda, Contador Público.

**DAMIAN DARIO Y ASOCIADOS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Damian Dario Paz, arg., comerciante, soltero, nac. 19/05/1985, DNI 31.638.917, CUIT 20-

31638917-2, domic. Carasa 3751, MdP; Marcelo Alejandro Paz, arg., comerciante, casado, nac. 04/05/1964, DNI 16.854.467, CUIT 20-16854467-8, domic. Benito Lynch 2562, MdP. Esc. Pública 28/09/2022. Damian Dario y Asociados MDQ S.A. Domic. Avenida Mario Bravo N° 2593, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, artículos para el hogar, artículos navideños. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Damian Dario Paz, Director Suplente Marcelo Alejandro Paz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **AGLUC EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Informa que: Por asamblea extraordinaria del 26/09/2022 se redujo el capital de \$878.680 a \$659.000. El capital de \$659.000 se divide en 65.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 v/n c/una, clase A de 5 votos c/una. Antes de la reducción: Activo: \$86.871.086,97; Pasivo: \$1.178,10; Patrimonio Neto: \$86.869.908,87; Despues de la reducción: Activo: \$76.561.615,33; Pasivo: \$1.178,10; Patrimonio Neto: \$76.560.437,23 - Reclamos de Ley: Sarmiento 618, 1° piso oficina 8 y 9, Quilmes, Pcia. Bs. As. Patricio Dalla Via, Notario.

oct. 18 v. oct. 20

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA RNORIEGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Daniel Noriega, DNI 10.705.940, CUIT 20-10705940-8, argentino, 25/06/1953, empresario, divorciado, domicilio real y especial en Bartolomé Mitre 208, loc. Capilla del Señor, part. Exaltación de la Cruz, prov. Bs. As.; Renata Noriega Banegas, DNI 40.139.930, CUIT 27-40139930-0, argentina, 02/04/1997, lic. en Relaciones Públicas e Institucionales, soltera, domicilio real en Carlos Pellegrini 479, loc. Capilla del Señor, part. Exaltación de la Cruz, prov. Bs. As., y especial en Bartolomé Mitre 208, loc. Capilla del Señor, part. Exaltación de la Cruz, prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 29/09/2022 con firma certificada por Escribano Público. 3) Transporte y Logística Rnoriega S.R.L. 4) Bartolomé Mitre 208, localidad de Capilla del Señor, (B2812ARF), partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Artículo Cuarto-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país al transporte y logística por cualquier medio, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, combustibles, productos peligrosos y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales como así mismo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; quedando exceptuado el transporte público de pasajero. 6) 99 años d/contrato. 7) \$1.000.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes.: Renata Noriega Banegas por el término de duración de la soc. 8) Fisc.: Por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre: 31/08. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

### **CENTRO MÉDICO FAMILIA CMFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Gimenez (Gerente titular), argentino, 27/02/1968, divorciado, empresario, DNI 20.050.856, Almafuerte 3901, Casa Sector 3 UF 13, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As.; Santiago Elias, argentino, 03/03/1982, casado empresario, DNI 29.402.932, Lisandro de la Torres S/N, Roldan, San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; Anthony de Jesus Rojas Bastidas, venezolano, 12/01/1992, soltero, médico, DNI 95.782.147, Paunero 78, San Miguel, Pcia. de Bs. As.; Jose Antonio Perozo Contreras, venezolano, 16/10/1985 soltero, empresario, DNI 95.908.588, Paunero 1826, Piso 5 Dto B, San Miguel, Pcia. de Bs. As. y Vidal Enrique Lopez Hernandez (Gerente suplente), venezolano, 30/06/1987, soltero, empresario, DNI 95.916.333, Paunero 1826, piso 5 dto. B, San Miguel, Pcia. de Bs. As. 2) 01/08/2022. 4) Dorrego 4579, Jose C. Paz, Pcia. de Bs. As. 5) La organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas médicas, servicios de traslado de pacientes, emergencias médicas, sistema de prestaciones médicas móviles, administración de centros de diagnósticos y demás instituciones similares, abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con la medicina. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/7. Gabriel Strasberg, Contador Público.

### **CINTAS METÁLICAS MOROS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71648108-1. Edicto rectificatorio del publicado el 5/09/2022 (#12051) y 28/09/2022 (#13311). La fecha correcta del acta de asamblea a inscribir es 19/03/2021. Agostina Verdinelli, Notaria.

### **MODUARGENTINOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Paulo Matias Pignataro, arg., 19/9/1984, empresario, soltero, DNI 31.223.831; y Karina Judith Pignataro, arg., 17/11/1972, comerciante, soltera, DNI 23.090.003, domiciliados en Florencio Sánchez 298, ciudad y partido de Lomas de Zamora, 2) 16/9/2022. 3) Moduargentinos S.R.L. 4) Florencio Sánchez número 298, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación, ensamblado, venta, distribución de productos elaborados de metal; y servicios de gestión y logística para el transporte de dichas mercaderías 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) y 9) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual o indistinta por el termino de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Paulo Matias Pignataro, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

### **C.I.D.U CORTINES ILARRAZ DESARROLLOS URBANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 16/09/2022 se constituyó C.I.D.U Cortines Ilarraz Desarrollos Urbanos S.R.L: 1) Ilarraz Fernando Ramon, DNI 26.933.972, soltero, dom. El Maestro N° 4700, B° Cjal Alfonso/M 14/C 11, Jose C. Paz, Buenos Aires, Argentino, 12/02/1979, comerciante, CUIT 20-26933972-2; 2) Cortines Leonardo Horacio, DNI 30.755.937, soltero, argentino, dom. Bianchi N° 1584, San Martín, Buenos Aires, 05/01/1984, comerciante, CUIT 20-30755937-5. 2) Duración: 99 años; Dom. social: Lisandro de la torre N° 142, Localidad y Partido de José C. Paz, Buenos Aires; Objeto social: A) Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, B) Adquisición, venta, locación, sublocación, inversión, financiación, cesión, y toda otra actividad vinculada a la transferencia de derechos sobre inmuebles, C) Realizar obras de zonificación y diseño, D) Realizar obras de ingeniería, obtener permisos de construcción, explorar inmuebles para proyectos, renovar y refaccionar inmuebles existentes, negociar y ejecutar acuerdos y todo tipo de contratos en general, E) Participar en licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto, F) Realizar la mercadotecnia inmobiliaria, comercialización y administración de proyectos propios y de terceros relacionados o no a la empresa, G) Manufacturar, transportar, movilizar materiales, comprar, vender y en general negociar sobre cualquier otro producto relacionado con el rubro de la construcción. H) Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, así como efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; Cap. social: \$120.000; 1200 cuotas de \$100. 100 % suscrito, administración uno o más gerentes, socio Gerente Cortines Leonardo Horacio, indeterminado, domicilio especial en Lisandro de la torre N° 142, Localidad y Partido de José C. Paz, Buenos Aires; Cierre ej.: 31/12 de cada año. Leandro R. Santaliz, Abogado Autorizado.

### **EUROCAFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Se hace saber que por instrumento privado del 14 de septiembre de 2022, el Sr. Ezequiel García Simón, arg., sol., comerciante, CUIT 20-30506738-6, Falucho 5456 - Mar del Plata, Pcia Bs. As., cedió 200 (doscientas) cuotas sociales de capital que tenía en la sociedad Eurocafe S.R.L. (CUIT 30-71015100-4) al Sr. Germán García Simón, arg., solt., comerciante, CUIT 20-32126662-5, Falucho 5456 - M. del Plata, Pcia. Bs. As.; y por instrumento privado del 14 de septiembre de 2022 el Sr. Ezequiel García Simón, arg., sol., comerciante, CUIT 20-30506738-6, Falucho 5456 - Mar del Plata, cedió 200 (doscientas) cuotas sociales de capital que tenía en la sociedad Eurocafe S.R.L. (CUIT 30-71015100-4) a la Sra. Leonor Beatriz Hernández, arg., viuda, comerciante, CUIT 27-11714822-5, Falucho 5456 Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Como consecuencia de dicha cesión de cuotas sociales la distribución del capital queda de la siguiente manera: Sr. Ezequiel García Simón 200 cuotas sociales, Germán García Simón 200 cuotas sociales y Leonor Beatriz Hernández, 200 cuotas sociales. Ezequiel García Simón. Socio Gerente.

### **VILVI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 140 del 11/10/2022: Víctor Hugo Scarpati, DNI 22.080.017, empresario, nacido el 19/02/1971; Luz María Vitola, DNI 24.822.406, ingeniera, nacida el 16/07/1975; ambos argentinos, casados y con domicilio en Arenales 2244 Piso 1, CABA. Vilvi S.A. 99 años. (i) Comercial: Compra, venta, permuta, comercialización a través de internet y cualquier otro canal de venta, consignación, distribución, exportación e importación, deposito, a nivel mayorista y minorista de productos y/o bienes tecnológicos, electrónicos, juguetes, electrodomésticos, computadoras, maquinarias, semovientes, bienes industriales, textiles y muebles en general sin restricción alguna, así como su software, sus insumos y accesorios; (ii) Importación y exportación de todo tipo de productos y/o bienes e insumos relacionados con el objeto social, fabricados en el país y/o en el extranjero. A tales efectos, se podrá inscribir ante los registros que establezca la Dirección General de Aduanas y/o cualquier otro organismos nacional, provincial y/o municipal, así como realizar todas las gestiones, trámites y presentaciones necesarias ante los señalados organismos; (iii) Representación y Administración: Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, y otros servicios de intermediación relacionados con el objeto social; (iv) Servicios: Prestar servicios y asesoramiento directa o indirectamente vinculados con el objeto de la sociedad, así como realizar actos, gestiones o servicios conexos o relativos al objeto social aquí enunciado; y en particular tomar y/u otorgar préstamos o proveer garantías, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran ahorro público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales por título habilitante. Capital: \$2.000.000 dividido en 2.000 acciones de \$1000 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/08. Sede: William Morris 460, Villa Martelli, Vicente López, PBA. Presidente: Víctor Hugo Scarpati; Director Suplente: Luz María Vitola; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **LOGUEMOS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución. Esc. 125 del 29/9/2022. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. 2) Socios: Oscar Alberto Vena, DNI

8.003.135, CUIL 20-08003135-2, argentino, nac. 14/2/50 en Azul, Pcia. Bs. As, empresario, casado en prim. nupcias con María Cristina Farinella; Guillermo German Farise, DNI 25.562.822, domicilio en calle 495 N° 1238 Acantilados de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, argentino, CUIT 20-25562822-5, casado, nac. 22/11/76 en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, empresario y Emilio Oscar Vena, DNI 28.728.468, domicilio en calle Catamarca 1062 7mo. A Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, argentino, CUIT 20-28728468-4, soltero, nac. 11/3/81 en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires de profesión empresario. 3) Denominación: Loguemos MDQ S.A. 4) Domicilio: Pdo. General Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años desde inscripción. 6) Objeto: Por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres propios o ajenos; b) la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, representación y consignación. c) Licitaciones: d) Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. d) representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. e) participaciones y/o combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro transporte y/o Logística. f) adquirir y/o alquilar todo tipo de bienes inmuebles urbanos y/o rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. 7) Capital: \$100.000. 8) Representación: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por el plazo de tres ejercicios siendo reelegibles y permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. 9) Cierre Ejercicio: 31 agos. de c/año. 10) Sede: Calle Falucho 3434, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. 11) Directorio. Presidente: Emilio Oscar Vena, DNI 28.728.468, con domicilio en calle Catamarca 1062, 7mo. A, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-28728468-4, soltero, nac. 11/3/1981, Director Suplente: Guillermo German Farise, DNI 25.562.822, domicilio en calle 495 N° 1238, Acantilados de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, argentino, CUIT 20-25562822-5, casado, nac. 22/11/76. Fdo. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

### **MARTÍN Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio por Renuncia. Presidente: Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT 20-13908185-5, argentino, mayor de edad, empresario, casado, domicilio 24 N° 377 de La Plata, Bs. As.; Director Suplente: Alejandra Saleh, DNI 17.279.865, CUIT 27-17279865-4, argentina, mayor de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle 24 N° 377 de La Plata, Bs. As. Asamblea del día 5 de octubre de 2022. Fdo.: Marisa L. González Farina, Abogada, T° LIV F° 180 CALP.

### **EMPTECMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. El socio Gandolfo Ignacio, DNI 38813076, nació el 14/07/1995, y el socio Savarino Gastón, DNI 40666539, nació el 17/09/1997. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 24/01/2022. Oscar Wilfredo Savarino, Abogado, T° 7 F° 166 C.A.M.D.P.

### **FRADANAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Fradanal S.R.L., con domicilio en Avenida Mitre N° 59 de la ciudad y partido de Azul. Artículo Tres: El Capital Social es de Trescientos Mil Pesos (\$300.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

### **PONTEBRAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 3 de octubre de 2022 y se designó como Presidente al Sr. Jorge Federico Tehaux, DNI 36.217.651, Dom. Gascón 1871 1er. piso Dpto. D; y Dir. Suplente al Sr. Alejandro Barassi DNI 33.450.538, Dom. Roca 1475 4 Piso. Por misma acta se cambia sede social a calle San Lorenzo N° 2390 de la ciudad de Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón. Jorge Federico Tehaux, Presidente.

### **PROBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/09/22 se designó: Directorio: Presidente: Hugo Emir Scafati; Vicepresidente: Pablo Hugo Scafati; Directora Titular: María Ignacia Scafati; Directora Suplente: Rafael Scafati y a Stella Maris Martin como Síndico Titular y Ricardo Hernán Castañeda como Síndico Suplente, todos por 3 ejercicios, con dom. especial (art. 256 LGS) en Av. Leandro N. Alem 1002 Piso 7° CABA. Soc. Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale, Abogada.

### **CALMA DEL MAR DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Guillermo Conrado Di Pierri, arg., 4/03/72, DNI 22.522.785, casado, empresario, CUIT 20-22522785-4, dom. Pascual 146 de Sierra de los Padres; y Marcelo Alejandro Cabello, arg., 27/07/65, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.593.274, casado Gladys Carolina Barreto, comerciante, CUIT 20-17593274-8, dom. en calle 51 N° 469 de la ciudad La Plata. Por escritura 119 de fecha 30/09/2022, Reg. 85, G. Pueyrredón. 3) "Calma del Mar Desarrollos S.A." 4) Calle 51 número 469, séptimo piso, depto. "B", de la ciudad de La Plata, partido de La Plata. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Consultoría: Prestación de

servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable B) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles. D) Servicios de mantenimiento de inmuebles: E) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años d/l. 7) \$1.000.000. 8) Pte. Guillermo Conrado Di Pierri, Marcelo Alejandro Cabello Dir. Supl. D./T.1/5; D/S 1/2, 3 ejercicios; Fisc.: Socios; 9) Pte.; 10) Cierre ejer.: 30/06. Juan Manuel Area, Notario.

### **SHELATTINO GASTRONOMÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Martin Fernando Pirch, DNI 44053865, 29/9/2001, soltero; y Marianela Dana Pirch, DNI 42312887, 31/12/1999, soltera: ambos argentinos, comerciantes, domiciliados calle 148 entre 472 y 476, Barrio Lomas de City Bell, lote 252, City Bell, La Plata; 2) Inst. Público del 3/10/2022 Esc. María Soledad Bonanni 3) Shelattino Gastronomía S.A. 4) Camino General Belgrano número 511, local 3, localidad City Bell, Partido La Plata 5) Fabricación, compra, venta importación, exportación de helados, postres congelados, chocolates, explotación comercios gastronómicos, productos alimenticios, como así también equipos, máquinas y artefactos y accesorios relacionados con la gastronomía. Franquicias, mandatos. 6) 99 años 7) \$2000000 8) Presidente Martín Fernando Pirch Dtor. Suplente Marianela Dana Pirch, por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS. Representacion Presidente.10) 31/8. Fdo. Soledad Bonanni. Escribana.

### **IMANDEX LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución "Imandex Logística S.R.L." Constituida por escritura número 366, folio 3302, pasada ante la Esc. Brenda Antollini, notaria adscripta al registro 25 de Bahía Blanca. Socios: Lautaro Martín Pina, argentino, licenciado en comercio exterior, nacido el diez de diciembre de 1991, Documento Nacional de Identidad número 36.592.349, CUIT 20-36592349-4, con domicilio real en calle Trelew número 269, soltero, hijo de Edgardo Pina y María del Rosario Rodríguez; y Nicolás Gregorio Moggia, argentino, despachante de aduana, nacido el once de abril de 1991, Documento Nacional de Identidad número 36.327.474, CUIT 23-36327474-9, con domicilio real en calle Belgrano número 3867, soltero, hijo de Carlos Luis Moggia Contreras y de Mirta Cristina Klampachas. Objeto: Las siguientes actividades de servicios anexos al comercio exterior realizando toda clase de actos y operaciones de navegación y comercio marítimo, fluvial y aéreo: a) Exportar e importar, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por normas legales en vigencia, de productos y mercaderías. b) Actuar como proveedores marítimos en todas sus formas, inclusive proveer al Estado nacional, provincial o municipal en cualquier ramo, inscribiéndose como tal, a buques y otras embarcaciones en general, nacionales o extranjeras y proveer mercaderías, repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes y cualquier otro elemento necesario y tomar a su cargo reparaciones de buques en general. c) Venta de fletes internacionales y nacionales: Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país. d) Servicios de despachante de aduanas para nacionalización de mercaderías: Prestación de servicios como agentes marítimos, servicios de agente de transporte aduanero, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, agente de transporte aduanero, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. Podrá actuar como empresa de estibajes en todas su formas, previas las autorizaciones correspondientes, para la carga y descarga en tierra y/o a bordo de cereales, oleaginosas, mercaderías, materias primas, productos y en general toda clase de bienes y también efectuar estibajes a bordo por cuenta de terceros y/o de armadores y/o de los agentes generales de los buques y/o de los capitanes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. e) Servicio de balanza fiscal a transportistas nacionales e internacionales. f) Servicios de transporte y almacenamiento, servicios de correos y mensajerías, por cuenta propia y/o de terceros. g) Participación de licitaciones tanto nacionales como internacionales de cualquier índole ante organismos públicos, privados sin limitación. h) Comercio y construcción al por mayor y al por menor de bienes tanto nacionales como importados, incluyendo vehículos automotores y motocicletas, como así también construir, enajenar, adquirir, arrendar, subarrendar, hipotecar, fletar y reflotar, dirigir y explotar buques, lanchas y otras embarcaciones, y cualquier tipo de movilidad incluyendo movilidad sustentable. i) Venta y remanufactura de suministros y equipos de computación, telecomunicación, internet, impresión, y rubros relacionados. j) Mandatos, mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones y administración de todo tipo de bienes. k) Administración de consorcios de cualquier índole. l) Actividades agrícola ganaderas: Desarrollo de la actividad en todos sus aspectos, intermediación en compra, venta, consignación, cereales, semillas y sub productos. m) Servicios de construcción y venta de bienes inmuebles, como también proveer asesoramiento y servicios relacionados: Cumplimiento de la normativa vigente para la realización de contratos, comprar, vender, explotar, transferir, gestionar, solicitar concesiones, tomar y dar bienes en alquiler. n) Empresa de transporte de cargas, tanto nacional como internacional, su implementación, representación y explotación tanto terrestre, marítima, férreo o aéreo. o) Servicios de gestión de depósitos fiscales, administración, logística y coordinación por cuenta propia y/o de terceros. p) Servicios de asesoramiento, dirección, gestión empresarial, y servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. q) Desarrollo de ferias, capacitaciones de cualquier índole, servicios de educación. Capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000). Sede social: Trelew número 269, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación: Se designa a Nicolás Gregorio Moggia y Lautaro Martín Pina, como Socios Gerentes, teniendo ambos la representación de la sociedad de forma indistinta. La administración será ejercida por uno o más socios gerentes, será el representante legal de la sociedad, estará a cargo de la ejecución de las operaciones de la sociedad, y del uso de la firma social. Durarán en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 y 158 de la Ley de Sociedades. Plazo de duración: 10 años contados desde su inscripción registral. Fecha de cierre de

ejercicio: 30 de junio de cada año. Brenda Antollini, Notaria.

**STREPIT DESARROLLADORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución. Esc. 124 del 28/9/2022. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. 2) Socios: Carlos Julian Perez, DNI 24.798.599, CUIT 23-24798599-9, argentino, nac. 21/11/74 en Corrientes, empresario, soltero y Oscar Fernando Darwich, DNI 22.417.859, domicilio en San Martín 4330 piso. 9 B Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Bs. As., argentino, CUIT 20-22417859-0, soltero, nac. 13/9/71 en Balcarce, Pcia. Bs. As., empresario. 3) Denominación: Strepit Desarrolladora S.A. 4) Domicilio: Pdo. General Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Plazo: 99 años desde inscripc. 6) Objeto: Por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del fondo fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada, otorgar poderes de cualquier tipo a tales fines. B) Financiera: financiación de operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor, celebrar contratos de mutuo o préstamo y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, toma de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, en tanto la legislación lo prohíba y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. celebrar contratos de leasing de cualquier tipo; c) Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, locación, arrendamiento, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales, predios de viviendas, barrios privados, inclusive los comprendidos dentro de la ley de propiedad horizontal. D) Publicidad: actividades que, según las disposiciones vigentes en materia de publicidad, sean propias de dicha actividad pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones en cualquier medio, sea televisivo, redes, vía pública, radio, revistas o diarios. E) Importadora-exportadora. Importación y/o exportación de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios a tales fines. 7) Capital: \$100.000. 8) Representación: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, mínimo 1 y un máximo 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes, mandato por tres ejercicios reelegibles y hasta prox. asamblea designe reemplazantes. 9) Cierre Ejercicio: 30 junio c/año. 10) Sede: Calle 25 de mayo 4013 Mar del Plata pcia. de Buenos Aires. 11) Directorio. Presidente: Carlos Julian Perez, DNI 24.798.599, CUIT 23-24798599-9, argentino, nac. 21/11/74 en Corrientes, empresario, soltero, Director Suplente. Oscar Fernando Darwich, DNI 22.417.859, domicilio San Martín 4330 piso. 9 B Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, argentino, CUIT 20-22417859-0, soltero, nac. 13/9/71 en Balcarce, Pcia. Bs. As., empresario. Silvana Alicia Carnero, Abogada.

**COMCAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios del 04/10/22 se reformo Artículo 12: Representación legal a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerentes a Clemente Eduardo Penna y Elba Noemí Bottamedi. Dra. López Inguanta Vanesa.

**XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2022 se resolvió la conformación del Directorio, quedando de la siguiente manera: Alejandro Gustavo Alfonso Jalife en el cargo de Presidente, Dario Ezequiel Burstein en el cargo de Vicepresidente, Guillermo Esteban Zanoni en el cargo de Director Titular y las Sras. Mabel Verónica Cani y Maria de los Angeles Alvarez en los cargos de Directores Suplentes. Se deja constancia que el Sr. Jorge Werneck cesó en su cargo de Director suplente por haber renunciado al mismo. Alejandro J. Vidal, Abogado.

**22 Y 23 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Gustavo Marcelo Bolaño, arg., nac. 23/09/1971, DNI 22.417.882, CUIT N° 20-22417882-5, Contratista rural, divorciado, domic. calle 111 N° 623, Balcarce, partido de Balcarce y Aylén Bolaño Lauronce, arg., nac. 25/04/2002, DNI 44.047.295, CUIT N° 27-44047295-3, estudiante, soltera, domic., calle 34 N° 614, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 02/08/2022 y Esc. Complementaria 11/10/2022. 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE S.R.L. Domic. calle 111 N° 623, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o

cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Aylen Bolaño Lauronce. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

**EL MEJOR SABOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Acta de Reunión de Socios. En la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 06 días del mes de octubre de 2022. Se reúnen la totalidad de los integrantes de la sociedad denominada El Mejor Sabor S.R.L., que a su vez componen la totalidad del capital social, en la sede social sita en calle 27 Nro. 982, de City Bell, Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires estando presente la señorita Antunes Sandra Cecilia, DNI 33.991.240, CUIT 27-33991240-3 y la señora Das Dores Teresita Victoria DNI 11.886.139, CUIT 27118361391, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 - Tratamiento de la renuncia del gerente Das Dores Teresita Victoria 2 - Propuesta del nuevo gerente.1- Toma la palabra la señora Das Dores Teresita Victoria, quien manifiesta, notifica y comunica mediante este acto la renuncia a su cargo de gerente de El Mejor Sabor S.R.L. Fundamentando la misma por razones de índole particular que le impide poder realizar esa tarea. Puesta en consideración la moción, se decide aceptar la renuncia del gerente. 2- Toma la palabra la señora Das Dores Teresita Victoria quien propone que la administración de la sociedad sea ejercida por la señorita Antunes Sandra Cecilia DNI N° 33991240 y CUIT N° 27339912403, en carácter de gerente designada por los socios en este acto y por todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificaciones. La moción es aprobada por unanimidad, la señora Das Dores Teresita Victoria y a la señorita Antunes Sandra Cecilia suscriben la presente prestando su conformidad, y aceptación de la designación. Gustavo Rubén Cametho, Contador.

**AGROGANADERA RÍO PARDO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El correcto plazo de duración de la sociedad es 95 años, y no como por error se publicó. Pablo M. Kenig, Escribano.

**ROSIGNO Y OENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Complementario con cert. firmas 13/10/2022 se manifiesta que se cometió un error involuntario en el Instrumento Complementario con certificación de firmas de fecha 20/07/2022 al consignar en el punto I. de manera errónea la fecha del Instrumento Constitutivo. Es por ello que se aclara que la fecha correcta del Instrumento Constitutivo de la sociedad es 01/06/2022. Manuel Jose Carricajo, Notario.

**DESA INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Asambl. Gral. Ord. del 18/8/2022 Ref. Art. 1. La soc. continúa funcionando bajo la denomin. De Desa Instrumentos Energéticos S.A., antes denominada Desa Instrumentos Energéticos S.A.U. Tiene su domicilio legal en la Pcia. de Bs. As. pudiendo establecer sucursales, agencias y represent. En todo el territorio nacional o en el extranjero. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**OLLFOROLL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30 de septiembre de 2022 y se designó como Presidente al Sr. Jorge Federico Tehaux, DNI 36.217.651, dom. Gascon 1871, 1er. piso, dpto. D; y Dir. Suplente al Sr. Alejandro Barassi, DNI 33.450.538, dom. Roca 1475, 4 piso. Jorge Federico Tehaux, Presidente.

**LUZ DE LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraord. unánime del 6/9/2016 Reforma Art. 1: La Soc. se denomina Luz de La Plata S.A.U. y tiene su domic. legal en la pcia. de Bs. As., pud. establec. sucursales en todo el país y en el ext. Art. 7: El capital se enc. integr. en su totalidad. Art. 8: La dcción. y administr. estará a cargo del Direct., integ. por 3 a 5 miembr. tit., pud. la Asambl. eleg. igual o menor N° de supl., los que se incorp. por el orden de su design. El térm. de s/elecc. es de 2 ejercic., la Asambl. fijará el N° de Direct. y s/remunerac. El direct. sesion. c/la pres. de la may. absol. de s/miembros tit. y res. por mayoría de presentes. En su 1º reunión design. un Pte. pud. elegir en caso de plural. un Vicepte. 1º que suplirá al 1º en su ausenc. o impedim. El Directorio podrá designar un Vicepte. 2º que suplirá al 1º Primero en su ausenc. o imped. En gta. de s/fciones. los direct. tit. deposit. en entid. financ. o caja de valores \$10.000 o su equiv. en bonos, tit. pcos. o moneda extranj. a la orden de la Soc. o en fianzas o avales bancarios o seguros de cauc. o de respons. civil a favor de la misma. El Direct. podrá operar c/toda clase de entid. financ. o credit. oficial. y priv.; dar y revocar poderes espec. y grales., judic., de administr. La repres. legal corresp. al Pte., al Vicepte. 1º o al Vicepte. 2º, en s/caso. En caso de ausencia del Pte., el Vicepte. 1º y el Vicepte. 2º, el Direct. podrá autor. la actuac. de 1 o más direct. para el ejercicio de la repres. legal por el tiempo que dure la ausencia del Pte., Vicepte. 1º y Vicepte. 2º. Art. 10: Las Asambl. pueden ser citadas simult. en 1º y 2º convocat., en la forma establ. por el art. 237 LSC revist. estas carácter de unánimes. En caso de fracasar la 1º convocat., se celebr. en 2º convoc., el mismo día 1 hora después. de la fijada para la 1º. Por Asambl. Gral. Ord. y Extraord. del 10/4/2017 Ref. Art. 8: La dcción. y admin. de la soc. está a cargo del Direct., integ. por 3 a 10 miembr. tit., pud. la asambl. eleg. igual o menor N° de supl., los que se incorp. por el orden de su design. El término de s/elec. es 2 ejercic., la asambl. fijará el N° de direct., así como s/remuner. El direct. ses. c/la pres. de la may. absol. de s/miembr. tit. y tomará resol. por may. de los

votos ptes. En su 1º reunión desig. 1 Pte., pud. elegir tbien. 1 Vicepte. que suplirá al 1º en su aus. o imped. Los direct. tit. deberán const. 1 gta. conf. art. 256 LSC a favor de la soc., por el plazo que dure s/mandato. El monto y las modal. serán las fijadas por la DPPJ. El costo deb. ser soport. por c/direct. El direct. tiene ampl. facult. de administr. y dispos. La repres. de la Soc. corresp. al Pte. o al Vicepte., en su caso. Por Asambl. Gral. Ord. y Extraord. del 11/9/2020 Ref. Art. 8: La dcción. y admin. de la Soc. est. a cargo del Direct., integr. por 3 a 10 miembr. tit., pud. la asambl. elegir igual o menor Nº de supl., quienes reempl. a los tit. en caso de renunci., inhab., enferm. o ausenc. temp. o defin. s/neces. de prev. aviso, siendo válid. s/asistenc. El término de s/elecc. es de 2 ejerc., pud. ser reeleg. indef. La asambl. fij. el Nº de Direct. y s/ remunerac. El direct. sesion. c/la pres. de la may. absol. de s/miembr. tit., y las decis. se adopt. c/el voto de la may. absol. de votos presentes. El Direct. se reunirá todas las veces que sea neces. como mínimo 1 vez cada 3 meses, o cdo. lo req. cualq. de s/miembros tit. Será convoc. conf. las Disp. Leg. vtes. y las reuniones presid. por el Pte. o en s/caso por el Vicepte. y en ausenc. de ambos, por el Direct. que provis. se designe. El direct. podrá sesionar, aun encontr. s/miembr. en difer. lugares geográf., med. el sist. de videoconfer.; teleconfer. y/o por otro medio de transm. Simult. de sonido, imágenes y palabras: El sist. de videoconfer., teleconfer. y/u otro debe posib. la deliber. de los concurr. en forma simult.; a los efectos del quórum, se comput. tanto a los direct. ptes. cmo. a los que particip. a distanc.; en caso que se hubiese sindicatura o comis. Fiscaliz., el síndico, o un repres. de la comis. fiscaliz., deberá dejar const. de la regular. de las decis. adopt.; el Pte. del Direct. tendrá a su cargo la redacc. del acta que cont. la deliberac. y las decis. adopt. por el direct. en la reunión, los nombres de los direct. que han partic. a distancia, los presentes y s/votos c/relac. a cada resoluc. adopt. y las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dtro. de los 5 días de celebr. la reunión por los miembr. presentes. En su 1º reunión desig. 1 Pte., pud. elegir en caso de plural. de miembros, tbien. 1 Vicepte. que suplirá al 1º en su ausencia o imped. Los Direct. tit. deberán constit. una gta. conf. al artículo 256 LSC a f/de la Soc. por el plazo que dure su mandato; el monto y las mod. deben ser las fijadas por DPPJ; el costo soport. por c/director. La represent. legal de la soc. corresp. al Pte., o al Vicepte. en su caso. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **LESOMATT S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 378 del 07/10/2022 se designa para integrar el directorio: Presidente: Santiago Gabriel Leoni, Vicepresidente: Ornela Carla Matti, y Director suplente: Antonella Florencia Sonaglioni, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Alsina 150, localidad y partido de Quilmes. Valeria Cristina Maran, Abogada.

### **BARRANCAS DE ALMIRÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mariano Muñoz, nac.16/05/79, comerciante, domiciliado en Pellegrini 485, DNI 27.242.986, CUIT 20-27242986-4 y Erica Paola Vincenti, nac. 24/12/81, abogada, domiciliada en Taillade 255, DNI 29.005.715, CUIT 27-29005715-4 ambos solteros, arg., vecinos de la Ciudad y Partido de Castelli, Prov. Bs. As. 2) Fecha instrumento constitutivo: 25/08/22; 3) Razón social: Barrancas de Almirón SRL; 4) Domicilio social: Maipú 225, Castelli, Prov. Bs. As. 5) Objeto social: a) Transporte: De todo tipo de bienes; b) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, engorde, invernada, mestización y cruce de hacienda, agricultura; explotación de tambos, granja, avicultura y apicultura; c) Servicios: Agropecuarios; d) Comerciales: Adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos. Intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, intermediaciones y agencias; e) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo, urbanización, club de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; f) Financieras: Aportes de capital, financiamiento, avales y garantías participación en empresas compra venta y negociación de títulos, acciones. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; 6) Plazo duración: 100 años; 7) Capital social: 3.000.000, 1.000 cuotas 3.000 vn c/u. 8) Administración: Socio Gerente Mariano Muñoz, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) La admin., representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, actuarán en forma individual o indistinta en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 Ley 19550. 10) Fiscalización socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 11) Fecha de cierre 31/07. María Daniela Barbuto, Contador Público.

### **INGOLOTTI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Protocolización de actas. Elección de nuevo directorio por Acta de Asamblea de fecha 17 de diciembre de 2021 y Acta de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2021.- Domicilio: Pilar, Provincia de Buenos Aires- Presidente: Martín Carlos Ingolotti, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, hijo de Carlos Claudio Ingolotti y de Elma Filippini, nacido el 27 de marzo de 1973, DNI. 23.278.266, CUIT 20-23278266-9, domicilio real en Avda. Tratado del Pilar 150, Pilar, Buenos Aires.- Vicepresidente Nora Ingolotti, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1959, DNI. 13.450.291, CUIT 27-13450291-1, casada, hija de Carlos Claudio Ingolotti y Elma Filippini, comerciante, domiciliada en Avda. Tratado del Pilar 150, Pilar, Buenos Aires, y como Directora Suplente: María Ines Ingolotti, argentina, nacida el 25 de diciembre de 1957, DNI 13.450.474, CUIT 27-13450474-4, de estado civil soltera, hija de Carlos Claudio Ingolotti y Elma Filippini, comerciante, domiciliada en Champagnat Country Club, UF 71, Acceso Norte Km. 52.5, Pilar, Buenos Aires.- Todos aceptan sus cargos.- Todos fijan domicilio especial en los consignados.- Protocolizada por Escritura 267 del 06 de octubre de 2022.- Escribana Julieta Ema Oriol.- Registro 14 de Pilar, Buenos Aires.- Julieta Ema Oriol, Notaria.

### **CARMAR GESTIONES AGROPECUARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Sr. Giardinelli, Martín, de 52 años, fecha de nacimiento 27/07/1970, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle san Hipólito Irigoyen N° 469, de Junín,



partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.959.823, CUIT N° 20-21500823-2; y el Sr. Giardinelli, Carlos Horacio, de 65 años, fecha de nacimiento 03/04/1957, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Arenales N° 2641 piso 2 depto. B, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 12.929.168, CUIT N° 20-12929168-1; 2) Carmar Gestiones Agropecuarias S.R.L. 3) Hipólito Irigoyen 469 4) 99 Años 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Transporte Terrestre a) Transporte de carga, mercaderías general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamientos, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques b) Entrenar y contratar personal para ello c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos f) Contratar, alquilar, subalquilar equipos propios y o de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto, Servicio: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la confección de rollos, cortar pastos, rastrillar, recolección, comercialización al por mayor o por menor, Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto 6) Capital: El capital social es de \$100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. socio Martin Giardinelli, 9.800 cuotas de valor nominal \$10 cada una, y Socio Carlos Horacio Giardinelli, 200 cuotas de valor nominal \$10 cada una 7) La administración social será ejercida por el socio Martin Giardinelli el que queda designado como gerente; asimismo, se designa como suplente al socio Carlos Horacio Giardinelli, 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegible. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) 31/12. Dr. Victor Daniel Previti, Contador Público.

### **GASTROTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por intrum. públ. complem. del 11/10/2022 en cumplimiento de observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social, en el art. tercero estatuto se prescinde de la activ. de explotac. de complejos: Soc., culturales y educ. con otorgamiento en concesión, arrend. y/o derechos reales o personales. Firma: Carlos Javier Finocchio, CPN.

### **LEGAL PART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del día 26/09/2022 Constitución de Legal Part S.R.L., Socios: Claros Rafael Adrian, DNI 29462313, CUIT 20-29462313-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/07/1974, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Gral. J. A. Roca y Yapeyú s/n, Lavalle, Corrientes y Cupryk Carlos Ezequiel, DNI 37766035, CUIT 20-37766035-9, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 08/06/1993, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Victoria de Pueyrredón 4930, Sarmiento, Villa Ballester, Gral San Martín, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Legal Part S.R.L. Domicilio legal: Calle 25 de Mayo N° 396, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, a las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios nuevos y usados, de vehículos Automotores; Venta de vehículos automotores, venta maquinaria vial y agrícola; Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos usados; Servicio de transporte Automotor; Servicios de guarda de vehículos automotores y Recuperación de Materiales y desechos metálicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: \$300.000, dividido en 300.000 cuotas de \$1,00 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente e integrado en un 25% en dinero efvo. El Órgano de administración estará compuesto por Claros Rafael Adrian, DNI 29462313, con CUIT 20-29462313-3 quien es designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad y será quien ejerza la representación legal, Cupryk Carlos Ezequiel, DNI 37766035, con CUIT 20-37766035-9 designado Gerente Suplente por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución y el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Ariel G. Basualdo, Lic. en Administración.

### **VIRTUALIZED INFRASTRUCTURES & TECHNOLOGIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 12/10/2022. 1- Pablo Alfredo Stocco, 12/9/78, DNI 26711434, dom. L. N. Alem 1277, Coronel Dorrego, Mendoza; Lucia Elizabeth Sauco, 18/8/71, DNI 22357295, dom. A. Pluschow 6210, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Bs. As. Eric Gabriel Wanger, 10/7/75, DNI 24752182, dom. calle 87 N° 425, Villa Lynch, Bs. As. Todos arg., cas. y emp. 2- Virtualized Infrastructures & Technologies S.R.L. dom. calle 87 N° 367, localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Pablo Alfredo Stocco. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Mediante la prestación de servicios relativos a computación, software, internet, redes, comunicaciones, consultoría, seguridad en el campo de Networking e Internet; Voz sobre IP, telefonía en general, capacitación y entrenamiento en software y hardware; instalación y puesta en marcha de soluciones de software y hardware.- Desarrollo de software y hardware para el mercado nacional e internacional.- b) La compra, alquiler y venta, importación, exportación, permuta y/o locación, distribución, fabricación de bienes relativos a computación, software, hardware informática, telefonía al equipamiento informático de comunicaciones y software.- c) Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones vinculadas a las actividades descriptas. 6- 30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

### **TERRAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 4/6/21 se resolvió aumentar el capital social de \$15000 a 1515000 se reformo el art 3º del estatuto social. Marcelo M. Cisilino CP.

**HAUS SALES GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Compl. 378 del 5/10/22. Debido a la observación formulada por DPPJ, queda redactado el Artículo Tercero de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Comercial: Explotación integral de concesionarias automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automóviles, camiones y utilitarios, motocicletas, maquinaria vial, repuestos y accesorios para automotores. Servicios: Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas y motonetas. Prestación de servicios de mantenimiento, lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Transporte y logística: Transportista, servicio de logística, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

**JETSMART ARGENTINA FLEET MANAGEMENT S.A.U.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por escritura complementaria N° 627 de 12/09/2022 y escritura complementaria N° 669 de 23/09/2022 el presidente Horacio Gabriel Scapparon dejó constancia de que la sociedad pertenece al grupo económico JetSmart, y que en caso de dejar de pertenecer a este grupo se compromete a cambiar la denominación, conforme lo requerido por la Disposición General DPPJ N° 45/2015 Art. 81. Asimismo, Horacio Gabriel Scapparon en su carácter de Presidente de JetSmart Airlines S.A., JetSmart Holding Company S.A.U., JetSmart Regional S.A.U., y JetSmart Regional Holding S.A., deja constancia que estas empresas prestan conformidad a que JetSmart Argentina Fleet Management S.A.U. use el nombre JetSmart. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**PRODUCTORA AGROPECUARIA DON BLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 25/07/22 y de fecha 31/08/2022. Renuncia Socio Gerente: Juan Carlos Sesto. Designación Socio Gerente: Miguel Enrique Roumieu. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. Tº 80 Fº 148 Lº 20.582-6.

**MVP FUERZA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Melanie Sofia Ponce, 08/06/04, DNI 47.006.695, soltera, y Sonia Alejandra Appathie, 08/09/84, DNI 30.975.140, casada; argentinas, comerciantes, Cosme Argerich 2526, Florencio Varela. 2) 06/10/22. 3) Batalla de Maipú 1757 San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) a) Comercial: Operaciones de comercialización, compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales y bienes destinados a la construcción en general; b) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. c) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. d) Transporte: Servicio propio o por cuenta de terceros de transporte de cargas de bienes en general, traslado y transporte automotor de pasajeros de corta, media y larga distancia. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Sonia Alejandra Appathie por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**ANTO SAAVEDRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 21/09/22 2) Carla Antonella Saavedra, DNI 39587957 07/05/96, soltera, y Carina Raquel Castillo, DNI 22690509, 13/02/72, Ambos argentinas, empresarias, con domicilios en Pedro de Mendoza 1496, José Clemente Paz, José Clemente Paz, Pcia. de Bs. As 3) Avenida Presidente Perón 1447, San Miguel, Pcia. de Bs. As. 4) Manufactura, producción, confección, compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación y distribución de telas, tejidos, hilados de cualquier material, productos sintéticos, prendas de cuero, prendas de vestir en general, artículos e insumos de la industria textil y del vestido como así también la sastrería en general, inclusive calzados y accesorios de vestir. 5) 99 años. 6) \$100000. 7) y 8) Gerente: Carla Antonella Saavedra domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. Martin Jose Lopez, Contador Público.

**BAHÍA GRÁFICA INSUMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luciana Gonzalez, con DNI: 31.439.300, argentina, nacida el 10/01/1985, casada en primeras nupcias con

Matias Madrigali DNI 30.351.338, comerciante, con domicilio en Martín Rodríguez 361 de Bahía Blanca, CUIT 27-31439300-2 y Matias Madrigali con DNI 30.351.338, argentino, nacido el 03/06/1983, casado en primeras nupcias con Luciana Gonzalez DNI 31.439.300, comerciante, con domicilio en Martín Rodríguez 361 de Bahía Blanca, CUIT 20-30351338-9 2) 29 de Septiembre de 2022 3) Bahía Gráfica Insumos S.R.L. 4) Martín Rodríguez 361 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto: A) Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, distribución de maquinarias para gráfica y sublimación, insumos para cartelería, elementos de protección y estética vehicular, láminas polarizadas para autos y casas. B) Servicios: Confección de trabajos de gráfica y sublimación C) Industrial: Fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial relacionado con la Gráfica y sublimación. D) Agropecuaria: Establecimientos Agrícola-Ganaderos, Frutícolas y de granja, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganado bovino, y equinos, tambos y cabañas. 6) Duración: 99 años.7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Un Millón (1.000.000,00) dividido en 1.000 cuotas de Pesos Mil (\$1000,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal por el termino de tres (3) ejercicios, a cargo de la Sra. Luciana Gonzalez DNI 31.439.300, 27-31439300-2 como gerente titular con domicilio especial Martín Rodríguez 361 de Bahía Blanca y el Sr. Matias Madrigali DNI 30.351.338, 20-30351338-9, como gerente suplente constituyendo domicilio especial en calle Martín Rodríguez 361 de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de agosto de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

### **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27-05-2022: Se designa directorio: Presidente: Thomas Owsianski; Vicepresidentes: Fernando de Souza Ribeiro y Ricardo Dario Carosella; Directores Titulares: María Ángela Stelzer y Martin Horacio Massimino; y Director Suplente: Marcus Daniel Gorisch; todos con domicilio especial en Maipú 267 piso 11º, CABA.- Graciela A. Paulero, Abogada.

### **E-PROPIEDADES S21 S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Manuel Cueli, DNI 25.952.130, 14-4-77, divorciado, ingeniero, 477-2627 ciudad y pdo. La Plata; Emiliano Agustín Cueli, DNI 26.846.276, 26-8-78, casado, abogado, 17-971 ciudad y pdo. La Plata; ambos: argentinos; 2) 6-10-22; 3) E-Propiedades S21 S.A.; 4) 45-493 Ciudad y Pdo. La Plata; 5) comercio electrónico de propiedades, productos, servicios, publicidad de avisos de venta, alquiler, permuta de propiedades, productos, servicios, plataforma/portal para publicación de propiedades, productos, servicios, mercado electrónico/online de propiedades, productos, servicios de toda clase. Plataforma/mercado virtual para publicidad de propiedades, productos, servicios a través de programas, páginas, aplicaciones sin ser esto taxativo. Servicios de publicidad y acciones publicitarias. Portal online de clasificados inmobiliarios, de comercios, productos, servicios, profesiones, oficios; para búsqueda de propiedades en venta/ permuta/alquiler y/o de productos, servicios, profesiones/oficios, servicios estadísticos, de información acerca de productos y/o propiedades publicadas propiamente y/o por terceros. Servicios de intermediación en la compra, venta y/o alquiler; de mensajería, de reparto de productos; de publicidad y/o publicación de ofertas inmobiliarias, de productos, servicios, oficios/ profesiones; de comparación de ofertas inmobiliarias, inmuebles, productos, servicios. Clasificados online de todo tipo. Todo tipo de servicios on line. Comercialización de todo tipo de propiedades, productos y o servicios por cuenta propia y/o de terceros. Mercado online y/o virtual, de todo tipo de propiedades, productos, servicios, servicios profesiones, oficios; Servicios de venta, cobro, pago, administración, logística para cualquier tipo de actividad comercial, financieros, de garantía, de seguro. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente Juan Manuel Cueli; Director Suplente Emiliano Agustín Cueli; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **G.I. S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 02/08/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Ulises Alvarez, CUIT 20-25898830-3, domic. French 4077, MdP; Vicepresidente: Alejandro Omar Ortiz, CUIT 23-22626849-6, domic. M. Zubiria 845, MdP; Director Titular: Sergio Damian Spallina, CUIT 20-29752176-5, domic. Garay 24 Piso 2 Depto. G, MdP; Directora Suplente: Maria de los Angeles Di Russo, CUIT 27-26057098-1, domic. Marcelo T. De Alvear 1563, MdP. CPN Ignacio Pereda.

### **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30-06-2022 y Acta de Directorio del 01-08-2022: a) Se acepta la renuncia del Presidente Thomas Owsianski.- b) Se designa Presidente a Marcellus Puig.- c) Se distribuyen los cargos: Presidente: Marcellus Puig; Vicepresidentes: Fernando de Souza Ribeiro y Ricardo Dario Carosella; Directores Titulares: María Ángela Stelzer y Martin Horacio Massimino; y Director Suplente: Marcus Daniel Gorisch; todos con domicilio especial en Maipú 267 piso 11º, CABA. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **JHON ROOSTER Y CÍA. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Bruno, arg., nac. 11.03.88, DNI 33.573.644, CUIL 20-33573644-4, docente universitario, solt, hijo de Néstor Bruno y María Elena Jorge, dom. Chacabuco 236, ciudad y pdo. Chivilcoy; Lucas Emanuel Bordon, arg., nac. 25.05.94, DNI 37.982.265, CUIT 20-37982265-8, comerc. solt., hijo de Adolfo Guillermo Bordón y María Lina Uranga, dom. Gral. Frías, 424, ciudad y pdo. Chivilcoy, (B). 2) Constituida, 29.09.22, Esc. 145, Reg. 15, Chivilcoy.- 3) "Jhon Rooster y Cía. S.A.". 4) dom. Pirán 33 ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs.As.- 5) Objeto: Desarrollo actividades gastronómicas, toda su

extensión, locales propios, y/o terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividades, Servicios catering, explotación concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, patio comidas, distribución comidas preelaboradas, elaboradas, actividades afines gastronomía.- 6) Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones, ord., nomin. no endos., \$100,00 c/u, v/n, der., 1 voto p/acc.- 8) dirigida y administrada p/Directorio, integrado por 1 a 5 titulares. 8) Presidente: Sebastián Bruno, DNI 33.573.644; Director Suplente: Lucas Emanuel Bordón, DNI 37.982.265, duraracion 3 ejercicios.- 9) Presinde Sindicatura, fiscalización a cargo socios.- 10) Representación cargo de presidente. 11) Plazo duración: 99 años, desde inscripción DPPJ. 12) 30 de abril de cada año. Ernestina Nogueira de Esteban. Escribana.

### **DI TUTTI INDUMENTARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 27/09/2022 se modifica la composición del órgano de administración quedando conformado por una gerencia unipersonal por el termino de tres (3) ejercicios, a cargo del Sr. Pla Gabriel Alejandro DNI 23.776.354, CUIT 20-23776354-9, domicilio especial Remedios de Escalada 5548 de Bahía Blanca y la Sra. Figueroa Carina Viviana DNI 25.549.590 CUIT 23-25549590-9, constituyendo domicilio especial en calle Remedios de Escalada 5548 de Bahía Blanca. Según observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Delma Nancy Martinez, Contadora Pública Nacional.

### **DISTRIBUIDORA SI.MA.LI. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura número 193 del 1/10/2022 Ruben Alfredo Perez cedió 44 cuotas sociales de Distribuidora SI.MA.LI. S.R.L. a favor de Diego Martin Perez (22 cuotas) arg., nac. 12/12/1986, DNI 32716073 CUIL 20-32716073-8) empleado y de Sebastian Yoel Perez, (22 cuotas) arg., nac. 5/02/1992 DNI 36328687 CUIL 23-36328687-9, ingeniero agrónomo, ambos solteros y vec. de Nicolas Perez 20 de Bahía Blanca. Maria Mercedes Balatti, Notaria.

### **POR ENCIMA DE LA MEDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Martin Ernesto Abampini, argentino, nacido el 25/04/1977, DNI N° 25.597.356 CUIT N° 20-25597356-9, casado en 1º nupcias con Griselda Raquel Navone, domiciliado en Jean Jaures N° 364 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As., Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Manuel Santiago Oubel, argentino, nacido el 10/03/1979, DNI N° 27.184.691 CUIT N° 20-27184691-7, estado civil soltero, domiciliado en Caseros N° 629 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As., Profesor 2) Instrumento Privado del 5/10/2022 3) Por Encima de la Media S.R.L. 4) Jean Jaures N° 364 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización: Compraventa, industrialización, importación o exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a la seguridad ambiental e industrial. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdos y convenios con centros similares del país o del exterior.- Participar en proyectos de investigación públicos o privados y desarrollar cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas o de grupos de ellas.- Edición de manuales, videos, software y cualquier otro medio existente o a crearse y en idioma nacional o extranjero.- Servicios: Asesoramiento en seguridad ambiental e industrial a cualquier entidad pública o privada u organización. Diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad de las organizaciones.- Planeamiento, diseño e implementación y control de sistemas de seguridad ambiental e industrial y custodia integral.- Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de elementos de seguridad para bienes, capitales o personas, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, económico, financiero de carácter público o privado.- Podrá asimismo ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior con actividades afines mediante mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con el objeto.- Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$100.000.- 8/9) Gerencia Indistinta: Martin Ernesto Abampini constituye domicilio especial en Jean Jaures N° 364 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As.- Mandato: duración de la sociedad.- Fiscalización: Socios No gerentes art. 55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 30/06 cada año.- Fdo: Maria Silvina Lamelza Abogada.

### **ESTANCIA DON PACO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 23/7/2021, Reforma Art. 4: Cap. social es de \$25.103.150 repres. por 2.510.315 acc. ord. de \$10 de valor nom. c/u, con dcho. a 5 votos por acc. La soc. podrá, por resol.de la asambl. ord., aumentar el cap. de la soc. hasta su quíntuplo, conf. Art.188 Ley 19.550.- Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **FEBERT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta reun. Soc. del 28/5/2022, reforma de los Art. 1º: cambio denom. de Febert S.R.L. a Regeore S.R.L.; Art. 2º dom. en Pcia. Bs. As.; Art. 3º Obj. Constructora: Const. edif., obras públ./priv., lic. públ./priv., puentes, caminos, instal. de agua, gas, cloacas, Inmobiliaria: Comp. inm., loteo, adm. parcel., permu.; Comerciales: Compra, venta, import., export., produc. agric. ganad., metal. madera, rodados; Agropecuaria: Produc. agrícola-ganadera, arrenda., cría, reproduc.; Financiera: Prest., créd., finan.; Financiera: Aporte de cap. dinero propio o de terceros, constit. acreedor hipotecario y prendario, negoc. y admin. créditos exclu. Oper. Prev. Ley 21.526, Industrial: fabric., elab., manufact. y transf. de produc.

aliment.; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalúrg., agric., ganadera nac. e internac., Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Gastronomía: produc. fabric. Expend. Com. Comestibles, por mayor y menor; Consultora: Estud. invest. proyec. planif. obras y serv. urbaniz.; Mandatos: Mandatos, consig. represent. asesor. comer. ext.; Art. 5º se retiran nombres del articulado; Soc. Gerente y Rep. Legal: Hector Ariel Gagliano. Fabio M. Cieri, Contador Público Nacional.

### **GRUPO VAYAC ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 29/8/22 se resolvió trasladar el domicilio social de Martínez Barrio Zapiola 1429 Luján pdo. Luján Bs. As. a Ayacucho 826 Haedo pdo. Morón Bs. As. Valeria Culacciati, CP.

### **DISTRIBUIDORA REL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19 de septiembre de 2022 se reforma art. 1 del estatuto por cambio de sede. Dra. Corti Sandra Rosana, Abogada.

### **DIRTY DEMON CLOTHING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 5 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad 1) Faustino dominguez, DNI 40.954.923, CUIT 20-40954923-4 argentino, soltero, comerciante, 24 años, 09/02/1998, domicilio en la calle Chacabuco N° 228 piso 5º dpto. "A" Ramos Mejía - La Matanza - Pcia. de Bs. As. y Gianluca Guaglianone, DNI 40.514.126, CUIT:20-40514126-5, argentino, soltero, comerciante, 10/07/1997, domicilio en la calle Rosario N° 573 3º piso dpto. 3 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires ambos con domicilio en Larroque N° 938 - Banfield, Provincia de Buenos Aires. 2) Dirty Demon Clothing S.R.L. 3) 90 años. 4) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Confección de prendas de vestir femeninas y masculinas y sus accesorios. B) Importación de todo tipo de telas y exportación de prendas de vestir y sus accesorios. 5) La Administración Social ejercida por el Sr. Faustino Dominguez por todo el término de duración de la sociedad 6) Capital: \$750.000.- 7) Sede social: Chacabuco N° 225 5º piso dpto. "A" - Ramos Mejía - La Matanza - Pcia. de Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) León Sergio Fuks, Contador Público. Autorizado.

### **VIMIN S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en asamblea del 02-09-2022, se resolvió aclarar el cambio de sede social en calle Honduras número 3440 de la localidad de Ingeniero White, del partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; modificándose el art. primero del estatuto de la sociedad. Ariel Martin Moreno, Escribano.

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7944, Registro Institucional N° 21.100-345.497/19, al Señor LOPEZ OLIVARES JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Juan M. De Lucia**, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9033, Registro Institucional N° 21.100-855.938/21, a ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Juan M. De Lucia**, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8929, Registro Institucional N° 21.100-864.693/21, a PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Juan M. De Lucia**, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 14 v. oct. 20

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor MARIANO VIOLET DNI 25.562.112 lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2022-918-

GDEBA-GPBA y por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la Resolución N° 964/17 en el marco del expediente administrativo N° EX-2021-00683350-GDEBA-DCZIIPLYC, con fecha 04/08/22: "Visto el expediente EX-2021-00683350-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 964/17, y Considerando: Que, mediante la Resolución N° 964/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Mariano Violet (DNI N° 25.562.112 - Legajo N° 48.166), por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole aplicar la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Lotería y Casinos y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que prestó conformidad con la presente gestión el Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 y el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 964/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 964/17 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al Síndico. Cumplido, archivar. Fdo. Martín Insaurralde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof. Gobernador. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires", y "La Plata, 30 de junio de 2017 Visto el expediente administrativo N° 2319-69379/14 caratulado como "Violet Mariano Solicitud de Junta Médica Evaluativa", y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con nota del señor Jefe Departamento Servicio Médico del Casino Central de fecha 14 de agosto de 2014 solicitando se arbitren las medidas necesarias para la realización de Junta Médica Especializada en Psiquiatría al agente Mariano Violet (Leg. 48.166) motivada en la evaluación del Dr. Héctor Ullman y la prolongada licencia laboral del agente; Que a fs. 11 obra dictamen del Departamento Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional dando el alta laboral a partir del 29/12/2014 debiendo realizar tareas habituales en el lugar más próximo a su domicilio en forma definitiva; Que a fs. 13, mediante Carta Documento se intima al agente a presentar a prestar servicios o justificar las inasistencias incurridas; Que a fs. 8 del expediente acumulado obran antecedentes personales del agente Mariano Violet y a fs. 9 parte de inasistencias del mismo; Que a fs. 28 el Departamento Personal informa que el agente no concurrió a prestar servicios desde el día 20 de febrero al 10 de agosto de 2015 pese a estar debidamente notificado; Que a fs. 46/47 el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 2354/15 ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar y determinar la circunstancia de haberse configurado la figura de abandono de servicio, prevista en el art. 32 inciso b) de la Ley 22.140 (actual art. 32 inc. b) de la Ley N° 25.164) con relación a las inasistencias incurridas por el agente Mariano Violet (Leg. 48.166); Que a fs. 54/55 la Instrucción emite conclusiones estimando que correspondería aplicar al agente Violet la sanción disciplinaria de Cesantía, por haberse configurado el abandono de servicio según lo normado en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. b) de la Ley N° 25.164); Que a fs. 65/70 el agente presenta descargo acompañando prueba documental y solicitando prueba informativa la que se produjo a fs. 73/74; Que a fs. 75/77 la Instrucción dicta conclusiones finales ratificando en un todo las conclusiones de fs. 54/55; Que a fs. 80/82 el agente presenta alegatos; Que a fs. 87 interviene Dirección Jurídico Legal estimando que, "...a fs. 80/82 luce alegato del agente en cuestión, que no es otra cosa que una reiteración de los fundamentos esgrimidos en su presentación de fs. 65/70, los cuales fueron oportunamente rebatidos en las conclusiones finales presentadas por la instrucción a fs. 75/77.", agregando que, "...deberá proyectar la pertinente resolución que declare la existencia de responsabilidad administrativa del encartado..."; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno estimando que "...puede el señor Presidente sancionar al agente Mariano Violet con la medida disciplinaria de cesantía "ad referendum" del Poder Ejecutivo, por haber incurrido en abandono de servicio según lo previsto en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164..."; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente rubricar el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias y Decreto N° 67/17; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Mariano Violet, Leg. 48.166, DNI 25.562.112, por haber incurrido en abandono de servicio conforme lo establecido en el artículo 32 inciso b) de Ley N° 25.164, y aplicar la sanción de cesantía - ad referendum del Poder Ejecutivo (artículo 2 Decreto N° 4406/96). Artículo 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 964/17. Firmado Licenciado Matias Lanusse Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos". - Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2022.-

**Omar Galdurralde**, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 741, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 7, Parcela 15-A, Partida inmobiliaria 063-145481-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2053 año 1968 a nombre de RAMÓN FRIEIRO IGLESIAS.

**Gabriel Alejandro Giurliardo, Marina Soledad Lescl**

oct. 14 v. oct. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle General Acha 186, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 7, Parcela 15A, Partida inmobiliaria 063-041008-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 31483 a nombre de VAZQUEZ Y

NUÑEZ EMILIA, VAZQUEZ LEOPOLDO y Otros.  
**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 14 v. oct. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 573, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 78, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-151363-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1088 año 1961, a nombre de GREGORIO GOMEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 14 v. oct. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí 1642, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 17, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-182312-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 912 año 1959 a nombre de LAS CASUARINAS -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 14 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-7104/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
224-C-05°	TERESA MONICA CRISTALDO	20/11/2012 20/11/2019	SOLIS OBDULIO OCLIDES	DUMAS Y CASTELLANO	MERLO
349-C-05°	MARTINEZ VIOLETA ELSA	06/09/2010 06/09/2015	SILVANESE (FLIA.)	BELTRÁN 884	S.A. DE PADUA
049-C-05°	GONZALEZ JESUS MARIA	27/01/1995 27/01/2005	GONZALEZ GABRIEL	GALLO 0105	LIBERTAD
178-C-05°	ROZAS HECTOR DANIEL (T)	20/04/1995 20/04/2000	CANOSA MANUEL	MERLO Y PRIMERA JUNTA	PASO DEL REY
214-C -05°	BORREGO CARLOS ALBERTO	07/11/2012 07/11/2019	BORREGO ALBERTO FERNANDO	ZAPIOLA 0930	LIBERTAD
314-C-05°	CACERES CARLOS DANIEL (T)	19/11/1998 19/11/2007	CACERES ALBA ROSA	SALON 395	MERLO
152-C-05°	FRUCTUOSA LUCERO de BARTELLONE	17/04/1995 17/04/2014	BARTELLONE ESTELA MARIS	TIERRA DEL FUEGO 517	MORÓN
085BIS-C- 05°	PAGGI LIDIA MARGARITA	30/05/2002 30/05/2007	BURSA NESTOR JORGE	VENEZUELA 2745	MERLO
157BIS-C- 05°	CABRAL MIGUEL ANGEL	30/05/2002 30/05/2007	CABRAL MARIA NELIDA	12 DE FEBRERO 1219	MERLO
133BIS-C- 05°	OSUNA EMILIA ROSA	31/05/2002 31/05/2007	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASAUX Y ARRIGAS	MERLO
181BIS-C- 05°	MARTINEZ MARCELINA	31/05/2002 31/05/2007	LAUDITO NORBERTO	MIRANDA 0472	MERLO
204BIS-C- 05°	DELGADO BERNABELA	31/05/2002 31/05/2007	LAURITO NORBERTO	PUYERREDÓN 1950	MERLO
205BIS-C- 05°	PILAR MARIA	01/06/2002 01/06/2007	CORSALINI HECTOR	BOTARO 3789	CASTELAR
228BIS-C- 05°	ZAPATA JOSE SEGUNDO EZEQUIEL	02/06/2002 02/06/2009	ZAPATA PABLO	CANING 1665	MERLO
301BIS-C- 05°	TORALES DORA FELIPA	26/06/2002 26/06/2009	TORALES SOFIA	TORRENS 757	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 18 de octubre de 2022

324BIS-C-05°	QUIROGA GUILLERMO	26/06/2002 26/06/2007	QUIROGA TERESA	RODO AMENABAR	MERLO
134-C-05°	NUÑEZ GENARO	21/10/2002 21/10/2007	LAZARTE OSCAR LUIS	LURDES 01172	MERLO
258-C-05°	CASTAÑEDA EDUARDO FABIAN (T)	01/08/2003 01/08/2008	CASTAÑEDA LAURA RAQUEL	AZARA Y G.MISTRAL	LIBERTAD
334-C-05°	GONZALEZ BERNARDA IGNACIA	19/08/2003 19/08/2008	SERRA ROLANDO OSCAR	CANDIDO MOLINA 092	LIBERTAD
341-C-05°	CELIS JUAN CARLOS	20/08/2003 20/08/2008	GATICA FLORES MAGALI MAGDALENA	MAR CHIQUITA 795	MERLO
327-C-05°	CORDOBA ROSA MARGARITA	21/08/2003 21/08/2015	ROJAS NORA BEATRIZ	CATAMARCA 484	MERLO
332-C-05°	AMORIN ELENA MARGARITA	22/08/2003 22/08/2008	RUIZ PAOLA ALESANDRA	MENDELSON 1035	MERLO
348-C-05°	MERINO VIRGILIO	24/08/2003 24/08/2008	MARTIN BEATRIZ	ALLEN 01684	MERLO
378-C-05°	MAZZA FILOMENA	06/09/2003 06/09/2016	BAAMONDE JORGE OMAR	PIZARRO 1115	MERLO
368-C-05°	DURAN CARLOS VICTOR	09/09/2003 09/09/2010	COLLAZO ISABEL	CORONEL MONT 2354	MERLO
164-C-05°	SINAGRA MARIA ELENA (T)	31/03/2004 31/03/2012	MONTECINOS LEONARDO	H. YRIGOYEN DTO. 2 1240	MERLO
068-C-05°	VALENZUELA INOCENCIO DAVID (T)	01/05/2004 01/05/2020	GONZALEZ GERONIMA CARMEN	COLOMBRES 3209	MARIANO ACOSTA
052-C-05°	CASTELLANO MANUEL PASTOR	27/07/2004 27/07/2020	CASTELLANO HUGO RAMON	BALCARCE 02345	MORÓN
054-C-05°	GONZALEZ HECTOR DANIEL (T)	07/08/2004 07/08/2017	GONZALEZ PEDRO EUGENIO	ECHAGUE 2500	LIBERTAD
158-C-05°	SOSA PABLO	09/09/2011 09/09/2018	BARRIONUEVO SERAPIO	LA GAZETA 2242	LIBERTAD
302-C-05°	QUIROZ IGNACIO (T)	14/10/2004 14/10/2009	QUIROZ ANGEL OMAR	ZURICH 1100	PONTEVEDRA
070-C-05°	GODOY SOLEDAD NOEMI	12/04/2005 12/04/2014	GODOY ELSA ESTER	CASTELLI 1218	MERLO
026-C-05°	CRUZ RICARDO EZEQUIEL	27/04/2005 27/04/2017	ABELDAÑO WALTER PEDRO	PADRE MUJICA 455	MERLO
282-C-05°	MARTINEZ OSCAR RAUL	27/06/1995 27/06/2018	MORA MARIA GABRIELA	SAN BENITO 0591	LIBERTAD
235-C-05°	ORTIZ LUIS OSCAR (T)	05/09/2005 05/09/2010	ORTIZ ERMINDO ELPIDIO	HEREDIA 4173	MARIANO ACOSTA
172-C-05°	VILLALBA EDUARDO	16/09/2005 16/09/2010	AMO JOSE ALFREDO	MOSCONI Y MARMOL	LIBERTAD
180-C-05°	TESTI CARLOS ARMANDO	16/11/2005 16/11/2010	MERCADAL MARIA ESTHER	LEANDRO N ALEM 2036	MERLO
156-C-05°	NAVARRO SAMUEL LUCINDO	28/01/2006 28/01/2011	ROMANO HERIBETO ALFREDO	EUROPA 2205	ITUZAINGÓ
159-C-05°	MARQUEZ NORMA ALICIA (T)	29/01/2006 29/01/2016	CAJAL MARTIN JESUS	LUIS AGOTE 927	MERLO
311-C-05°	GOMEZ JUAN CARLOS	28/10/2008 28/10/2015	GOMEZ ANDRES BLAS	AZUL 6381	PONTEVEDRA
324-C-05°	CANO LOENIDES	25/11/2008 25/11/2020	FRYDMAN CLAUDIO ENRIQUE	ANCHORIS 2650	MERLO
123-C-05°	CABALLERO ROBERTO OSVALDO	12/05/2009 12/05/2019	CABALLERO JUAN CARLOS	GUALEGUAYCHÚ 1920	CIUDADELA
012BIS-C-05°	AGUIRRE GUILLERMO	14/06/2009 14/06/2016	AGUIRRE LEONOR GRACIELA	BERTOLE 2327	ITUZAINGÓ
180BIS-C-05°	GONZALEZ FLORINDA ROSA	19/06/2009 19/06/2016	BARRERA NOEMI DEL VALLE	DAVILA 0450	MERLO
084BIS-C-05°	PASTOR HECTOR JORGE	04/07/2009 04/07/2014	PASTOR CARLOS ALBERTO	AGUADO 608	MERLO
145-C-05°	SAMANIEGO ADELAIDA (T)	10/10/2009 10/10/2014	ARGURILLO VERONICA ELIZABETH	BLAS PARERA 352	LIBERTAD



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 18 de octubre de 2022

132BIS-C-05°	TORREZ JOSE HORACIO	28/04/2010 28/04/2018	TORREZ LIA DEBORA	DUAYEN 646	MERLO
085-C-05°	SAAVEDRA CARLOS	15/09/2010 15/09/2015	HOSPITAL EVA PERÓN	COLON 0451	MERLO
373-C-05°	GARCIA OMAR HORACIO	23/09/2010 23/09/2015	GARCIA LUIS ALFREDO	ESCOBAR 03039	LIBERTAD
376-C-05°	CAMARGO SEGUNDO REMIGIO	28/02/2011 28/02/2016	ALCARAZ MARIA DELIA	YAPEYU 883	MERLO
322-C-05°	CABRERA ROMINA GISELA (T)	14/05/2011 14/05/2018	CABRERA SILVEIRO RICARDO	BRANDSEN 750	MERLO
264-C-05°	ZARATE EUSEBIA CLEMENTINA	05/07/2011 05/07/2020	GARCIA SILVIA INES	MZNA 5 CASA 060	MERLO
335-C-05°	BRIZUELA DANIEL AUGUSTO	21/08/2011 21/08/2018	BRIZUELA JONATAN GABRIEL	JAPÓN 4064	PONTEVEDRA
372-C-05°	SANCHEZ NELIDA	14/09/2011 14/09/2019	DIAZ HUGO ALDO	MONTEVIDEO 1266	MERLO
371-C-05°	JOSE ANTONIO POMBO	19/09/2011 19/09/2018	JORGE OSVALDO POYBO	MALDONADO 2588	MERLO
253BIS-C-05°	SANTA CRUZ JUANA ERESMILDA	04/10/2011 04/10/2018	SANTA CRUZ RUBEN	ZABALA Y SENILLOSA 555	PONTEVEDRA
325-C-05°	PALAVECIN MIRTA ELBA	05/03/2012 05/03/2017	PAZ GLADYS CLOTILDE	PEDRO NOLASCO FLORES 768	MERLO
018-C-05°	CORONEL HORACIO RENE	10/04/2012 10/04/2019	CORONEL MONICA MABEL	DAVILA 480	MERLO
117-C-05°	LAGAR ANTONIA BENIGNA	24/08/2012 24/08/2017	MASSO CESAR ALEJANDRO	PIZURNO 1420	MERLO
353-C-05°	SOSA CANDIDO	20/09/2012 20/09/2017	SOSA MARIANA	PINCIROLLI 549	MARIANO ACOSTA
328-C-05°	MEDINA EMILIANA	29/09/2012 29/09/2019	MOREL MARTA MIRELLA	PADILLA 1805	MERLO
239-C-05°	CORTES MAURO	03/10/2012 03/10/2019	CORTES NILDA	JUAN 023	ESCOBAR
109BIS-C-05°	CISNEROS SEGUNDA	13/12/2012 13/12/2017	FLORENTIN ALVEZ JOSEFA	AMADO NERVO 3473	MERLO
074-C-05°	MARTINEZ GABRIEL ABRAM	15/12/2012 15/12/2019	CUADRADO MABEL LUCIA	R.INDARTE 1023	PONTEVEDRA
156BIS-C-05°	GONZALEZ AVALOS PEDRO IGNACIO	24/03/2013 24/03/2018	GONZALEZ PEDRO DARIO	CAMPANILLAS Y JURAMENTO 1705	MERLO
058-C-05°	ZARZA AGUSTO	19/04/2013 19/04/2020	ZARZA ROMERO RAFAELA	USPALLATA 1383	MERLO
060-C-05°	BENITEZ ROMELIA	24/05/2013 24/05/2018	ROMERO DANTE FABIAN	BLANCO ENCALADA 1300	MERLO
300BIS-C-05°	SILVA CELESTINO EDUARDO	18/06/2013 18/06/2018	ROJAS MARIA ESTER	DORREGO 1453	CABA
199-C-05°	MESA MANUEL	25/09/2013 25/09/2018	MESA CRISTIAN DARIO	PERGAMINO 1361	MERLO
102-C-05°	VERA VILLALBA SUSANA	28/10/2013 28/10/2018	VERA SANDRA ELISA	ANTOFAGASTA 535	MERLO
154-C-05°	VIDAL JULIAN ALEJANDRO	14/11/2013 14/11/2020	VIDAL ZULEMA BEATRIZ	GUAYANAS Y PEARSON	MERLO
072-C-05°	OLMEDO ROBERTO GUILLERMO	04/12/2013 04/12/2020	HADE ANDRES ALEJANDRO	TUNUYAN 1224	MERLO
162-C-05°	DUARTE WALTER SEBASTIAN	07/12/2013 07/12/2020	BENAVENTE CARLOS FABIAN	P.BENOIT 01285	MERLO
043-C-05°	TAULAMET OSCAR ALBERTO	12/06/2015 12/06/2020	OLIVERA ALICIA CARMEN	ANDONAEGUI 420	MERLO
046-C-05°	CARABAJAL JULIO ALBERTO	06/05/2014 06/05/2019	CARABAJAL LILIANA BEATRIZ	ARATA 01748	MARIANO ACOSTA
221-C-05°	MOYANO MIRTA ESTHER	31/05/2014 31/05/2019	ARAUJO MOYANO MARIANA	9 DE JULIO 2058	LIBERTAD
331-C-05°	BRITEZ MARIA VIRGINIA	04/07/2014 04/07/2019	DOMINGUEZ ESCURRA BERNARDO	PELLIZA 1730	MARIANO ACOSTA
045-C-05°	QUINTANA YOLANDA	19/07/2014 19/07/2019	BARRETO SARA GRACIELA	SULLIVAN 1937	MERLO

064-C-05°	ALVAREZ JOSE MARIA	01/08/2014 01/08/2019	FERREIRO MARIA DEL CARMEN	AMEGUINO 01151	MERLO
092-C-05°	MARTINEZ FRANCISCO LUIS	01/08/2014 01/08/2019	MARTINEZ ACUÑA MAXIMILIANO IVAN	SOLER 01234	LIBERTAD
147-C-05°	MEDRANO VIVIANA	02/08/2014 02/08/2019	PAZ MAGALI	M RODRIGUEZ 2938	ITUZAINGÓ
019-C-05°	GARRO ERIK ALDO	06/08/2014 06/08/2019	OROS SUSANA SILVIA	BETINOTTI 920	MERLO
231-C-05°	VILLALBA DORA RAMONA	07/08/2014 07/08/2019	VALIENTE PAULA YANINA	MATORRAS 3542	MERLO
088-C-05°	BELTRAN ISABEL CARMEN	08/08/2014 08/08/2019	DAIDONE ANA	A DEL VALLE 3120	MERLO
137-C-05°	CACERES MARQUESA	13/09/2014 13/09/2019	CACERES SELVA ARGENTINA	DEAN FUNES 4070	MERLO
279-C-05°	RIVAMONTE MARIO SERGIO	06/11/2014 06/11/2019	GONZALEZ MELITON	SENILLOSA 6100	PONTEVEDRA
149-C-05°	MORA LIONZO LEONARDO	28/11/2014 28/11/2019	MORA CLAUDIA VERONICA	ALPATACAL 2452	LIBERTAD
277-C-05°	CABRERA WENCESLAO	28/11/2014 28/11/2019	CABRERA RAMIREZ NATANAEL GUILLERMO	137 Y 21 3 D EDIF 3	BERAZATEGUI
173-C-05°	CORONEL JUAN CARLOS	02/12/2014 02/12/2019	PINEDA ELIZABETH YOLANDA	EL PERICÓN 1583	MARCOS PAZ
017-C-05°	PALMAS AMERICA HILDA	10/06/2015 10/06/2020	PALMAS ELVA ARGENTINA	NUÑEZ 3326	CABA
053-C-05°	ESCALADA JUANA REMY	11/06/2015 11/06/2020	OTAZO MARIA MAGDALENA	SIVORI 1405	LIBERTAD
027-C-05°	KENIG PAULINA	11/06/2015 11/06/2020	TOLEDO MERCELO ALEJANDRO	VERDI 569	MERLO
114-C-05°	CUADRA ERMIDA FELISA	10/09/2015 10/09/2020	PRAVISANI JOSE	QUITO 408	LIBERTAD
108BIS-C-05°	MORENO CIRILO BIRGILIO	23/09/2015 23/09/2020	IZZPALCIRA ANGELICA	GABOTO 01011	MERLO
103-C-05°	MARTINEZ DELIA ANTONIA	24/09/2015 24/09/2020	AGUIRRE MARGARITA TERESA	ABERASTURY 4864	PONTEVEDRA
107-C-05°	SCOTT JUAN OSCAR	30/09/2015 30/09/2020	KRAFF ALEJANDRA	SOLIS 686	MERLO
035-C-05°	LOPEZ ROSA RAQUEL	02/10/2015 02/10/2020	GUZMAN RICARDO FABIAN	TALCAHUANO 1671	MERLO
291-C-05°	RIOS HERMELINDA ROSALVA	08/10/2015 08/10/2020	DIAZ LILIANA CAROLINA	ALBARI#OS 3820	MERLO
275-C-05°	BORDINO ANTONIO	12/11/2015 12/11/2020	BORDINO FABIANA	BARABINO 1228	SAN A. DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Director

oct. 14 v. oct. 18

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7678, Registro Institucional N° 21.100-064.305/18, a FUERZA ESPECIAL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 17 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Fontaine 2020 de la localidad Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 14b, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-156615-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2628 año 1945, a nombre de PEDRO MENDIA, MARIANO IBAÑEZ y

ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo.**

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 4731, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 23, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-167004-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 79448 a nombre de ESTEVEZ Y GOMEZ CELESTINO y otros.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Barcelona 2411, de la localidad de Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 156, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-152382-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 636, año 1917, a nombre de ARCETI MARÍA FRANCISCA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2054, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV - Sección C - Manzana 49 - Parcela 10, Partida Inmobiliaria 063-125917-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5032, año 1949, a nombre de JOSÉ HIGINIO GODOY y PERFETO DANIEL BARBOSA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 17 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73808/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 27, Parcela 3, Pda. 69783.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativo a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Fracción III, Parcela 3ª. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1970/1978 inscripto a nombre de BRENNER MARCOS, LE N° 438.701.

**Marcelo Faró**, Director.

oct. 17 v. oct. 18

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en autos caratulados "Asociación Azul y Otro s/Amparo", que tramitan por ante el Juzgado en lo Correccional N° 5 de La Plata, convoca a la Audiencia destinada a conocer la opinión de los ciudadanos y/o asociaciones intermedias que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el siguiente asunto, objeto de la convocatoria: "Acceso de las personas con discapacidad al sistema de transporte urbano con relación a Transporte La Unión Línea 202 S.A., en el marco del Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo (Resolución N° 151/22)". La misma se realizará el día 17 de noviembre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 53 N° 671 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre y/o la Dirección General Técnica y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Para la inscripción y participación se publicará desde las 00:00 hs. del día martes 01 de noviembre y hasta las 23:59 hs. del día martes 08 de noviembre del corriente año, la documentación que la presidencia ponga a consideración, y el Formulario de Inscripción, en la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/transporte>.

**Ignacio Martin Cingolani**, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9605, Expediente Electrónico N° EX-30753540/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma SISEG S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9620, Expediente Electrónico N° EX-03792210/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD SUCURSAL 85, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9622, Expediente Electrónico N° EX-33041537/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9621, Expediente Electrónico N° EX-07320977/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del APERAM SSS ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75112/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I Sección B, Qta. 61, Manzana 61c, Parcela 11, Pda. 63.410.

Circunscripción I Sección B, Qta. 61, Manzana 61c, Parcela 9, Pda. 4.534.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 6, pda. 31077

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 7, pda. 31078

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 8, pda. 31079

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 9, pda. 31080

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 10, pda. 31081

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 11, pda. 31082

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 12, pda. 31083

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 13, pda. 31084

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 14, pda. 31085

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 15, pda. 31086  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 16, pda. 31087  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 17, pda. 31088  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 18, pda. 31089  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 19, pda. 31090  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 20, pda. 31091  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 21, pda. 31092  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 22, pda. 31093  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 23, pda. 31094  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 24, pda. 31095

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73026/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I Sección B, Qta 55, Manzana 55c, Parcela 12, pda. 14067

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71987/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 1, Manzana 1G, Parcela 8, pda. 102933

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de Treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72283/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 7, Parcela 2, pda. 9672

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72617/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129C, Parcela 12, pda. 11929

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72618/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 24, Parcela 8, pda. 9932

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 24, Parcela 6, pda. 9930

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72744/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 17, pda. 107089

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85D, Parcela 3A, pda. 100659

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73778/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 14, pda. 64358

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73779/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 142E, Parcela 12, pda. 49982

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73838/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 113A, Parcela 3, pda. 11778

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75517/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 34, Parcela 1 pda. 99821

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75716/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 41L, Parcela 1, pda. 73

Circunscripción II, Sección A, Manzana 41L, Parcela 2, pda. 62133

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 993, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 17, Partida inmobiliaria 183447, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1000, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 1, Partida inmobiliaria 183430, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle México 46, de la localidad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 253, Parcela 13A, Partida inmobiliaria 063-187447-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1623, año 1975, a nombre de BELLAVIA JOSÉ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Goya 527, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 83, Parcela 07, Partida inmobiliaria 063-152970-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68340 a nombre de ABRAHAM BRAUSTEIN LEÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 950, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 6, Partida inmobiliaria 183435, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1297, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 18, Partida inmobiliaria 183448, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 990, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 2, Partida inmobiliaria 183431, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 2297, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 13, Partida inmobiliaria 183443, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91892 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle machado 989, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 16, Partida inmobiliaria 183446, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 980, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-183432, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 970, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 4, Partida inmobiliaria 183433, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 691, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-080337-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98076 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 151, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 12, Sección B, Manzana 91, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-107019-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70186, a nombre de SALMINI JULIO CELESTINO y BIANCHINI CARLOS ALBERTO y otros.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 452, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 53A, Parcela 17B, Partida



inmobiliaria 063-185641-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61811 a nombre de GREGORINI Y BORDONE, EDUARDO LUIS y otros.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 45/2022**

Puerto de Bahía Blanca, 12 de octubre de 2022

**VISTO:** El Expediente Electrónico EX-2021-00006692-CGPBB-JS#GGE, mediante el cual tramita el pedido de ajuste tarifario solicitado por la Concesionaria Energen S.A., en relación a la Concesión del Servicio Posta para Inflamables - Puerto Galván, Licitación Pública N° 01-CGPBB/2019, y;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente citado en el VISTO la Concesionaria Energen S.A., mediante Notas NO-2022-00010400-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 5 de septiembre de 2022 (orden procesal N° 263), solicita una nueva adecuación tarifaria del Contrato de Concesión, alegando el quiebre de la ecuación económica financiera y acompañando documentación respaldatoria. Dicha petición fue completada mediante sendas presentaciones efectuadas por la Concesionaria, mediante Notas NO-2022-00010759-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 14 de septiembre de 2022 (orden procesal N° 267), y NO-2022-00011084-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 23 de septiembre de 2022 (orden procesal N° 275).

Que la cuestión relativa a la adecuación tarifaria, se encuentra regulada en la Cláusula DECIMA del Contrato de Concesión de Prestación de Servicios Públicos en la Posta para Inflamables de Puerto Galván formalizado el 30 de junio de 2019, que en su parte pertinente sostiene: "Las tarifas que se establezcan por los servicios que preste "EL CONCESIONARIO", a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del Contrato, podrán modificarse o revisarse durante el plazo de la concesión, en todas aquellas oportunidades en que sea necesario..".

Que la exposición suficiente de los fundamentos de una pretensión de adecuación tarifaria es una carga de la Concesionaria que debe efectuarse a través de una petición expuesta en forma válida y útil, indicando las modificaciones a efectuar en las tarifas, conforme la estructura de costos que acompañó a su oferta, en función de lo dispuesto por la citada cláusula décima del contrato de concesión que regula la relación entre las partes.

Que oportunamente, y a modo de resumen la Concesionaria fundó la solicitud de adecuación tarifaria, en función del acuerdo paritario suscripto con fecha 21 de junio de 2022, entre la Cámara Portuaria y Marítima De Bahía Blanca, y el Sindicato Unido Portuario Argentino (S.U.P.A.) Delegación Bahía Blanca, de donde surge el segundo incremento del 20% a partir del 1 de octubre de 2022, el aumento del costo del seguro, el incremento del costo de las horas extras por una diferencia en el cálculo de las mismas, y solicitando reconocimiento del costo estibadores correspondientes a reparaciones y servicios contratados en los gastos de Trabajo de Terceros.

Que, mediante el IF-2022-00011159-CGPBB-GAF agregado al O.P. 276, la Gerencia de Administración y Finanzas, con la documentación acompañada por la Concesionaria, realiza una detallada presentación de actualización tarifaria al mes de Septiembre 2022. De dicho informe surge la incorporación del aumento salarial correspondiente al Acta acuerdo que establece un aumento salarial del 20% sobre el jornal básico vigente a partir del 1 de octubre de 2022, la actualización del tipo de cambio BNA cotización divisa vendedor del día 31 de Agosto 2022, la desestimación de lo solicitado por el Concesionario en cuanto a adoptar el cálculo de las cantidades tomando como base las oportunamente informadas para la realización de la ofertas.

Puntualmente y sobre ello la GAF sostuvo en el informe referido: "...En este sentido seguimos manifestando que para el cálculo de la redeterminación de la tarifa se deberá considerar las cantidades del último año ya que son las cantidades más actualizadas y representativas para poder determinar la tarifa. También y considerando la habitualidad con que se viene trabajando en la actualización tarifaria, ya que en lo que va del año 2022 se han planteado 4 ajustes de tarifa, en ese sentido se sugiere que se continúe trabajando con los valores que entendemos son lo más ajustado a la realidad operativa de la Posta, y por lo tanto seguimos incluyendo en el análisis los valores referenciales del último año correspondiente al momento de realizar el cálculo.- Mencionando que en el caso de que hubiere o pudiesen ocurrir variaciones que alteren el equilibrio de la tarifa, ya sea en caso de bajas y/o subas cualquier parte ya sea el Concesionario o el CGPBB podría pedir revisión y ajuste de la tarifa considerando que la modificación de las cantidades referenciales altera la ecuación económica financiera...".

Por su parte, rechaza la incorporación en la redeterminación tarifaria el costo de estibadores, por no haberse podido validar dicha inclusión por el área técnica del CGPBB conforme IF-2022-5164-CGPBB-GAF.

Se considera el aumento del costo del seguro, en relación a la exigencia efectuada por este CGPBB de modificación de la suma asegurada, y respecto al reclamo por el mayor costo de las horas extras, basadas en la necesidad de incorporar los adicionales de peligrosidad e insalubridad, se rechaza atento que luego de revisar las planillas para la determinación de tarifas presentados por el Concesionario, se verifica que el cálculo de las horas extras toma como base de cálculo el importe bruto el cual incluye los ítems de salubridad y peligrosidad, concluyendo: "...Por lo tanto, no se considera correcto incluir este importe de horas extras en la redeterminación de la tarifa, ya que el mismo fue calculado incluyendo los ítems de insalubridad y peligrosidad. Esto implica que todos los aumentos de tarifas incluyan el costo de las horas extras sobre los conceptos reclamados...".

En función de los siguientes valores para cada una de las tarifas: Tarifa Uso de Posta por Tn en u\$s 1,09; Tarifa Servicio Brazos Cargadores por hora en u\$s 299,67; Tarifa maniobra distribución de carga en u\$s 465,60, y Tarifa Línea Nitrógeno por Tn en u\$s 0,21.

Que la cuestión fue sometida a tratamiento del Directorio del CGPBB en su reunión del día 3 de octubre de 2022, quien luego de un intercambio de opiniones y consultas, resolvió, conforme surge del Punto 6 a) de la Minuta de Directorio,

resolvió, conforme al análisis realizado por la GAF, la actualización de las tarifas a los valores allí indicados, con vigencia a partir de la instrumentación y publicación de la presente decisión.-

Que la presente Resolución se emite en ejercicio de la competencia que corresponde a este órgano, conforme Art. 7 inc. b) Anexo II Ley 11.414.

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA,  
SEGÚN LO DECIDIDO EN SU REUNIÓN DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022;  
RESUELVE**

PRIMERO: Desestimar el pedido de readecuación tarifaria efectuado por Energen S.A., en los términos en que fuera formulado por la citada Concesionaria, en su nota, identificada como NO-2022-00010400-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 5 de septiembre de 2022, y su complementarias Notas NO-2022-00010759-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 14 de septiembre de 2022, y NO-2022-00011084-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 23 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Establecer el valor de las tarifas "Uso de Posta", "Servicio de Brazos Cargadores", "Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga", y "Servicio de operación de la línea de nitrógeno", que integran el Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, con el título de "SERVICIOS PUBLICOS EN LA POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN", con vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial:

a) Tarifa por "Uso de Posta": UN Dólar Estadounidense con 09/100 centavos (US\$ 1,09) por tonelada o fracción.

b) Tarifa por "Servicio de Brazos Cargadores": DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Dólares Estadounidenses con 67/100 centavos (US\$ 299,67) por hora o fracción.

c) Tarifa por "Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga": CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Dólares Estadounidenses con 60/100 centavos (US\$ 465,60) por cada servicio.

d) Tarifa por "Servicio de Operación de la Línea de Nitrógeno": VEINTIUN centavos de Dólar Estadounidense (US\$ 0,21), por metro cúbico.

TERCERO: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Por Secretaría General notifíquese a la concesionaria Energen S.A. y comuníquese a los usuarios habituales de la Posta para Inflamables de Puerto Galván. Cumplido, archívese.

**Federico Susbielles**, Presidente; **Carlos Sosa**, Director

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica